

# Memoria 2023

Instituto Nacional  
de Gestión Sanitaria

**SANIDAD 2024**

MINISTERIO DE SANIDAD

## **Memoria INGESA 2023**

Edita: © Instituto Nacional de Gestión Sanitaria  
Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-Presupuestarios  
Servicio de Recursos Documentales y Apoyo Institucional  
Alcalá, 56 - 28014 Madrid

NIPO: 135-24-010-X

Colección Editorial de Publicaciones del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria: 2.131

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es>

Publicación realizada según lo dispuesto en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Maquetación: Komuso

# Memoria 2023

Instituto Nacional  
de Gestión Sanitaria



# Índice

Índice	2
Resumen ejecutivo	5
<b>1. RÉGIMEN JURÍDICO, COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA</b>	<b>9</b>
Órganos de dirección y gestión	10
Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión	10
Estructura territorial	11
<b>2. POBLACIÓN Y RECURSOS ESTRUCTURALES DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>	<b>12</b>
2.1. Población	12
2.2. Recursos humanos	14
2.2.1. Recursos humanos en Atención Primaria y Atención Especializada	14
Plantillas orgánicas	14
2.2.2. Actuaciones desarrolladas durante 2023	18
Bolsas de empleo temporal	18
Promoción Interna Temporal	19
Prolongaciones de servicio activo	19
Comisiones de servicio	19
Procesos selectivos en ejecución de las ofertas de empleo público	19
Concurso de movilidad voluntaria	24
Medidas de refuerzo de personal estatutario	25
2.2.3. Ratio de profesionales	26
2.2.4. Centro Nacional de Dosimetría	27
2.3. Recursos materiales	27
2.3.1. Atención Primaria. Inventario de recursos	27
2.3.1.1. Centros de Salud	27
2.3.1.2. Equipos de Atención Primaria	28
2.3.1.3. Unidades de Apoyo	28
2.3.1.4. Atención de Urgencias	28
2.3.2. Atención Especializada. Inventario de recursos	29
2.3.3. Prestaciones sanitarias con medios ajenos	29
2.4. Actividad asistencial y prestaciones	31
2.4.1. Atención Primaria	31
2.4.1.1. Actividad asistencial	31
2.4.1.2. Cartera de Servicios	34
2.4.1.3. Actividades del Servicio 061	34
2.4.2. Atención Especializada	35
2.4.2.1. Cartera de Servicios	35
Hospital Universitario de Ceuta	35
Hospital Comarcal de Melilla	36
Dotación Tecnológica Hospitalaria	36

2.4.2.2. Actividad - 2023	37
Indicadores	40
2.4.2.3. Accesibilidad	41
Demora Quirúrgica	41
Consultas Externas	42
2.5. Prestación Farmacéutica	42
2.5.1. Datos generales de consumo	42
2.5.2. Evolución de la receta electrónica	43
2.5.3. Gasto farmacéutico por persona protegida	44
2.5.4. Distribución del gasto en receta por colectivos	46
Distribución de la población por colectivos	46
Distribución del gasto por recetas en 2023 por Colectivos	48
2.5.5. Evolución de la aportación económica de los pacientes. Comparación con el año anterior, 2023-2022	50
2.5.6. Consumo de medicamentos genéricos	53
2.5.7. Farmacia hospitalaria	54
2.6. Prestación Ortoprotésica	55
<b>3. APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD</b>	<b>57</b>
3.1. Centro Nacional de Dosimetría y Protección Radiológica	57
Recursos Materiales	57
Actividad	58
3.2. Contratación centralizada para el Sistema Nacional de Salud	58
3.2.1. Acuerdos Marco	59
Medicamentos	61
Productos sanitarios	62
3.2.1.1. Acuerdos Marco de medicamentos	62
3.2.1.2. Acuerdos Marco de productos sanitarios	66
3.2.2. Reserva Estratégica Nacional	67
<b>4. FORMACIÓN CONTINUADA Y DOCENCIA 2023</b>	<b>68</b>
4.1. Formación Continuada	68
Destinatarios del Plan	69
Ejecución de actividades formativas de Formación Continuada financiadas con fondos propios del INGESA correspondientes al epígrafe presupuestario del programa 2627	69
Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del INGESA	70
Ejecución de actividades formativas de Formación Continuada financiadas con cargo a fondos propios del INGESA	71
Ejecución de actividades formativas de Formación Continuada financiadas con cargo al Ministerio de Sanidad en el marco del componente 18, dirigidos a la formación de profesionales sanitarios en el ámbito de los planes de formación continuada (C.18.14), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)	72
4.2. Docencia (Formación Sanitaria Especializada)	73
<b>5. OTRAS ACTIVIDADES</b>	<b>76</b>

<b>5.1.</b>	<b>Participación</b>	<b>76</b>
	Consejo de Participación	76
	Comisión Ejecutiva Territorial de Ceuta	76
	Comisión Ejecutiva Territorial de Melilla	77
<b>5.2.</b>	<b>Sugerencias y reclamaciones</b>	<b>78</b>
	<b>5.2.1.</b> Gestión de quejas y reclamaciones no económicas	78
<b>5.3.</b>	<b>Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial</b>	<b>81</b>
	<b>5.3.1.</b> Gestión para el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria	81
<b>5.4.</b>	<b>Incapacidad Temporal</b>	<b>83</b>
	Datos básicos	83
	Indicadores	83
<b>5.5.</b>	<b>Servicio Jurídico Delegado Central</b>	<b>84</b>
<b>5.6.</b>	<b>Negociación colectiva</b>	<b>86</b>
<b>6.</b>	<b>RECURSOS FINANCIEROS E INVERSIONES</b>	<b>89</b>
<b>6.1.</b>	<b>Recursos Financieros. Presupuesto</b>	<b>89</b>
	Presupuesto inicial	89
	Presupuesto final	89
	Liquidación	91
<b>6.2.</b>	<b>Inversiones</b>	<b>102</b>
<b>6.3.</b>	<b>Subvenciones recibidas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2014-2020)</b>	<b>104</b>
<b>7.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>106</b>
<b>1.</b>	<b>Liquidación de la productividad variable correspondientes al año 2023. Ceuta</b>	<b>107</b>
<b>2.</b>	<b>Liquidación de la productividad variable correspondientes al año 2023. Melilla</b>	<b>109</b>
<b>3.</b>	<b>Liquidación de la productividad variable correspondientes al año 2023. C.N.D.</b>	<b>111</b>
<b>4.</b>	<b>Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se convocan ayudas de estudio para el personal, hijos y huérfanos del mismo de sus centros sanitarios, para el curso académico 2022-2023</b>	<b>113</b>
<b>5.</b>	<b>Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se distribuye el crédito presupuestario para el ejercicio 2023 correspondiente a anticipos del personal estatutario, funcionario y laboral destinado en sus Instituciones Sanitarias</b>	<b>121</b>
<b>6.</b>	<b>Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se convocan ayudas por gastos sanitarios para el personal de sus centros (Instituciones Sanitarias y Centro Nacional de Dosimetría)</b>	<b>124</b>
<b>7.</b>	<b>Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se acuerda liquidar la productividad variable del personal de Atención Primaria correspondiente al año 2023: Ceuta</b>	<b>131</b>
<b>8.</b>	<b>Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se acuerda liquidar la productividad variable del personal de Atención Primaria correspondiente al año 2023: Melilla</b>	<b>136</b>
<b>9.</b>	<b>Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se acuerda liquidar la productividad variable del personal de Atención Especializada correspondiente al año 2023</b>	<b>141</b>
<b>10.</b>	<b>Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se aprueba el Plan de Acción Social 2023 para el personal que presta servicios en sus Instituciones Sanitarias</b>	<b>147</b>

# Resumen ejecutivo

Por lo que se refiere a la atención sanitaria a los ciudadanos de Ceuta y Melilla hay que decir, en primer lugar, que viene marcada por las especiales características socioculturales de su población y por su situación geográfica que favorece el paso diario a estos dos territorios de miles de ciudadanos marroquíes que, entre otras cosas, demandan asistencia sanitaria. Esta circunstancia se ha visto radicalmente modificada por el cierre de la frontera a causa de la pandemia por coronavirus.

La población recogida en la base de datos de Tarjeta Sanitaria se ha reducido en un 0,56 %, por otro lado, el personal de enfermería se ha incrementado en un 3,49 % en 2023 a nivel de plantilla orgánica.

En cuanto a la actividad asistencial en Atención Primaria (A.P.) se observa una disminución en tres categorías profesionales del Equipo de AP. Una disminución del 13,02 % en la actividad de Medicina de Familia, una de 11,38 % en Pediatría y de un 7,50 % en Enfermería.

Con respecto a la actividad de las Unidades de Apoyo de A.P., señalamos el importante aumento en la actividad de Salud Mental y Salud Bucodental en consonancia con las prioridades de Ingesa, suponiendo un incremento del 19,69 % y del 18,22 % respectivamente. En cuanto a la actividad en la Unidad de Fisioterapia, señalar que ha experimentado un descenso del 5,79 % frente al año anterior.

La actividad asistencial de Atención Especializada en general se ha incrementado con respecto al año anterior, y en algunos casos se acerca a las cifras normales de antes de la pandemia, destacando en ambas Ciudades Autónomas lo siguiente:

Aumento de los ingresos hospitalarios por el gran incremento en Ceuta (en Melilla se mantienen estables), de las urgencias atendidas (en este caso por el incremento de Melilla) y disminución de los partos.

Importante aumento de la actividad quirúrgica en todas las modalidades en Ceuta y disminución, no tan acusada en todas las modalidades, con la excepción de la cirugía ambulatoria urgente, en Melilla.

Aumento significativo en la actividad en hospital de día en ambos hospitales.

Disminución del número de consultas externas en Ceuta, sobre todo de las primeras, con un mayor índice sucesivas/primeras. En Melilla, el total de consultas se mantiene estable pero también aumenta el índice sucesivas/primeras.

Continua el descenso en las cifras de partos en ambas ciudades, pero de poca entidad y con tendencia a estabilizarse su número. La reducción de partos con respecto a las cifras anteriores a la pandemia, justifica por sí solo una buena parte del mantenimiento de una baja actividad de urgencias e ingresos.

En cuanto a las esperas quirúrgicas, en Melilla los datos muestran un importante empeoramiento con respecto a los buenos resultados del año anterior. Se observa un aumento apreciable del número de pacientes en espera y del tiempo de espera, y hay un porcentaje significativo con más de 90 días en la lista. En Ceuta, el comportamiento no ha sido tan negativo y el número de pacientes se mantiene, aunque con aumento en el tiempo de espera, disminuyó de 82 días a 129 días, lo cual se debe al mayor número de pacientes en los tramos más altos de espera.

Los tiempos de espera para consultas externas al final del año 2023 han aumentado en ambos hospitales.

En lo relativo a la Prestación Farmacéutica, hay que señalar que en el año 2023 se ha producido un incremento respecto al 2022, tanto en gasto final (3,58 %), como en número de recetas (2,58 %), si bien, este incremento es menor en casi dos puntos y más de cuatro puntos respectivamente, en comparación al aumento experimentado en el año 2022 respecto al 2021, siendo la variación del gasto medio por receta en el año 2023 del 0,98 %.

Este aumento del gasto y número de recetas se contiene respecto a los años anteriores, en los que influyó la inclusión de nuevos colectivos exentos de aportación, a través de la Disposición final trigésima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en el año 2021, que modifica el artículo 102 de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, lo que conlleva un aumento de recetas de dicho colectivo TSI001, (exentos de aportación).

La utilización de la receta electrónica sigue aumentando, llegando en el 2023 al 99,34 % de los envases facturados con cargo al INGESA, lo que supone un incremento de casi medio punto sobre lo alcanzado en el 2022.

La aportación económica de los pacientes (copagos) ha superado los 3,29 millones de euros, lo que supone un 7,68 % del precio de venta al público (PVP) de los medicamentos, con una variación del 2,01 %, respecto al porcentaje sobre el PVP del año anterior. Esta variación de la cuantía abonada por los pacientes en concepto de aportación económica en 2023, se atribuye a la estabilización producida, después de la inclusión de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital, a partir del 1 de junio de 2020, en el colectivo de exentos de aportación, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2020, que modifica el artículo 102 de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios (texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2015), así como a la inclusión de nuevos colectivos exentos de aportación, a través de la Disposición final trigésimo quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que vuelve a modificar el artículo 102 de la citada Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

Respecto al consumo de genéricos en el 2023, se reduce respecto a 2022, fijándose en un valor de un 38,75 %, inferior respecto al año anterior que fue del 39,22 %. Se observa, por tanto, una tendencia a la baja, que ya se experimentó en 2022. Dicha disminución se atribuye principalmente, a la modificación introducida en la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, a través de la disposición final 20.3 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, que suprimió la obligación del farmacéutico de dispensar el medicamento genérico, ante igualdad del precio, cuando la prescripción se realiza por principio activo. De esta forma, a partir de ese momento, el porcentaje de envases genéricos sobre el total, se ha contenido (con pequeñas variaciones). Esta contención también se observa a partir de 2016, en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

El gasto en farmacia hospitalaria en el año 2023, ha aumentado globalmente en INGESA un 3,80 %. Este aumento se debe fundamentalmente a que una vez retomada al completo la actividad hospitalaria tras la pandemia, incluida la relativa a Farmacia, las compras hospitalarias de medicamentos, cada vez son mayores, debido fundamentalmente a la incorporación en el arsenal terapéutico de gran número de medicamentos nuevos, de los cuales muchos son innovadores y de elevado precio.

Con respecto a las compras de medicamentos antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis C, en 2023 han sufrido un aumento global para el conjunto de INGESA de un 9,76 % con respecto a 2022.

## Recursos Humanos

Durante el año 2023, finalizaron con las correspondientes resoluciones de nombramiento de las personas aspirantes, los últimos procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2017, 2018 y 2019, así como a las ofertas de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondientes a los años 2017 y 2018, cuyas convocatorias se publicaron en el mes de mayo de 2021, concretamente se trata de 6 categorías con 281 plazas.

Por otra parte, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se observa que, en el año 2023, se produce un aumento de 38 plazas en plantilla orgánica. De esta misma Ley, deriva también la publicación de procesos selectivos mediante los sistemas de concurso y concurso-oposición, para un total de 244 plazas y 79 categorías. Concretamente, por concurso-oposición se convocaron un total de 66 plazas en 23 categorías y por concurso, un total de 178 plazas en 56 categorías. A lo largo de 2023, se estuvieron realizando estos procesos, de tal forma que a 31 de diciembre de 2023 para los procesos por el sistema de concurso-oposición, estaban elaborados los exámenes de 22 categorías. En cuanto a las convocatorias de concurso, a la misma fecha, ya se habían publicado las calificaciones provisionales de 39 categorías, afectando a 79 plazas. Añadir que, el 28 de diciembre del 2023 se ha publicado el Real Decreto 1227/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a la tasa adicional de estabilización en la Administración General del Estado prevista en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio. En el Anexo II del mismo, se incluyen 11 plazas para el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

En cuanto a movilidad, por Resolución de 4 de abril de 2023, se resolvió definitivamente (siete meses de ejecución desde la convocatoria inicial), la adjudicación de 54 plazas en total, de las cuales 6 fueron plazas generadas a resultas.



En aplicación de lo establecido en artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se han tramitado 284 solicitudes de autorizaciones para el posterior nombramiento, de interinidad, con carácter temporal, de efectivos para el desempeño de funciones propias de estatutarios, con la premisa principal de dar respuesta a las necesidades asistenciales. Además, se han tramitado 71 nombramientos de ejecución de programas de carácter temporal financiados con cargo a la Medida 1 Eje 3 de los Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico de las ciudades de Ceuta y Melilla. Además, desde el mes de julio de 2023, se implementó la posibilidad de realizar contratos laborales a personal extracomunitarios, según las premisas establecidas en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En materia de empleo temporal, si bien no se abrió bolsa de empleo, se ha estado trabajando en la implementación de una nueva aplicación informática para su gestión, así como en la modificación del documento de las bases para las convocatorias de empleo temporal.

Hay que destacar la formalización de 13 promociones internas temporales entre CND, Ceuta y Melilla. En lo que respecta a otras tramitaciones se han efectuado 69 comisiones de servicio y 49 prolongaciones de vida laboral de personal sanitario facultativo.

En este año, se han reunido los miembros de la Mesa Sectorial de INGESA en 5 ocasiones, conforme a una frecuencia trimestral. Además, durante el año 2023 ha habido una fructífera dinámica de Grupos de Trabajo entre la Administración y los representantes de las Organizaciones Sindicales.

Por último, destacar que con fecha 21 de agosto de 2023 se presentó preaviso de elecciones sindicales en las Áreas de Salud de Ceuta y de Melilla, realizándose la votación el día 22 de noviembre. En el Centro Nacional de Dosimetría (CND) se preavisó el 23 de marzo de 2023, siendo el acto de la votación el 20 de junio de 2023. La principal novedad de este proceso electoral es que los sindicatos CESM y SATSE han presentado candidatura única (CEMSATSE).

#### Centro Nacional de Dosimetría y Protección Radiológica (C.N.D.)

En el ejercicio 2023, el CND ha incrementado su actividad en el área de dosimetría personal pasando a llevar el control dosimétrico mensual de 60.547 profesionales del Sistema Nacional de Salud y de centros privados, 2.297 profesionales más que en 2022. El número total de historiales dosimétricos incorporados al Banco Nacional de Dosis por parte del CND asciende a 312.976.

Respecto a la actividad de Protección Radiológica en las instalaciones de Castilla-La Mancha y del INGESA, se han registrado un total de 207 equipos revisados. Esta cifra de equipos se ha mantenido respecto del año 2022, debido a la instalación de nuevos equipos en Ceuta y Melilla, fruto del plan de renovación de tecnología sanitaria impulsado desde INGESA.

El Laboratorio de Metrología de Radiaciones ha realizado 758 pruebas en el Laboratorio en 2023, reduciéndose las mismas respecto del año anterior debido a la no renovación de la acreditación de ENAC para clientes externos, por razones de eficiencia debido a la proximidad del traslado del CND a sus nuevas instalaciones, y el esfuerzo que se requiere para la renovación de la acreditación.

#### Compras Centralizadas para el Sistema Nacional de Salud (S.N.S.)

A lo largo del año 2023, la actividad de la Unidad de Contratación Centralizada del INGESA se ha centrado principalmente en el seguimiento de la ejecución de los Acuerdos Marco de medicamentos que se adjudicaron a lo largo del año 2022, así como en la preparación de un Acuerdo Marco para el suministro de los derivados plasmáticos de uso terapéutico obtenidos del fraccionamiento industrial del plasma humano, proveniente del SNS, y en el Plan de Acuerdos Marco de equipamiento de alta tecnología promovido por el INGESA (Plan AMAT-I), compuesto por un total de seis Acuerdos Marco y focalizados en las tecnologías de Diagnóstico por la Imagen.

Los Acuerdos Marco de medicamentos de los que se ha realizado su seguimiento son el de medicamentos Factor VIII de Coagulación Recombinante, el de medicamentos Biológicos con Biosimilares, y el AM de

Epoetinas. El valor estimado de los tres Acuerdos Marco correspondiente a su duración completa, incluidas posibles prórrogas, asciende a 524.583.616,05 euros, y en ellos han participado 11 Comunidades Autónomas, el INGESA (Ceuta y Melilla) y el Ministerio de Defensa.

Por otro lado, el INGESA, junto con la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud con el asesoramiento de un grupo de expertos de 5 Comunidades Autónomas, ha estado inmerso en la preparación de un Acuerdo Marco que tendrá por objeto el suministro de los derivados plasmáticos de uso terapéutico obtenidos del fraccionamiento industrial del plasma humano, proveniente de donaciones altruistas de donantes de la Red Nacional de Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC) responsables de la obtención y suministro de sangre y componentes sanguíneos, pertenecientes a las 17 Comunidades Autónomas (CCAA), y su posterior distribución a los hospitales del Sistema Nacional de Salud. Su fecha de entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2025.

En productos sanitarios, durante el último trimestre del año, se ha iniciado la tramitación de un Acuerdo Marco para el suministro de contenedores de preservación y transporte de órganos para trasplante, para las Comunidades Autónomas y centros del INGESA en Ceuta y Melilla, en colaboración con la Organización Nacional de Trasplantes, así como la tramitación del Plan AMAT-I. Estos Acuerdos Marco se refieren a: Salas de Radiología, Mamógrafos, Arcos Quirúrgicos, Salas de Radiología digital telecomandadas, equipos portátiles de Rayos X y Ecógrafos. El valor estimado del Plan AMAT-I alcanza los 235.616.035,00 euros, participando en ellos 11 Comunidades Autónomas, el INGESA (Ceuta y Melilla) y el Ministerio de Defensa.

Por último, desde finales de 2023 se ha trabajado, a través del grupo de trabajo creado al efecto, en el diseño y composición de una Reserva Estratégica Nacional de medicamentos, productos sanitarios y cualquier otro producto necesario para la protección de la salud para dar respuesta a emergencias de salud pública y crisis sanitarias. En relación con ello, el INGESA tiene encomendada la administración y gestión de la misma, lo que incluye, una vez definida, la tramitación de las licitaciones necesarias para la dotación de esta Reserva.

## Recursos Financieros

La liquidación del Presupuesto 2023 ha ascendido a 320.691,86 miles de euros, lo que supone una ejecución del 88,39 % del presupuesto final. Sin embargo, si descontamos del presupuesto los créditos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que presenta unos remanentes de 21.321,62 miles de euros, el grado de ejecución se sitúa en el 93,78 %, teniendo en cuenta que estos créditos, por sus especiales características, serán objeto de incorporación en el ejercicio 2024 para su completa ejecución.

Por Programas, Atención Especializada, con unas obligaciones reconocidas de 212.303,19 miles de euros, representa el 66,20 % de la liquidación total del presupuesto y Atención Primaria de Salud, con 84.114,57 miles de euros, representa el 26,23 % del total de las obligaciones reconocidas.

Debe destacarse, igualmente, que el conjunto de las obligaciones reconocidas en Atención Primaria de Salud y en Atención Especializada suponen 296.417,76 miles de euros, representando el 92,43 % del total de obligaciones a fin de ejercicio.

En la comparativa de cobros a terceros, cabe mencionar que han sido similares al año 2022, con una pequeña disminución de 120,97 miles de euros, como consecuencia de los menores ingresos registrados en el Hospital de Melilla, dado que el año 2022 fue un ejercicio excepcional en cuanto al cobro por servicios a terceros en el mencionado Hospital.

# 1. Régimen jurídico, competencias y estructura

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se crea por el ya derogado Real Decreto 840/2002 de 2 de agosto, que modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, que establece en su artículo 15, que el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) pase a denominarse Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, conservando el régimen jurídico, económico, presupuestario y patrimonial y la misma personalidad jurídica y naturaleza de Entidad Gestora de la Seguridad Social.

A este Instituto le corresponde la gestión de los derechos y obligaciones del INSALUD, así como las prestaciones sanitarias en el ámbito territorial de las ciudades de Ceuta y Melilla y realizar cuantas otras actividades sean necesarias para el normal funcionamiento de sus servicios, en el marco de lo dispuesto por la disposición transitoria tercera de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Tras la entrada en vigor de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, el cumplimiento de sus previsiones exige una nueva modificación de la organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, que se recoge en el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, que establece una nueva estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo, aunque en su artículo 15 mantiene la denominación, características y organización que para el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria recogía el derogado Real Decreto 840/2002.

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece, en su artículo 1, la denominación del Ministerio de Sanidad.

El Real Decreto 722/2020, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, con el fin de reforzar al Ministerio de Sanidad, modifica la redacción del artículo 17 para la creación de la Secretaría de Estado de Sanidad, como órgano superior.

El Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en su artículo 2, apartado 5, que la Entidad Gestora de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se adscribe al Ministerio de Sanidad a través de la Secretaría de Estado de Sanidad, correspondiendo al titular de dicha Secretaría la Presidencia del organismo.

El Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, establece en su artículo 5 el nivel orgánico de Dirección General a la dirección del INGESA; en su capítulo III regula la estructura y funcionamiento del Centro Nacional de Dosimetría del INGESA que carecía de una norma que regulara su estructura y funcionamiento; en su capítulo IV detalla la composición de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.

La **Presidencia** del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria corresponde a la Secretaría de Estado de Sanidad.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se estructura en los siguientes órganos:

a) De dirección:

- 1.º La Presidencia.
- 2.º La Dirección.
- 3.º La Subdirección General de Gestión Sanitaria.
- 4.º La Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-Presupuestarios.

b) De participación en el control y vigilancia de la gestión:

1.º El Consejo de Participación.

2.º Las Comisiones Ejecutivas Territoriales.

### Órganos de dirección y gestión

Corresponde a la persona titular de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, con el nivel orgánico de Dirección General, la dirección y gestión ordinaria del Instituto; la planificación, dirección, control e inspección de las actividades del INGESA para el cumplimiento de sus fines; la representación legal del INGESA.

De la Dirección del Instituto dependen las siguientes Subdirecciones Generales:

Subdirección General de Gestión Sanitaria, a la que corresponde la ordenación, control y evaluación de la gestión de la atención primaria y la atención especializada de la salud y los convenios de servicios sanitarios del INGESA; la planificación de las inversiones de carácter sanitario; el control y seguimiento de la prestación farmacéutica; la planificación, ordenación y gestión ordinaria de los recursos humanos del INGESA; las relaciones con los servicios territoriales en el ámbito y desarrollo de sus funciones.

Subdirección General de Asuntos Generales y Económico-Presupuestarios, encargada de la gestión del presupuesto y el control económico financiero; la gestión y tramitación de los procedimientos de contratación, encargos a medios propios y encomiendas de gestión; la asistencia técnica y administrativa a todos los servicios centrales del INGESA; los asuntos generales y el régimen interior; las relaciones con los servicios territoriales en el ámbito y desarrollo de sus funciones; la asunción de la secretaría de los órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión del INGESA; en relación con la contratación centralizada para el Sistema Nacional de Salud, la materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada de medicamentos, productos y servicios sanitarios encomendados a través de la Secretaría de Estado de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; la materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada de suministros y servicios necesarios para asegurar el correcto cumplimiento de las competencias establecidas en el artículo cuarto de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril; la administración y gestión de la reserva estratégica nacional de medicamentos, productos sanitarios y cualquier producto necesario para la protección de la salud para dar respuesta a emergencias de salud pública y crisis sanitarias.

Se adscribe a la Dirección la Intervención Delegada en los Servicios Centrales del INGESA, sin perjuicio de su dependencia funcional con respecto a la Intervención General de la Administración del Estado y a la Intervención General de la Seguridad Social.

### Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión

El Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, establece que la participación en el control y vigilancia de la gestión del INGESA se llevará a cabo por el Consejo de Participación y por las Comisiones Ejecutivas Territoriales.

- Consejo de Participación: es el órgano a través del cual se realiza la participación de las personas usuarias, consumidoras, trabajadoras, empresarias y Administraciones Públicas en el control y vigilancia de la gestión del INGESA, estará integrado por los siguientes miembros: seis en representación de las organizaciones sindicales más representativas; seis en representación de las organizaciones empresariales más representativas; uno en representación de la organización de consumidores y usuarios más representativa, designado por el Consejo de Consumidores y Usuarios; seis en representación de la Administración General del Estado, con rango mínimo de Subdirector o Subdirectora General o de nivel asimilado.

El Presidente del Consejo de Participación será el Presidente del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y, en su ausencia, ejercerá la Presidencia la persona titular de su Dirección.

- Comisiones Ejecutivas Territoriales: órganos a través de los cuales se realiza la participación de las personas usuarias, consumidoras, trabajadoras, empresarias y Administraciones Públicas en el control y vigilancia de la gestión en el ámbito de las ciudades de Ceuta y Melilla, estarán integradas por diez vocalías: tres en representación de las organizaciones sindicales más representativas; tres en representación de las organizaciones empresariales más representativas; una en representación de la organización de consumidores y usuarios más representativa, designada por el Consejo de Consumidores y Usuarios; tres en representación de la Administración General del Estado.

La Presidencia la ostentará la persona titular de la correspondiente Dirección Territorial del INGESA.

## Estructura territorial

Los servicios territoriales del INGESA son los siguientes:

- a) El Centro Nacional de Dosimetría.
- b) Las Direcciones territoriales de Ceuta y de Melilla.
- c) Las Gerencias de atención sanitaria de las ciudades de Ceuta y de Melilla.

El Centro Nacional de Dosimetría es un servicio de soporte tecnológico, complementario a la atención sanitaria, especializado en la protección radiológica contra los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes.

La dirección y gestión del Centro Nacional de Dosimetría corresponde a la Gerencia. La persona titular de la Gerencia será nombrada mediante el procedimiento de libre designación, con el nivel que se determine en la relación de puestos de trabajo, siendo competente para ello la persona titular de la Subsecretaría de Sanidad, conforme dispone el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En el ámbito de las ciudades autónomas la dirección y gestión del INGESA corresponde a las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, respectivamente. Las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla dependerán orgánica y funcionalmente de la Dirección del INGESA. Bajo la dependencia orgánica y funcional de cada dirección territorial, habrá una gerencia de atención sanitaria, a cuya persona titular corresponde la representación de los centros de atención primaria y especializada y la superior autoridad y responsabilidad dentro de éstos. Las personas titulares de las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla serán nombradas, con el nivel que se determine en las relaciones de puestos de trabajo, mediante el procedimiento de libre designación, siendo competente para ello la persona titular de la Subsecretaría de Sanidad, conforme dispone el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto.

En el marco territorial de las ciudades de Ceuta y de Melilla, la gestión de los servicios sanitarios del INGESA corresponde a las Gerencias de Atención Sanitaria de las ciudades de Ceuta y de Melilla. Estas Gerencias dependerán orgánica y funcionalmente de su respectiva Dirección Territorial. La persona titular de la Gerencia de Atención Sanitaria en cada una de las ciudades de Ceuta y de Melilla será nombrada mediante el procedimiento de libre designación, conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes, siendo competente para ello la persona titular de la Subsecretaría de Sanidad, conforme dispone el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero.

## 2. Población y recursos estructurales de Atención Primaria y Atención Especializada

### 2.1. Población

En Atención Primaria, dadas las características de este nivel de asistencia, la población de referencia se obtiene de la base de datos de Tarjeta Sanitaria Individual (T.S.I.), siempre con fecha de 1 de enero para permitir la visualización de los cambios poblacionales que se produzcan.

POBLACIÓN CON TARJETA SANITARIA				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
<b>CEUTA</b>	75.580	74.909	74.317	-0,79 %
<b>MELILLA</b>	74.412	74.103	73.857	-0,33 %
<b>TOTAL</b>	<b>149.992</b>	<b>149.012</b>	<b>148.174</b>	<b>-0,56 %</b>

En Atención Especializada, para el cálculo de indicadores se utilizan, en general, los datos procedentes de la revisión del Padrón municipal referidos al 1 de enero del 2022 (para el cálculo de tasas de lista de espera se utiliza la población de T.S.I.). Las cifras oficiales de población, según el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022, son las siguientes:

POBLACIÓN PADRÓN MUNICIPAL				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
<b>CEUTA</b>	84.202	83.517	83.117	-0,48 %
<b>MELILLA</b>	87.076	86.261	85.170	-1,26 %
<b>TOTAL</b>	<b>171.278</b>	<b>169.778</b>	<b>168.287</b>	<b>-0,88 %</b>

Dadas las características geográficas de Ceuta y Melilla, hay que tener en cuenta el contingente de personas que atraviesan diariamente la frontera y que son subsidiarias de recibir asistencia sanitaria. Esta es una variable a tener en cuenta en el análisis de la discrepancia existente entre la población del Padrón municipal y Tarjeta sanitaria, es decir, la discrepancia entre población de hecho y población de derecho.

POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO (AÑO 2023)					
	NIÑOS 0/13 AÑOS	14/64 AÑOS	MAYORES 64 AÑOS	HOMBRES	MUJERES
<b>CEUTA</b>	12.293	52.683	9.341	35.441	38.876
<b>MELILLA</b>	14.587	51.149	8.121	35.259	38.598
<b>TOTAL</b>	<b>26.880</b>	<b>103.832</b>	<b>17.462</b>	<b>70.700</b>	<b>77.474</b>

TARJETAS SANITARIAS CEUTA	
ZONA 1 - C.S. RECINTO	22.504
ZONA 2 - C.S. OTERO	30.089
ZONA 3 - C.S. TARAJAL	21.724
<b>TOTAL</b>	<b>74.317</b>

TARJETAS SANITARIAS MELILLA	
ZONA CENTRO - CENTRO DE SALUD	17.242
ZONA ESTE - C.S. POLAVIEJA	21.294
ZONA NORTE - C.S. CABRERIZAS	21.700
ZONA OESTE - C.S. ALFONSO XIII	13.621
<b>TOTAL</b>	<b>73.857</b>

## 2.2. Recursos humanos

### 2.2.1. Recursos humanos en Atención Primaria y Atención Especializada

#### Plantillas orgánicas

El Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), atribuye en su artículo 6 d), la planificación, ordenación y gestión ordinaria de los recursos humanos a la Subdirección General de Gestión Sanitaria.

La **ordenación de los recursos humanos de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del INGESA** se articula a través de la plantilla orgánica. La plantilla orgánica constituye un elemento básico para la planificación, conocimiento y gestión de los recursos humanos. Su configuración y actualización debe responder a las necesidades de la organización de las Instituciones Sanitarias del INGESA, siempre en constante transformación y en demanda de respuestas rápidas y efectivas.

Existe una plantilla orgánica independiente para cada una de las Instituciones Sanitarias del INGESA (en Ceuta, Melilla y en el Centro Nacional de Dosimetría de Valencia-CND).

Las plantillas constituyen el número máximo de profesionales en plaza de carácter estructural que, en cada categoría profesional pueden prestar servicios en los correspondientes Centros de Gasto dada la vinculación y limitación presupuestaria que las plantillas conllevan.

La **distribución de recursos humanos** en las plantillas de los ámbitos de Atención primaria y Atención especializada, a 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

20 profesionales integraban los equipos de dirección de los centros sanitarios. Su distribución por puestos y ámbitos es la siguiente:

EQUIPO DIRECTIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN CEUTA Y MELILLA 2023	
Dirección de Gerencia	2
Dirección Médica	4
Dirección de Gestión y Servicios Generales	2
Dirección de Enfermería	4
Subdirección Médica	2
Subdirección de Gestión y Servicios Generales	2
Subdirección de Enfermería	2
Coordinador de Equipos de Atención Primaria	2
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>



De ellos es la responsabilidad de organizar los centros en los que prestan servicios los profesionales y cuya distribución, según la plantilla orgánica, es la siguiente:

TOTAL INGESA (CEUTA Y MELILLA)									
CATEGORÍAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA					CATEGORÍAS ATENCIÓN PRIMARIA				
PERSONAL LICENCIADO SANITARIO			PERSONAL LICENCIADO SANITARIO TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD			PERSONAL LICENCIADO SANITARIO			
	2022	2023		2022	2023		2022	2023	
TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD	228	233	ALERGOLOGÍA	2	2	TITULADO ESPE. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	72	72	
MÉDICO ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	4	4	ANÁLISIS CLÍNICOS	6	7	TITULADO SANITARIO MÉDICO/A DE URGENCIAS (SUAP)	12	12	
MÉDICO URGENCIAS HOSPITALARIA	39	40	ANATOMÍA PATOLÓGICA	4	4	TITULADO SANITARIO MÉDICO/A EMERGENCIAS	21	21	
<b>TOTAL</b>	<b>271</b>	<b>277</b>	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	17	17	TITULADO ESPE. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA (ESAD)	2	2	
<b>PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO Y PERSONAL SANITARIO TÉCNICO</b>			APARATO DIGESTIVO	7	7	TITULADO ESPE. PEDIATRÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	24	24	
ENFERMERO/A	438	440	BIOQUÍMICO CLÍNICO	1	1	TITULADO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	5	5	
ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)	33	33	CARDIOLOGÍA	6	6	TITULADO SANITARIO ODONTÓLOGO	4	4	
FISIOTERAPEUTA	12	13	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	14	15	FARMACÉUTICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	2	2	
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	5	5	DERMATOLOGÍA MÉDICO- QUIRÚRGICA Y VENEREOL.	4	4	<b>TOTAL</b>	<b>142</b>	<b>142</b>	
TÉCNICO/A SUPERIOR EN LABORATORIO DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	43	43	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	4	4	<b>PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO Y PERSONAL SANITARIO TÉCNICO</b>			
TÉCNICO/A SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	29	29	FARMACIA HOSPITALARIA	6	6	ENFERMERO/A	89	92	
TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO CUIDADOS AUXILIARES EN ENFERMERÍA	311	313	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	5	5	ENFERMERO/A (EMERGENCIAS)	10	10	
<b>TOTAL</b>	<b>871</b>	<b>876</b>	MEDICINA INTENSIVA	12	12	ENFERMERO/A (SUAP)	9	10	
<b>PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS</b>			MEDICINA INTERNA	14	15	ENFERMERO/A (ESAD)	2	2	
TITULADO/A SUPERIOR F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	14	14	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	4	3	ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONAS)	7	7	
INGENIERO/A SUPERIOR	5	5	NEFROLOGÍA	4	5	FISIOTERAPEUTAS	10	10	
TITULADO/A MEDIO F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	14	14	NEUMOLOGÍA	5	5	TÉCNICO/A SUPERIOR EN HIGIENE BUCCODENTAL	5	5	
INGENIERO/A TÉCNICO (MAESTRO INDUSTRIAL)	1	1	NEUROCIROLOGÍA	2	2	TITULADO/A MEDIO SANITARIO CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA	11	13	
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	2	NEUROLOGÍA	6	7	<b>TOTAL</b>	<b>143</b>	<b>149</b>	
TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN RR.LL.	2	2	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	20	20	<b>PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS</b>			
COCINERO/A	5	5	OFTALMOLOGÍA	10	10	TITULADO/A SUPERIOR F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1	1	
TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	33	33	ONCOLOGÍA MÉDICA	4	4	TÉCNICO/A SUPERIOR RAMA SANITARIA (PSICÓLOGO)	1	1	
TÉCNICO/A SUPERIOR OFICIOS JEFE/A DE TALLER	1	1	OTORRINOLARINGOLOGÍA	5	5	TITULADO/A MEDIO F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	4	4	
TÉCNICO/A SUPERIOR (PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO)	2	2	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	16	16	TRABAJADOR/A SOCIAL	5	5	
ALBAÑIL	3	3	PSIQUIATRÍA	9	9	TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	11	11	
GRUPO AUXILIAR DE LA F.A.	119	128	RADIODIAGNÓSTICO	11	11	GRUPO AUXILIAR DE LA F.A.	64	65	
CALEFACTOR	4	4	REHABILITACIÓN	3	3	TELEFONISTA	0	0	
COSTURERA	4	4	REUMATOLOGÍA	3	4	CELADOR/A	33	33	
ELECTRICISTA	10	10	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	13	13	LIMPIADORA	1	1	
FONTANERO/A	5	5	UROLOGÍA	6	6	<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	<b>121</b>	
TÉCNICO/A DE ALOJAMIENTO (GOBERNANTA)	4	4	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	3	3	<b>PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS</b>			
MECÁNICO/A	4	4	MEDICINA DEL TRABAJO	2	2	TITULADO/A SUPERIOR F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1	1	
PINTOR/A	1	1	<b>TOTAL</b>	<b>228</b>	<b>233</b>	TÉCNICO/A SUPERIOR RAMA SANITARIA (PSICÓLOGO)	1	1	
TELEFONISTA	9	9				TITULADO/A MEDIO F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	4	4	
LAVANDERA	7	8				TRABAJADOR/A SOCIAL	5	5	
PEÓN	6	6				TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	11	11	
PINCHE	38	40				GRUPO AUXILIAR DE LA F.A.	64	65	
PLANCHADORA	9	10				TELEFONISTA	0	0	
CELADOR/A	135	142				CELADOR/A	33	33	
<b>TOTAL</b>	<b>437</b>	<b>457</b>				LIMPIADORA	1	1	
<b>TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>				<b>1.579</b>	<b>1.610</b>	<b>TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN PRIMARIA</b>		<b>405</b>	<b>412</b>

Los profesionales en los centros de Atención Primaria y Atención Especializada en Ceuta son los siguientes:

CEUTA - 2023					
CATEGORÍAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA				CATEGORÍAS ATENCIÓN PRIMARIA	
<b>PERSONAL LICENCIADO SANITARIO</b>		<b>TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD</b>		<b>PERSONAL LICENCIADO SANITARIO</b>	
TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD	122	ALERGOLOGÍA	1	TITULADO ESPE. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	36
MÉDICO ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	2	ANÁLISIS CLÍNICOS	4	TITULADO SANITARIO MÉDICO/A DE URGENCIAS (SUAP)	7
MÉDICO URGENCIAS HOSPITALARIA	22	ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	TITULADO SANITARIO MÉDICO/A EMERGENCIAS	11
<b>TOTAL</b>	<b>146</b>	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	9	TITULADO ESPE. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA (ESAD)	1
<b>PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO Y PERSONAL SANITARIO TÉCNICO</b>		APARATO DIGESTIVO	4	TITULADO ESPE. PEDIATRÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	12
ENFERMERO/A	226	BIOQUÍMICO CLÍNICO	1	TITULADO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	3
ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)	14	CARDIOLOGÍA	3	TITULADO SANITARIO ODONTÓLOGO	2
FISIOTERAPEUTA	5	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	8	FARMACÉUTICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	1
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	3	DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	3	<b>TOTAL</b>	<b>73</b>
TÉCNICO/A SUPERIOR EN LABORATORIO DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	25	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	2	<b>PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO Y PERSONAL SANITARIO TÉCNICO</b>	
TÉCNICO/A SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	18	FARMACIA HOSPITALARIA	3	ENFERMERO/A	43
TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO CUIDADOS AUXILIARES EN ENFERMERÍA	152	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	2	ENFERMERO/A (EMERGENCIAS)	5
<b>TOTAL</b>	<b>443</b>	MEDICINA INTENSIVA	6	ENFERMERO/A (SUAP)	5
<b>PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS</b>		MEDICINA INTERNA	9	ENFERMERO/A (ESAD)	1
TITULADO/A SUPERIOR F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	9	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	1	ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)	3
INGENIERO/A SUPERIOR	3	NEFROLOGÍA	2	FISIOTERAPEUTAS	5
TITULADO/A MEDIO F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	10	NEUMOLOGÍA	3	TÉCNICO/A SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL	3
INGENIERO/A TÉCNICO (MAESTRO INDUSTRIAL)	--	NEUROLOGÍA	4	TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO CUIDADOS AUXILIARES EN ENFERMERÍA	6
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	9	<b>TOTAL</b>	<b>71</b>
TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN RR.LL.	1	OFTALMOLOGÍA	6	<b>PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS</b>	
COCINERO/A	3	ONCOLOGÍA MÉDICA	2	TITULADO/A SUPERIOR F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	--
TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	17	OTORRINOLARINGOLOGÍA	3	TÉCNICO/A SUPERIOR RAMA SANITARIA (PSICÓLOGO)	--
TÉCNICO/A SUPERIOR OFICIOS JEFE/A DE TALLER	1	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	7	TITULADO/A MEDIO F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	2
TÉCNICO/A SUPERIOR (PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO)	1	PSIQUIATRÍA	4	TRABAJADOR/A SOCIAL	2
ALBAÑIL	2	RADIODIAGNÓSTICO	7	TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	2
GRUPO AUXILIAR DE LA F.A.	67	REHABILITACIÓN	2	GRUPO AUXILIAR DE LA F.A.	33
CALEFACTOR	2	REUMATOLOGÍA	2	TELEFONISTA	-
COSTURERA	1	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	7	CELADOR/A	15
ELECTRICISTA	5	UROLOGÍA	3	LIMPIADORA	1
FONTANERO/A	3	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	2	<b>TOTAL</b>	<b>55</b>
TÉCNICO/A DE ALOJAMIENTO (GOBERNANTA)	2	MEDICINA DEL TRABAJO	1		
MECÁNICO/A	2	<b>TOTAL</b>	<b>122</b>		
PINTOR/A	1				
TELEFONISTA	6				
LAVANDERA	4				
PEÓN	3				
PINCHE	20				
PLANCHADORA	6				
CELADOR/A	83				
<b>TOTAL</b>	<b>253</b>				
<b>TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>			<b>842</b>	<b>TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN PRIMARIA</b>	<b>199</b>
<b>TOTAL PROFESIONALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN PRIMARIA</b>					<b>1.041</b>

Los profesionales en los centros de Atención Primaria y Atención Especializada en Melilla son los siguientes:

MELILLA - 2023					
CATEGORÍAS ATENCIÓN ESPECIALIZADA				CATEGORÍAS ATENCIÓN PRIMARIA	
<b>PERSONAL LICENCIADO SANITARIO</b>		<b>TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD</b>		<b>PERSONAL LICENCIADO SANITARIO</b>	
TITULADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS DE LA SALUD	111	ALERGOLOGÍA	1	TITULADO ESPE. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	36
MÉDICO ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	2	ANÁLISIS CLÍNICOS	3	TITULADO SANITARIO MÉDICO/A DE URGENCIAS (SUAP)	5
MÉDICO URGENCIAS HOSPITALARIA	18	ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	TITULADO SANITARIO MÉDICO/A EMERGENCIAS	10
<b>TOTAL</b>	<b>131</b>	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	8	TITULADO ESPE. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA (ESAD)	1
<b>PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO Y PERSONAL SANITARIO TÉCNICO</b>		APARATO DIGESTIVO	3	TITULADO ESPE. PEDIATRÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	12
ENFERMERO/A	214	BIOQUÍMICO CLÍNICO	---	TITULADO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	2
ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)	19	CARDIOLOGÍA	3	TITULADO SANITARIO ODONTÓLOGO	2
FISIOTERAPEUTA	8	CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	7	FARMACÉUTICO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	1
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	2	DERMATOLOGÍA MÉDICO- QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	1	<b>TOTAL</b>	<b>69</b>
TÉCNICO/A SUPERIOR EN LABORATORIO DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	18	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	2	<b>PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO Y PERSONAL SANITARIO TÉCNICO</b>	
TÉCNICO/A SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	11	FARMACIA HOSPITALARIA	3	ENFERMERO/A	49
TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO CUIDADOS AUXILIARES EN ENFERMERÍA	161	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	3	ENFERMERO/A (EMERGENCIAS)	5
<b>TOTAL</b>	<b>433</b>	MEDICINA INTENSIVA	6	ENFERMERO/A (SUAP)	5
<b>PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS</b>		MEDICINA INTERNA	6	ENFERMERO/A (ESAD)	1
TITULADO/A SUPERIOR F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	5	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	2	ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONA)	4
INGENIERO/A SUPERIOR	2	NEFROLOGÍA	3	FISIOTERAPEUTAS	5
TITULADO/A MEDIO F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	4	NEUMOLOGÍA	2	TÉCNICO/A SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL	2
INGENIERO/A TÉCNICO (MAESTRO INDUSTRIAL)	1	NEUROCIROLOGÍA	2	TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO CUIDADOS AUXILIARES EN ENFERMERÍA	7
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	NEUROLOGÍA	3	<b>TOTAL</b>	<b>78</b>
TÉCNICO/A MEDIO PREVENCIÓN RR.LL.	1	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	11	<b>PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS</b>	
COCINERO/A	2	OFTALMOLOGÍA	4	TITULADO/A SUPERIOR F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1
TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	16	ONCOLOGÍA MÉDICA	2	TÉCNICO/A SUPERIOR RAMA SANITARIA (PSICÓLOGO)	1
TÉCNICO/A SUPERIOR (PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO)	1	OTORRINOLARINGOLOGÍA	2	TITULADO/A MEDIO F.A. ADMINISTRACIÓN SANITARIA	2
ALBAÑIL	1	PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	9	TRABAJADOR/A SOCIAL	3
GRUPO AUXILIAR DE LA F.A.	61	PSIQUIATRÍA	5	TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	9
CALEFACTOR	2	RADIODIAGNÓSTICO	4	GRUPO AUXILIAR DE LA F.A.	32
COSTURERA	3	REHABILITACIÓN	1	TELEFONISTA	--
ELECTRICISTA	5	REUMATOLOGÍA	2	CELADOR/A	18
FONANERO/A	2	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	6	LIMPIADORA	--
TÉCNICO/A DE ALOJAMIENTO (GOBERNANTA)	2	UROLOGÍA	3	<b>TOTAL</b>	<b>66</b>
MECÁNICO/A	2	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1		
TELEFONISTA	3	MEDICINA DEL TRABAJO	1		
LAVANDERA	4	<b>TOTAL</b>	<b>111</b>		
PEÓN	3				
PINCHE	20				
PLANCHADORA	4				
CELADOR/A	59				
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>				
<b>TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>			<b>768</b>	<b>TOTAL PROFESIONALES ATENCIÓN PRIMARIA</b>	<b>213</b>
<b>TOTAL PROFESIONALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN PRIMARIA</b>					<b>981</b>

Los profesionales que desempeñan su función en las Unidades de Apoyo en Atención primaria en Ceuta y Melilla se muestran en las siguientes tablas:

PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE APOYO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE CEUTA Y MELILLA					
TITULADO SANITARIO: ODONTÓLOGO	TITULADO E. PSICOLOGÍA CLÍNICA	FISIOTERAPEUTA	ENFERMERA ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONAS)	TRABAJADOR/A SOCIAL	TÉCNICO/A SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL
4	5	10	7	5	5

PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE APOYO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE CEUTA					
TITULADO SANITARIO: ODONTÓLOGO	TITULADO E. PSICOLOGÍA CLÍNICA	FISIOTERAPEUTA	ENFERMERA ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONAS)	TRABAJADOR/A SOCIAL	TÉCNICO/A SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL
2	3	5	3	2	3

PROFESIONALES DE LAS UNIDADES DE APOYO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE MELILLA					
TITULADO SANITARIO: ODONTÓLOGO	TITULADO E. PSICOLOGÍA CLÍNICA	FISIOTERAPEUTA	ENFERMERA ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO (MATRONAS)	TRABAJADOR/A SOCIAL	TÉCNICO/A SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL
2	2	5	4	3	2

## 2.2.2. Actuaciones desarrolladas durante 2023

### Bolsas de empleo temporal

Durante el año 2023, no se ha abierto Bolsa de empleo temporal en INGESA, no obstante, en Ceuta, se han tramitado un total de 2.213 solicitudes con un total de 892 solicitudes de inscripción tramitadas por registro en papel, y 1.321 electrónicamente, dado que la convocatoria de bolsa se abrió en el último trimestre del año 2022 y concluyó el plazo en enero de 2023.

En Melilla, no obstante, con motivo de la urgente necesidad, se han publicado cuatro convocatorias específicas para selección de personal temporal de las categorías de Odontólogo, Mecánico, Farmacéutico de Atención Primaria y Farmacia Hospitalaria, y se han recibido por registro en papel, un total de 61 solicitudes.

Igualmente, en el Centro Nacional de Dosimetría, se ha publicado, en base a la urgente necesidad, convocatoria de provisión de puestos para la cobertura temporal de 4 plazas de F.E.A de Radiofísica Hospitalaria para ejecución de un programa, tramitándose un total de 8 solicitudes de inscripción.

Durante el año 2023, se ha iniciado el proyecto de desarrollo de la nueva aplicación para la gestión integral de las Bolsas de empleo del INGESA con el objetivo de facilitar la gestión de las mismas e introducir mejoras en el proceso.

## Promoción Interna Temporal

El documento que regula el acceso a plazas de personal estatutario por el sistema de Promoción Interna Temporal (PIT) es la Resolución de la Dirección del INGESA, de 22 de diciembre de 2020, y ha permitido formalizar 5 promociones en Ceuta y 7 en Melilla a lo largo del año 2023. Se han formalizado 3 PIT en el Centro Nacional de Dosimetría. El total de PIT realizadas es de 15 en 2023.

## Prolongaciones de servicio activo

En aplicación de lo establecido en artículo 26.2 y 3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y según el Anexo VII sobre Prolongación de la permanencia en el servicio activo, en el punto 2 apartado c), se establecen los criterios valorables para la prolongación de la permanencia en el servicio activo que se encuentra en la Resolución de 17 de enero de 2018, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se publica el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA.

Se han tramitado 49 solicitudes de prolongación de servicio activo.

## Comisiones de servicio

En aplicación de lo establecido en artículo 39 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud se han tramitado las siguientes comisiones de servicio:

ORIGEN	DESTINO	Nº TOTAL
Ceuta	Melilla	19
Melilla	Ceuta	8
Otros Servicios Salud	Melilla	17
Otros Servicios Salud	Ceuta	6
Melilla	Otros Servicios de Salud	5
Ceuta	Otros Servicios de Salud	9
Melilla Atención Primaria	Melilla Atención Especializada	5
Ceuta Atención Primaria	Ceuta Atención Especializada	-
<b>Nº TOTAL</b>		<b>69</b>

## Procesos selectivos en ejecución de las ofertas de empleo público

### • Procesos selectivos de estabilización

Durante el año 2023 finalizaron, con las correspondientes resoluciones de nombramiento de las personas aspirantes, los últimos procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2017, 2018 y 2019, así como a las ofertas de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondientes a los años 2017 y 2018, cuyas convocatorias se publicaron en el mes de mayo de 2021, concretamente se trata de 6 categorías con 281 plazas.

Por otra parte, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en los Boletines Oficiales del Estado de los días 27 y 28 de diciembre de 2022, se publicaron las convocatorias de procesos selectivos mediante los sistemas de concurso y concurso-oposición, para un total de 244 plazas y 79 categorías, que se relacionan a continuación.

<b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>	
<b>PERSONAL SANITARIO A1</b>	
	<b>PLAZAS</b>
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Alergología	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Análisis Clínicos	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Cirugía General y del Aparato Digestivo	2
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Interna	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Radiofísica Hospitalaria	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Reumatología	1
Titulado/a Sanitario: Médico/a de Urgencias (Médico/a de Urgencias de Atención Primaria)	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria	2
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Psicología Clínica	1
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>
<b>PERSONAL SANITARIO A2</b>	
	<b>PLAZAS</b>
Enfermero/a	15
Enfermería obstétrico-ginecológica (Matrón/a)	2
Fisioterapeuta	2
<b>TOTALES</b>	<b>19</b>
<b>PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS A2</b>	
	<b>PLAZAS</b>
Titulado/a Medio Función Administrativa Administración Sanitaria	1
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>
<b>PERSONAL SANITARIO C1</b>	
	<b>PLAZAS</b>
Técnico/a Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	1
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>
<b>PERSONAL SANITARIO C2</b>	
	<b>PLAZAS</b>
Técnico/a Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería	11
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>
<b>PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS C2</b>	
	<b>PLAZAS</b>
Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	8
Albañil	1
Telefonista	1
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>

**CONCURSO-OPOSICIÓN**

<b>PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS AP</b>	<b>PLAZAS</b>
Celador/a	6
Peón	2
Planchadora	1
Pinche	3
Lavandera	1
<b>TOTALES</b>	<b>13</b>

En el sistema de concurso-oposición se convocan un total de 66 plazas en 23 categorías.

**CONCURSO**

<b>PERSONAL SANITARIO A1</b>	<b>PLAZAS</b>
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Alergología	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Anatomía Patológica	2
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Anestesia y Reanimación	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Cirugía General y del Aparato Digestivo	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Cardiología	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Dermatología	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Endocrinología y Nutrición	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Farmacia Atención Primaria	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Hematología y Hemoterapia	2
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Interna	2
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Microbiología y Parasitología	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Nefrología	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Neumología	2
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Neurología	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Obstetricia y Ginecología	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Otorrinolaringología	1
Titulado/a Sanitario: Odontostomatólogo	2
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Oncología	2
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Pediatría	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Pediatría Atención Primaria	8
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Radiodiagnóstico	1

<b>CONCURSO</b>	
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Física y Rehabilitación	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Urología	1
Titulado/a Sanitario: Médico/a de Urgencia Hospitalaria	3
Titulado/a Sanitario: Médico Emergencias	4
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria (Médico/a de Equipo de Soporte de Asistencia Domiciliaria)	1
Titulado/a Sanitario: Médico/a de Urgencias (Médico/a de Urgencias de Atención Primaria)	1
Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Psicología Clínica	1
<b>TOTALES</b>	<b>46</b>

<b>PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS A1</b>	<b>PLAZAS</b>
Titulado/a Superior Función Administrativa Administración Sanitaria	1
Técnico/a Titulado/a Superior Rama Sanitaria/Investigación/ Otros (Psicólogo/a)	1
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>

<b>PERSONAL SANITARIO A2</b>	<b>PLAZAS</b>
Enfermero/a	21
Enfermería obstétrico-ginecológica (Matrón/a)	5
Fisioterapeuta	11
<b>TOTALES</b>	<b>37</b>

<b>PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS A2</b>	<b>PLAZAS</b>
Ingeniero/a Técnico	2
Trabajador/a Social	3
Titulado/a Medio Función Administrativa Administración Sanitaria	6
Técnico/a Titulado/a Medio Prevención RR.LL. de nivel superior	1
<b>TOTALES</b>	<b>12</b>

<b>PERSONAL SANITARIO C1</b>	<b>PLAZAS</b>
Técnico/a Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	2
Técnico/a Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	2
Técnico/a Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico	1
Técnico/a Superior en Higiene Bucodental	1
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>

<b>PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS C1</b>	<b>PLAZAS</b>
Titulado/a Administrativo Administración Sanitaria	2
Cocinero/a	1
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>



CONCURSO	
PERSONAL SANITARIO C2	PLAZAS
Técnico/a Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería	20
<b>TOTALES</b>	<b>20</b>
PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS C2	PLAZAS
Técnico/a en Alojamiento	2
Grupo Auxiliar de la Función Administrativa	12
Electricista	4
Calefactor	1
Fontanero/a	2
Mecánico/a	1
Telefonista	1
<b>TOTALES</b>	<b>23</b>
PERSONAL GESTIÓN Y SERVICIOS AP	PLAZAS
Celador/a	13
Peón	1
Planchadora	1
Pinche	11
Lavandera	3
<b>TOTALES</b>	<b>29</b>

En el sistema de concurso se convocan un total de 178 plazas en 56 categorías.

En todos los casos, el plazo de presentación de solicitudes finalizó en la segunda quincena de enero de 2023, teniendo como resultado que, a 31 de diciembre de 2023, la situación fue la siguiente:

- **Procesos por el sistema de concurso-oposición:**

Se constituyeron 22 tribunales, afectando a 64 plazas, habiéndose elaborado los exámenes de las 22 categorías. La celebración de los citados exámenes se programó para la segunda quincena de febrero de 2024.

- **Procesos por el sistema de concurso:**

Se constituyeron la totalidad de los tribunales. A 31 de diciembre de 2023, se habían publicado las calificaciones provisionales de 39 categorías, afectando a 79 plazas, con la consiguiente apertura del plazo de alegaciones a las mismas, estando prevista la publicación del resto a lo largo del primer trimestre de 2024.

Por otra parte, en el Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre, se ha publicado el Real Decreto 1227/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a la tasa adicional de estabilización en la Administración General del Estado prevista en el artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio.

En el Anexo II del mismo se incluyen 11 plazas para el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria con la siguiente distribución:

- Personal facultativo: 6 plazas.
- Personal sanitario no facultativo: 2 plazas.
- Personal de Gestión y Servicios: 3 plazas.

De acuerdo con el artículo 3 de este Real Decreto, las convocatorias deberán estar resueltas antes del 31 de diciembre de 2024.

• **Oferta de Empleo Público (OPE) Ordinaria**

Mencionar que, además, se aprobó para el INGESA una Oferta de Empleo Público en 2023 de 66 plazas.

Concurso de movilidad voluntaria

Dentro de la política de estabilización de empleo, de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Marco, y según el punto IV.7.1.1 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del INGESA, se puso en marcha un concurso de movilidad voluntaria, cumpliendo con la preferencia temporal de convocatoria cada dos años.

Por Resoluciones de 12 y 26 de septiembre de 2022 de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se convocó concurso de movilidad voluntaria para proveer plazas de personal sanitario y no sanitario de Atención Especializada y Atención Primaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. La convocatoria incluyó 59 plazas, incorporando comisiones de servicio y reintros provisionales. La convocatoria, además, se hizo a resultas.

CONCURSO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA	
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	PLAZAS OFERTADAS
Personal licenciado sanitario	15
Personal diplomado sanitario	13
Personal sanitario de Formación Profesional	10
Personal de Gestión y Servicios	10
ATENCIÓN PRIMARIA	PLAZAS OFERTADAS
Personal licenciado sanitario	3
Personal diplomado sanitario	5
Personal de Gestión y Servicios	3
<b>TOTALES</b>	<b>59</b>

81 solicitantes concursantes fueron admitidos para su participación definitiva en dicho concurso. Por Resolución de 4 de abril de 2023, se concluyó definitivamente (siete meses de ejecución desde la convocatoria inicial), adjudicándose 54 plazas en total, de las cuales 6 fueron plazas generadas a resultas.

## Medidas de refuerzo de personal estatutario

### • Nombramientos de personal estatutario temporal

En aplicación de lo establecido en artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se han tramitado las siguientes autorizaciones para el posterior nombramiento, de interinidad, con carácter temporal, de efectivos para el desempeño de funciones propias de estatutarios, con la premisa principal de dar respuesta a las necesidades asistenciales, que deben ser atendidas y resueltas para hacer frente a posibles situaciones deficitarias, que en ocasiones, surgen de manera espontánea o coyuntural, sin que su actividad pueda verse retrasada.

		CEUTA		MELILLA		CND	TOTAL
		ATENCIÓN PRIMARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN COMARCAL		
<b>Nombramientos de Interinidad</b>	En plaza vacante	26	93	12	46	0	<b>177</b>
	Ejecución de programas de carácter temporal	17	37	23	17	5	<b>99</b>
	Exceso/acumulación de tareas	0	1	0	1	6	<b>8</b>

De los arriba mencionados, cabe destacar que se ha autorizado la contratación, en la modalidad de ejecución de programas, financiados con cargo a la Medida 1 Eje 3 de los Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico de las ciudades de Ceuta y Melilla, de los siguientes efectivos:

	CEUTA		MELILLA		TOTAL
	ATENCIÓN PRIMARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO	ATENCIÓN PRIMARIA	HOSPITAL COMARCAL	
<b>Nombramientos financiados con cargo a la Medida 1 Eje 3</b> , por la modalidad de ejecución de programas de carácter temporal	14	29	15	13	<b>71</b>

Por otro lado, desde el pasado mes de julio de 2023, se implementó la posibilidad de realizar contratos laborales a personal extracomunitarios, según las premisas establecidas en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En aplicación de ello, en 2023 se han formalizado los siguientes contratos laborales:

		CEUTA		MELILLA		CND	TOTAL
		ATENCIÓN PRIMARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO	ATENCIÓN PRIMARIA	HOSPITAL COMARCAL		
Contratos laborales personal extracomunitario	Circunstancias de la producción	1	11	13	0	0	25
	Sustitución de persona trabajadora con reserva de plaza	1	3	7	0	0	11

Adicionalmente, en diciembre de 2023, se ha cursado la solicitud de autorización de gasto para la contratación de 418 efectivos adicionales (fuera de plantilla orgánica) mediante la vía de “cupo” de personal estatutario temporal para el 2024. Para poder realizar nombramientos temporales a estos efectivos se requiere la autorización previa de la Secretaría de Estado de Función Pública, a través de la Dirección General de la Función Pública y, en todo caso, la ejecución de dichos nombramientos estará sujeta a las limitaciones presupuestarias, así como otros requisitos y condiciones que se establezcan:

	Nº EFECTIVOS
CND	10
Atención primaria CEUTA	53
Atención especializada CEUTA	62
Atención primaria MELILLA	10
Atención especializada MELILLA	283
<b>TOTAL</b>	<b>418</b>

### 2.2.3. Ratio de profesionales

Este indicador mide el promedio de tarjetas que tiene adscrito cada profesional. La ratio para 2023 era:

RATIO 2023 POBLACIÓN CON TARJETA SANITARIA ADSCRITA POR PROFESIONAL (DATOS POR GERENCIA)			
	MEDICINA DE FAMILIA	PEDIATRÍA	ENFERMERÍA
CEUTA	1.723	1.024	1.813
MELILLA	1.646	1.216	1.641
<b>TOTAL</b>	<b>1.685</b>	<b>1.120</b>	<b>1.723</b>

## 2.2.4. Centro Nacional de Dosimetría

RECURSOS HUMANOS	2022	2023
PUESTOS DIRECTIVOS	2	2
TITULADO/A ESPECIALISTA EN RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	12	12
TÉCNICO/A SUPERIOR EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y MEDICINA NUCLEAR	4	4
TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO CUIDADOS AUXILIARES EN ENFERMERÍA	15	15
TÉCNICO/A SUPERIOR FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1	1
TITULADO/A MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN SANITARIA	3	3
TITULADO/A ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN SANITARIA	2	2
GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	15	15
CELADOR/A	2	2
<b>TOTAL PROFESIONALES</b>	<b>56</b>	<b>56</b>

## 2.3. Recursos materiales

### 2.3.1. Atención Primaria. Inventario de recursos

#### 2.3.1.1. Centros de Salud

Al cierre del ejercicio 2023 se encontraban en funcionamiento 7 centros de salud. La distribución de los mismos por Gerencia es la siguiente:

GERENCIA	CENTROS	CONSULTORIOS	TOTAL
CEUTA	3	1	4
MELILLA	4	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>8</b>

### 2.3.1.2. Equipos de Atención Primaria

El número de Equipos de Atención Primaria no ha variado respecto al año 2022, su distribución es la siguiente:

GERENCIA	CENTROS
CEUTA	3
MELILLA	4
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

### 2.3.1.3. Unidades de Apoyo

	UNIDAD SALUD BUCODENTAL	UNIDAD SALUD MENTAL	UNIDADES DE FISIOTERAPIA	UNIDAD PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA	UNIDAD ATENCIÓN A LA MUJER
CEUTA	1*	1	1	1*	1
MELILLA	1	1	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

(\*) Los profesionales de estas unidades de apoyo disponen de tres consultas para prestar sus servicios (una en cada centro de salud).

### 2.3.1.4. Atención de Urgencias

Además de las urgencias atendidas por los Equipos de Atención Primaria durante el horario de funcionamiento de los centros de salud, las urgencias-emergencias son atendidas por los siguientes dispositivos asistenciales:

DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS-EMERGENCIAS			
	CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS	UNIDAD MÓVIL DE EMERGENCIAS	SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP)
CEUTA	1	1	1
MELILLA	1	1	1
<b>TOTAL INGESA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

## 2.3.2. Atención Especializada. Inventario de recursos

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR CIUDADES ATENCIÓN ESPECIALIZADA 2023								
Nº Áreas	CIUDAD	POBLACIÓN DERECHO (Padrón 2022)	NÚMERO HOSPITALES	CAMAS INSTALADAS	CAMAS FUNCIONANTES	QUIRÓFANOS INSTALADOS	QUIRÓFANOS PROGRAMADOS EN FUNCIONAMIENTO	LOCALES DE CONSULTA
1	CEUTA	83.117	1	246	168	6	2,6	31
1	MELILLA	85.170	1	171	171	4	2,2	18
2	INGESA	168.287	2	417	339	10	4,8	49

## 2.3.3. Prestaciones sanitarias con medios ajenos

Los medios diagnósticos y terapéuticos concertados en Ceuta y Melilla, ya sea por insuficiencia de los recursos propios o por la propia naturaleza de los mismos, son los siguientes:

MEDIOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS CONCERTADOS			
	CEUTA	MELILLA	TOTAL
Diagnóstico por imagen:			
- RNM	1	1	2
- TAC	0	1	1
- ORTOPANTOMOGRAFÍA	0	1	1
- PET-TAC	1	1	2
- MAMOGRAFÍAS	0	1	1
Electromiografías	1	0	1
Radioterapia	1	0	1
Hemodiálisis	1	0	1
Logopedia	0	1	1
Terapias respiratorias a domicilio	1	1	2
Procedimientos quirúrgicos de columna	1	0	1
Interrupción voluntaria del embarazo	0	1	1
Pruebas de refracción ocular	0	1	1
Odontología infantil	0	1	1

Los medios de transporte sanitario en las ciudades de Ceuta y Melilla se resumen en la siguiente tabla:

TRANSPORTE SANITARIO CONCERTADO						
	AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES	VEHÍCULOS COLECTIVOS	AMBULANCIAS ASISTENCIALES	AVIÓN AMBULANCIA	HELICÓPTERO SANITARIO	TOTAL VEHÍCULOS
CEUTA	4	5	2 (*)	0	1	12
MELILLA	0	3	3 (**)	1	0	7
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>19</b>

(\*) 1 Vehículo medicalizado con soporte vital avanzado y 1 vehículo con soporte vital básico.

(\*\*) 2 Vehículos medicalizados con soporte vital avanzado y 1 vehículo con soporte vital básico.

USUARIOS DE TRANSPORTE SANITARIO CONCERTADO AÑO 2023			
	AVIÓN AMBULANCIA	HELICÓPTERO SANITARIO	TOTAL
CEUTA	0	288	288
MELILLA	406	0	406
<b>TOTAL</b>	<b>406</b>	<b>288</b>	<b>694</b>

La diferencia en el número de servicios de transporte sanitario aéreo entre Ceuta y Melilla encuentra su explicación en el hecho de que Melilla dispone del transporte sanitario aéreo como el único para trasladar pacientes a la península, mientras que para Ceuta el medio habitual es el marítimo-terrestre, resultando el aéreo como medio excepcional.

En el caso del helicóptero sanitario de Ceuta, puesto que la base del helicóptero está en la Ciudad de Ceuta, la ida con un paciente y la vuelta desde el mismo destino con otro paciente, se computa como un solo servicio. Además, 7 de los 288 servicios se refieren a trasplante de órganos. En el caso del avión ambulancia de Melilla, el número de servicios coincide con el número de pacientes.



## 2.4. Actividad asistencial y prestaciones

### 2.4.1. Atención Primaria

#### 2.4.1.1. Actividad asistencial

La distribución del número y tipo de consultas en el año 2023 ha sido:

NÚMERO DE CONSULTAS - MEDICINA DE FAMILIA				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	317.462	301.314	269.290	-10,63 %
MELILLA	384.351	367.200	312.173	-14,99 %
INGESA	701.813	668.514	581.463	-13,02 %

NÚMERO DE CONSULTAS - PEDIATRÍA				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	64.887	63.628	54.134	-14,92 %
MELILLA	65.215	73.291	67.198	-8,31 %
INGESA	130.102	136.919	121.332	-11,38 %

NÚMERO DE CONSULTAS - ENFERMERÍA				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	192.563	189.480	177.181	-6,49 %
MELILLA	237.830	213.288	195.379	-8,40 %
INGESA	430.393	402.768	372.560	-7,50 %

La Presión Asistencial, entendida como número de usuarios atendidos/profesional/día, comprende el número medio de consultas atendidas en el centro y domicilio por profesional (medicina de familia, pediatría y enfermería) y día. La Presión Asistencial para cada tipo de profesional ha sido en el año 2023:

PRESIÓN ASISTENCIAL - MEDICINA DE FAMILIA				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	34,83	32,83	28,88	-12,04 %
MELILLA	42,47	40,01	32,96	-17,62 %
INGESA	38,64	36,42	30,94	-15,06 %

PRESIÓN ASISTENCIAL - PEDIATRÍA				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	22,72	21,19	17,90	-15,51 %
MELILLA	22,18	19,94	23,02	15,43 %(*)
INGESA	22,45	20,50	20,42	-0,42 %

(\*) El aumento de la presión Asistencial se explica por la disminución de los pediatras informantes.

PRESIÓN ASISTENCIAL - ENFERMERÍA				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	18,83	18,49	16,54	-10,52 %
MELILLA	24,20	21,70	19,92	-8,20 %
INGESA	21,46	20,06	18,16	-9,49 %

La Frecuentación es un indicador que mide el número de consultas por habitante y año. Los datos para el año 2023 fueron:

FRECUENTACIÓN - MEDICINA DE FAMILIA				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	5,13	4,87	4,34	-10,82 %
MELILLA	6,51	6,22	5,27	-15,26 %
INGESA	5,80	5,53	4,79	-13,25 %

FRECUENTACIÓN - PEDIATRÍA				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	4,75	4,89	4,40	-9,82 %
MELILLA	4,24	4,88	4,61	-5,59 %
INGESA	4,48	4,88	4,51	-7,57 %

FRECUENTACIÓN - ENFERMERÍA				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	2,55	2,53	2,38	-5,75 %
MELILLA	3,20	2,88	2,65	-8,09 %
INGESA	2,87	2,70	2,51	-6,98 %

La actividad desarrollada en el resto de servicios de Atención Primaria ha sido:

ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA (SUAP)				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	21.458	22.425	24.527	9,37 %
MELILLA	28.865	34.695	31.607	-8,90 %
INGESA	50.323	57.120	56.134	-1,73 %

ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE SALUD BUCODENTAL				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	12.216	18.248	23.721	29,99 %
MELILLA	7.790	9.070	8.573	-5,48 % (*)
INGESA	20.006	27.318	32.294	18,22 %

(\*) Se produce esta disminución derivada de la externalización del Servicio.

ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE FISIOTERAPIA				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	13.916	21.891	19.955	-8,84 %
MELILLA	7.969	14.837	14.648	-1,27 %
INGESA	21.885	36.728	34.603	-5,79 %

ACTIVIDAD DE LA UNIDAD DE MATRONAS				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	% ▲▼ 23/22
CEUTA	10.074	11.451	11.879	3,74 %
MELILLA	11.050	10.182	9.001	-11,60 %
INGESA	21.124	21.633	20.880	-3,48 %

### 2.4.1.2. Cartera de Servicios

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) ha desarrollado en 2023 proyectos Regionales Integrales para las áreas sanitarias de Ceuta y Melilla, con el firme compromiso de impulsar la Atención Primaria en Ceuta y Melilla, comprometiéndose también en el impulso del Plan de Acción de Salud Mental 2022-2023.

Estos proyectos se han elaborados en desarrollo del Plan de Acción de Atención Primaria 2022-2023, impulsado por el Ministerio de Sanidad lo que va a permitir una mejora de la calidad asistencial a toda la población protegida.

En este ejercicio se ha continuado con la ampliación progresiva de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del INGESA, a los siguientes colectivos, ordenados según prioridad:

- Población Infantojuvenil: diferenciando dos grupos, uno de 0-5 y otro de 6-14 años.
- Embarazadas.
- Personas con discapacidad.
- Personas diagnosticadas de procesos oncológicos del territorio cervicofacial.

### 2.4.1.3. Actividades del Servicio 061

A lo largo del año 2023 se recibieron un total de 28.648 llamadas, el 72,75 % fueron llamadas de demanda asistencial. De estas llamadas, el 79,76 % requirió movilización de recursos asistenciales.

El 96,15 % de las llamadas ha tenido un tiempo de respuesta inferior a los 15 minutos, indicador que pone de manifiesto el nivel de calidad de este servicio.

ACTIVIDAD DEL SERVICIO 061									
	AÑO 2021			AÑO 2022			AÑO 2023		
	CEUTA	MELILLA	TOTAL	CEUTA	MELILLA	TOTAL	CEUTA	MELILLA	TOTAL
Llamadas recibidas	17.223	20.679	<b>37.902</b>	14.517	18.656	<b>33.173</b>	12.008	16.640	<b>28.648</b>
Llamadas por demanda asistencial	12.689	12.915	<b>25.604</b>	10.832	12.027	<b>22.859</b>	9.151	11.689	<b>20.840</b>
Consultas resueltas por teléfono	4.706	3.108	<b>7.814</b>	4.083	2.464	<b>6.547</b>	2.434	1.785	<b>4.219</b>
Llamadas con movilización de recursos	7.983	9.807	<b>17.790</b>	6.749	9.563	<b>16.312</b>	6.717	9.904	<b>16.621</b>
Nº de personas atendidas por UME	1.596	1.100	<b>2.696</b>	1.278	1.175	<b>2.453</b>	1.173	1.205	<b>2.378</b>
% emergencias resueltas antes de 15 minutos	90,97 %	97,98 %	<b>93,74 %</b>	92,25 %	97,27 %	<b>94,57 %</b>	93,26 %	99,19 %	<b>96,15 %</b>
Nº de llamadas por día	47	57	<b>104</b>	40	51	<b>91</b>	33	45	<b>78</b>

## 2.4.2. Atención Especializada

### 2.4.2.1. Cartera de Servicios

La Cartera de Servicios de los hospitales del INGESA en 2023 (Hospital Comarcal de Melilla y Hospital Universitario de Ceuta) es la siguiente.

#### Hospital Universitario de Ceuta

<input type="checkbox"/> Admisión y Documentación Clínica	<input type="checkbox"/> Medicina Intensiva	<input type="checkbox"/> Oncología Médica
<input type="checkbox"/> Análisis Clínicos	<input type="checkbox"/> Medicina Interna	<input type="checkbox"/> Otorrinolaringología
<input type="checkbox"/> Anatomía Patológica	<input type="checkbox"/> Medicina Preventiva y Salud Pública	<input type="checkbox"/> Pediatría
<input type="checkbox"/> Anestesiología y Reanimación	<input type="checkbox"/> Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/> Psiquiatría
<input type="checkbox"/> Aparato Digestivo	<input type="checkbox"/> Medicina Urgencias	<input type="checkbox"/> Radiodiagnóstico
<input type="checkbox"/> Cardiología	<input type="checkbox"/> Microbiología y Parasitología	<input type="checkbox"/> Rehabilitación
<input type="checkbox"/> Cirugía Gral. y Aparato Digestivo	<input type="checkbox"/> Nefrología	<input type="checkbox"/> Reumatología
<input type="checkbox"/> Dermatología Médico-Quirúrgica	<input type="checkbox"/> Neumología	<input type="checkbox"/> Traumatología y Cirugía Ortopédica
<input type="checkbox"/> Endocrinología y Nutrición	<input type="checkbox"/> Neurología	<input type="checkbox"/> Urología
<input type="checkbox"/> Farmacia Hospitalaria	<input type="checkbox"/> Obstetricia y Ginecología	
<input type="checkbox"/> Hematología y Hemoterapia	<input type="checkbox"/> Oftalmología	

## Hospital Comarcal de Melilla

<input type="checkbox"/> Admisión y Documentación Clínica	<input type="checkbox"/> Medicina Intensiva	<input type="checkbox"/> Oftalmología
<input type="checkbox"/> Análisis Clínicos	<input type="checkbox"/> Medicina Interna	<input type="checkbox"/> Oncología Médica
<input type="checkbox"/> Anatomía Patológica	<input type="checkbox"/> Medicina Preventiva y Salud Pública	<input type="checkbox"/> Otorrinolaringología
<input type="checkbox"/> Anestesiología y Reanimación	<input type="checkbox"/> Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/> Pediatría
<input type="checkbox"/> Aparato Digestivo	<input type="checkbox"/> Medicina Urgencias	<input type="checkbox"/> Psiquiatría
<input type="checkbox"/> Cardiología	<input type="checkbox"/> Microbiología y Parasitología	<input type="checkbox"/> Radiodiagnóstico
<input type="checkbox"/> Cirugía Gral. y Aparato Digestivo	<input type="checkbox"/> Nefrología	<input type="checkbox"/> Rehabilitación
<input type="checkbox"/> Dermatología Médico-Quirúrgica	<input type="checkbox"/> Neumología	<input type="checkbox"/> Reumatología
<input type="checkbox"/> Endocrinología y Nutrición	<input type="checkbox"/> Neurocirugía	<input type="checkbox"/> Traumatología y Cirugía Ortopédica
<input type="checkbox"/> Farmacia Hospitalaria	<input type="checkbox"/> Neurología	<input type="checkbox"/> Urología
<input type="checkbox"/> Hematología y Hemoterapia	<input type="checkbox"/> Obstetricia y Ginecología	

## Dotación Tecnológica Hospitalaria

DOTACIÓN TECNOLÓGICA	CEUTA	MELILLA
Salas de RX convencional	3	2
TAC	1	1
RM	1	--
Monitores de Hemodiálisis	--	13

La hemodiálisis a los pacientes de la ciudad de Ceuta se realiza en un centro concertado al efecto, por ello, en el cuadro no constan monitores de hemodiálisis en el hospital de esa ciudad.

## 2.4.2.2. Actividad - 2023

A continuación, se detallan los resultados más significativos, en términos cuantitativos, de la actividad desarrollada por los hospitales del INGESA.

En Ceuta, en general, se ha producido un aumento significativo de la actividad ocasionado por una mayor demanda asistencial. Las cifras son superiores a las de 2022 y aunque continúan por debajo de los años anteriores a la pandemia, muchos datos ya se aproximan a los del año 2019. Desde el mes de mayo de 2022 la frontera con Marruecos ya no está cerrada, pero la situación es muy diferente a la de 2019 ya que los controles fronterizos son más estrictos y sólo se permite la entrada en España de personas con contrato de trabajo en nuestro país. La consecuencia de esta situación es que las atenciones a pacientes extranjeros siguen siendo muchas menos que las que se prestaban antes de la pandemia.

Para aclarar el impacto de esta situación en la demanda asistencial es útil comparar algunas cifras de 2019 con 2023: las urgencias de extranjeros atendidas fueron respectivamente 6.165 (9 %) frente a 1.548 (2,7 %); los ingresos de extranjeros fueron 780 (13 %) frente a 67 (1,3 %) y los partos, 453 (36 %) frente a 7 (1,1 %).

Los ingresos globales han aumentado un 12,3 %, siendo mayor el incremento en los programados (30 %) que en los urgentes (7,7 %). Los partos atendidos disminuyen muy ligeramente con respecto al pasado año y estos últimos equivalen aproximadamente a la mitad que en 2019. En cuanto a las urgencias, se mantienen en número casi idéntico a 2022 pero muy por debajo de las cifras de 2019, año en el cual casi se llega a 70.000 (200 por día). Las estancias aumentan apenas un 1,69 % y esto, junto al referido aumento del 12,3 % en el número de ingresos, tiene como consecuencia una acusada disminución de la estancia media, que pasa de 6,9 en 2022, a 6,2 en 2023 y que continúa con la tendencia que ya se manifestó en el mismo sentido el año anterior.

La actividad quirúrgica total experimenta también un notable incremento de alrededor del 15 %, pero el aumento de actividad es mayor en la cirugía con ingreso, tanto urgente como programada (más del 21 % en ambos casos), que en la CMA (7,5 % más que 2022), esto supone que el índice de sustitución haya disminuido.

Las consultas externas que se habían comportado al alza el pasado año, han descendido en un 8 %, y la disminución de las primeras consultas (12,2 %) es mayor que la de las sucesivas (2,7 %), en consecuencia, la relación entre consultas sucesivas y primeras aumenta desde 0,8 a 0,9.

En Melilla el número de ingresos se mantiene estable (0,11 % de reducción), pero los programados disminuyen un 11 % y apenas se registra uno al día (366). Los ingresos urgentes sí han aumentado ligeramente y ya representan más del 92 % del total. Las estancias se incrementan en mayor medida (un 2,4 %), de forma que la estancia media pasa de 6,4 a 6,6. La actividad quirúrgica global experimenta una disminución del 7,8 %, con reducciones en el número de intervenciones realizadas en todas las modalidades excepto en la cirugía ambulatoria urgente, que se incrementa en el 7,3 %. La cirugía programada con hospitalización desciende un 11,2 %, la cirugía urgente con hospitalización un 3,75 % y las intervenciones de CMA un 13,85 %. En consecuencia, el índice de sustitución empeora ligeramente.

Los partos continúan con tendencia a disminuir y la reducción en 2023 con respecto a 2022 (13,5 %) es aún más acusada que la disminución que se produjo en 2022 en comparación con 2021 (un 6,20 %). Los 713 partos atendidos en 2023 no suponen ni siquiera un 30 % de los 2.477 partos de 2019. El menor número de partos de mujeres extranjeras (40 en 2023) explica una buena parte, pero no toda, la reducción. Sin embargo, el porcentaje de partos con anestesia epidural ha mejorado notablemente desde un 18 % en 2019 hasta un 50 % en 2022 y un 53 % en 2023. Las consideraciones hechas en relación a Ceuta sobre las circunstancias de la frontera con Marruecos son también válidas en el caso de Melilla.

Las urgencias atendidas han aumentado en aproximadamente un 2,75 %, mientras que las de pacientes extranjeros han disminuido desde 1.813 hasta 1.522. La cifra total de urgencias se encuentra muy por debajo de las que se registraban antes de la pandemia, pero la diferencia puede explicarse casi en su totalidad por el menor número de extranjeros atendidos. En 2019 fueron casi 11.000.

Las consultas totales se mantienen estables, pero con aumento del 3 % en las sucesivas y disminución de algo menos del 5 % en las primeras. La relación entre éstas y las primeras se incrementa ligeramente y pasa de 1,7 a 1,8.

ACTIVIDAD GLOBAL CEUTA				
	2021	2022	2023	% ▲▼ 23/22
INGRESOS				
Programados	763	945	1.231	30,26 %
Urgentes	3.645	3.686	3.970	7,70 %
<b>Total</b>	<b>4.408</b>	<b>4.631</b>	<b>5.201</b>	<b>12,31 %</b>
ESTANCIAS	31.587	31.828	32.367	1,69 %
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS				
Int. Qui. Prog. con hospitalización	471	641	781	21,84 %
Int. Qui. Urgentes con Hosp.	835	633	766	21,01 %
Int. Qui. Prog. Ambulatorias (C.M.A.)	1.036	1.073	1.154	7,55 %
Int. Qui. Urg. Ambulatorias	20	2	3	50,00 %
<b>Total</b>	<b>2.362</b>	<b>2.349</b>	<b>2.704</b>	<b>15,11 %</b>
Procedimientos fuera de quirófano	556	656	734	11,89 %
CONSULTAS				
Primeras	60.326	53.411	46.871	-12,24 %
Sucesivas	30.736	42.636	41.464	-2,75 %
<b>Total</b>	<b>91.062</b>	<b>96.047</b>	<b>88.335</b>	<b>-8,03 %</b>
HOSPITAL DE DÍA				
Oncohematológico	2.285	1.950	2.311	18,51 %
Psiquiátrico	--	--	--	--
Otros Médicos	1.116	1.121	1.426	27,21 %
PARTOS Y URGENCIAS				
Partos	654	647	632	-2,32 %
Urgencias	54.943	57.925	57.835	-0,16 %
Pac. Diálisis (Hospital)	--	--	--	--
Pac. Diálisis (C. Concertado)	88	90	103	14,44 %
EXPLORACIONES				
T.A.C. Hospital	5.186	5.536	5.336	-3,61 %
T.A.C. Act. Concertada	--	--	--	--
Ecografías Serv. Rx	5.264	5.953	5.769	-3,09 %
R.N.M. Hospital	2.208	2.137	539	-74,78 %
R.N.M. Actividad Concertada	4.219	4.305	5.147	19,56 %
Mamografías	869	864	1.017	17,71 %



ACTIVIDAD GLOBAL MELILLA				
	2021	2022	2023	% ▲▼ 23/22
<b>INGRESOS</b>				
Programados	384	413	366	-11,38 %
Urgentes	4.255	4.272	4.314	0,98 %
<b>Total</b>	<b>4.639</b>	<b>4.685</b>	<b>4.680</b>	<b>-0,11 %</b>
ESTANCIAS	27.667	30.038	30.763	2,41 %
<b>INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS</b>				
Int. Qui. Prog. con hospitalización	525	571	507	-11,21 %
Int. Qui. Urgentes con Hosp.	816	854	822	-3,75 %
Int. Qui. Prog. Ambulatorias (C.M.A.)	634	895	771	-13,85 %
Int. Qui. Urg. Ambulatorias	237	261	280	7,28 %
<b>Total</b>	<b>2.212</b>	<b>2.581</b>	<b>2.380</b>	<b>-7,79 %</b>
Procedimientos fuera de quirófano	1.547	1.636	1.321	-19,25 %
<b>CONSULTAS</b>				
Primeras	31.277	33.966	32.369	-4,70 %
Sucesivas	50.496	56.796	58.499	3,00 %
<b>Total</b>	<b>81.773</b>	<b>90.762</b>	<b>90.868</b>	<b>0,12 %</b>
<b>HOSPITAL DE DÍA</b>				
Oncohematológico	1.603	1.716	1.737	1,22 %
Psiquiátrico	405	575	1.077	87,30 %
Otros Médicos	888	938	1.117	19,08 %
<b>Partos</b>				
Partos	878	824	719	-12,74 %
Urgencias	38.223	44.820	46.051	2,75 %
Pac. Diálisis (Hospital)	49	56	56	0,00 %
Pac. Diálisis (C. Concertado)	--	--	--	--
<b>EXPLORACIONES</b>				
T.A.C. Hospital**	7.143	5.369	6.849	27,57 %
T.A.C. (Activ. Concertada)	642	632	302	-52,22 %
Ecografías Serv. Rx**	7.959	6.211	6.400	-3,04 %
R.N.M. Hospital	--	--	--	--
R.N.M. Actividad Concertada	4.629	5.141	4.493	-12,60 %
Mamografías**	162	94	969	930,854 %

## Indicadores

En las siguientes tablas se incluyen los indicadores asistenciales de los hospitales de Ceuta y Melilla. Se observa una frecuentación en general baja si se compara con los datos históricos, pero con una ligera recuperación con respecto a 2022. La actividad se ha comportado de forma desigual, con aumentos generales en los ingresos y urgencias, con reducción en el número de consultas y con una actividad quirúrgica mayor en Ceuta y menor en Melilla. Los resultados de eficiencia y de utilización de recursos asistenciales deben interpretarse teniendo en cuenta las circunstancias referidas en las fronteras y la afectación de la casuística de los hospitales, con una frecuencia relativa mucho menor de los procesos obstétricos.

INDICADORES CEUTA				
	2021	2022	2023	% ▲▼ 23/22
INGRESOS TOTALES/1.000 HAB.	52,35	55,45	62,57	12,85 %
CONSULTAS TOTALES/1.000 HAB.	1.081,47	1.150,03	1.062,78	-7,59 %
URGENCIAS TOTALES/1.000 HAB.	652,51	693,57	695,83	0,33 %
INT. QUIR. TOTALES/1.000 HAB.	28,05	28,13	32,53	15,67 %
INT. QUIR. PROG./QUIROF. PROG. FUNC./DÍA HÁBIL	2,57	2,51	3,05	21,51 %
CONSULTAS TOTALES/DÍA HÁBIL	373,20	393,64	362,03	-8,03 %
URGENCIAS/DÍA	150,53	158,70	158,45	-0,16 %
ESTANCIA MEDIA	7,20	6,90	6,20	-10,14 %
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	50,7	47,00	52,80	12,34 %
ÍNDICE DE ROTACIÓN	25,78	24,90	30,96	24,34 %
PRESIÓN DE URGENCIAS	82,69 %	79,59 %	76,33 %	-4,10 %
% DE URGENCIAS INGRESADAS	6,20 %	6,10 %	6,60 %	8,20 %
REL. SUC./PRIMERAS	0,50	0,80	0,90	12,50 %

INDICADORES MELILLA				
	2021	2022	2023	% ▲▼ 23/22
INGRESOS TOTALES/1.000 HAB.	53,28	54,31	54,95	1,17 %
CONSULTAS TOTALES/1.000 HAB.	939,10	1.052,18	1.066,90	1,40 %
URGENCIAS TOTALES/1.000 HAB.	438,96	519,59	540,70	4,06 %
INT. QUIR. TOTALES/1.000 HAB.	25,40	29,92	27,94	-6,61 %
INT. QUIR. PROG./QUIROF. PROG. FUNC./DÍA HÁBIL	2,50	2,61	2,90	11,11 %
CONSULTAS TOTALES/DÍA HÁBIL	335,14	371,98	372,41	0,12 %
URGENCIAS/DÍA	104,72	122,79	126,17	2,75 %
ESTANCIA MEDIA	6,00	6,40	6,60	3,12 %
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	44,30	48,30	49,30	2,07 %
ÍNDICE DE ROTACIÓN	26,21	27,40	27,37	-0,11 %
PRESIÓN DE URGENCIAS	91,72 %	91,18 %	92,18 %	1,10 %
% DE URGENCIAS INGRESADAS	8,60 %	8,10 %	7,90 %	-2,47 %
REL. SUC./PRIMERAS	1,60	1,70	1,80	5,88 %

### 2.4.2.3. Accesibilidad

#### Demora Quirúrgica

Los datos que se contienen en las tablas corresponden a 31 de diciembre 2023 y muestran un comportamiento en general negativo.

En el caso de Ceuta el número total de pacientes en espera se mantiene estable, pero se observa un aumento de los pacientes con esperas más largas y los que se encuentran en el tramo de más de 180 días pasan de 134 a 254. El resultado global es un alargamiento del tiempo de espera de los pacientes pendientes de intervención, desde 82,2 a 129,09 días.

En Melilla también aumenta el número de pacientes en lista de espera desde 470 hasta 877. Además, a 31 de diciembre de 2022 no había nadie con más de 90 días de espera y en esa misma fecha de 2023 había 302. El tiempo de espera de los pacientes pendientes de intervención también ha aumentado de forma acusada, desde 39 hasta 97 días.

CEUTA DEMORA QUIRÚRGICA - DATOS GLOBALES						
	2021	%	2022	%	2023	%
Total L.E.Q.	734	100	1.020	100	1.033	100
Total L.E.Q. Espera Estructural	734	100	1.020	100	1.012	100
De 0 a 90 días	362	49,32	702	68,82	443	44
De 91 a 180 días	150	20,44	184	18,04	312	31
Más de 180 días	222	30,24	134	13,14	254	25
Pacientes en L.E./1.000 habitantes	9,81	--	13,78	--	13,87	--
Tº Medio Espera Pac. Pendientes IQ	124,60	--	82,22	--	129,09	--
Índice entr./salida (acum. anual)	0,94	--	1,13	--	1,02	--

MELILLA DEMORA QUIRÚRGICA - DATOS GLOBALES						
	2021	%	2022	%	2023	%
Total L.E.Q.	271	100	470	100	877	100
Total L.E.Q. Espera Estructural	244	90,04	400	85,11	813	92,7
De 0 a 90 días	244	90,04	400	85,11	510	58,15
De 91 a 180 días	0	0	0	0	192	21,89
Más de 180 días	0	0	0	0	110	12,54
Pacientes en L.E./1.000 habitantes	3,68	--	6,43	--	12,18	--
Tº Medio Espera Pac. Pendientes IQ	35,69	--	38,99	--	97,22	--
Índice entr./salida (acum. anual)	1,02	--	1,10	--	1,21	--

## Consultas Externas

CEUTA CONSULTAS EXTERNAS - INDICADORES				
ÁREAS	2021	2022	2023	% ▲▼ 23/22
Nº de pacientes en espera para primera consulta	2.630	3.658	2.751	-24,79 %
Nº de pacientes de 0 a 30 días de espera	294	458	387	-15,50 %
Nº de pacientes de 31 a 60 días de espera	816	703	267	-62,02 %
Nº de pacientes de 61 a 90 días de espera	1.186	723	142	-80,36 %
Nº de pacientes de 91 a 180 días de espera	334	1.774	1.955	10,20 %
Tiempo medio de espera para primera consulta	31,25	44,44	57,93	30,36 %

MELILLA CONSULTAS EXTERNAS - INDICADORES				
ÁREAS	2021	2022	2023	% ▲▼ 23/22
Nº de pacientes en espera para primera consulta	2.828	3.180	3.836	20,63 %
Nº de pacientes de 0 a 30 días de espera	807	687	418	-39,16 %
Nº de pacientes de 31 a 60 días de espera	1.156	1.474	1.050	-28,77 %
Nº de pacientes de 61 a 90 días de espera	653	826	1.151	39,35 %
Nº de pacientes de 91 a 180 días de espera	212	193	1.217	530,57 %
Tiempo medio de espera para primera consulta	18,94	21,21	29,34	38,33 %

## 2.5. Prestación Farmacéutica

### 2.5.1. Datos generales de consumo

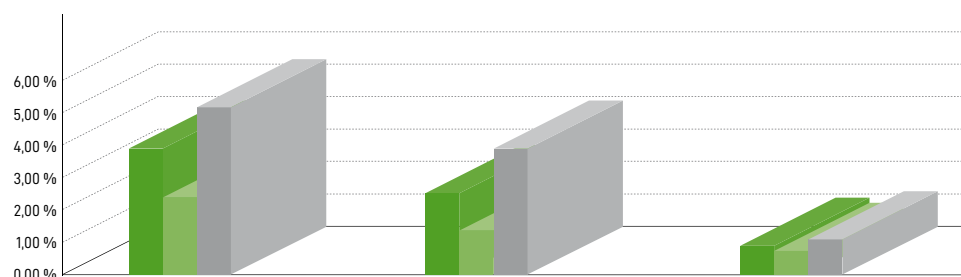
En el año 2023, el número de recetas dispensadas (recetas) de medicamentos, efectos, accesorios y dietoterápicos, ha sido en Ceuta de 1.404.702 y de 1.280.094 en Melilla, con una variación del 1,33 % y 3,98 % respectivamente respecto del año anterior. En INGESA la variación del número de recetas ha sido del 2,58 % respecto del total (2.684.796).

El gasto farmacéutico previo sin descuentos (importe PVP– aportación de los pacientes) a través de las recetas dispensadas de enero a diciembre, ha sido de 39.588.300,62 €, de los cuales 20.201.780,71 € corresponden a Ceuta y 19.386.519,91 € a Melilla, lo que ha supuesto una variación del 2,09 % y del 5,00 % respectivamente sobre el gasto del año anterior, y del 3,50 % en INGESA.

El gasto medio previo por receta sin descuento ha sido de 14,38 € en Ceuta, de 15,14 € en Melilla y de 14,75 € en INGESA.

Si al gasto farmacéutico previo, se le aplican las deducciones del Real Decreto-Ley 8/2010, y al importe resultante, las que corresponden a lo dispuesto en el Real Decreto 823/2008, el gasto farmacéutico liquidado por el INGESA, (gasto final), ha sido de 36.366.494,72 €, con un 3,58 % de variación respecto al año anterior, de los cuales 18.446.119,72 € corresponden a Ceuta, y 17.920.375,00 € a Melilla (con una variación del 2,16 % y del 5,09 % respectivamente).

El gasto medio final por receta (G.M.R), una vez aplicadas las deducciones del Real Decreto-Ley 8/2010, y del Real Decreto 823/2008, se sitúa en Ceuta en 13,13 € y en Melilla en 14,00 € con una variación sobre el año anterior del 0,82 % en Ceuta y del 1,07 % en Melilla. Para el conjunto del INGESA la variación del gasto medio por receta ha sido del 0,98 % respecto al total (13,55 €).



VARIACIÓN GASTO 2023/2022	% GASTO FINAL	% RECETAS	% G.M.R.
■ % 23/22 INGESA	3,58 %	2,58 %	0,98 %
■ % 23/22 CEUTA	2,16 %	1,33 %	0,82 %
■ % 23/22 MELILLA	5,09 %	3,98 %	1,07 %

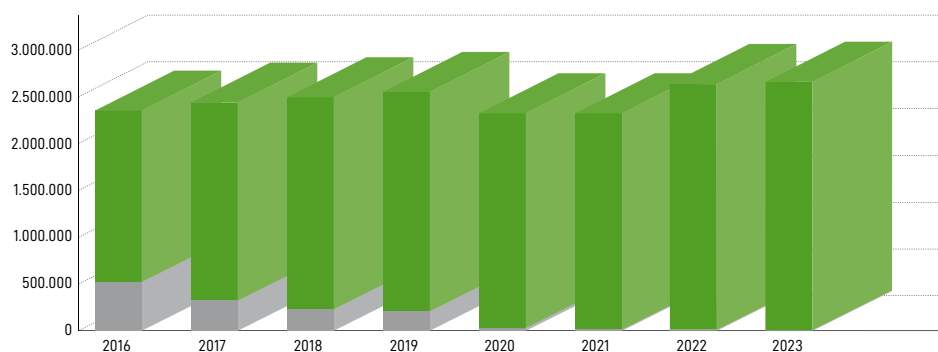
Fuentes de información: Partes Estadísticas de Facturación de Recetas.

Para el seguimiento y control del gasto farmacéutico, se han mantenido varias reuniones de las comisiones de seguimiento de la prestación farmacéutica, analizando las circunstancias en cada ciudad sobre su evolución, identificando los medicamentos y grupos terapéuticos de mayor incidencia en el consumo e impulsando las actuaciones de racionalización de la prescripción de recetas y de control de la facturación tanto de receta papel como de la electrónica.

## 2.5.2. Evolución de la receta electrónica

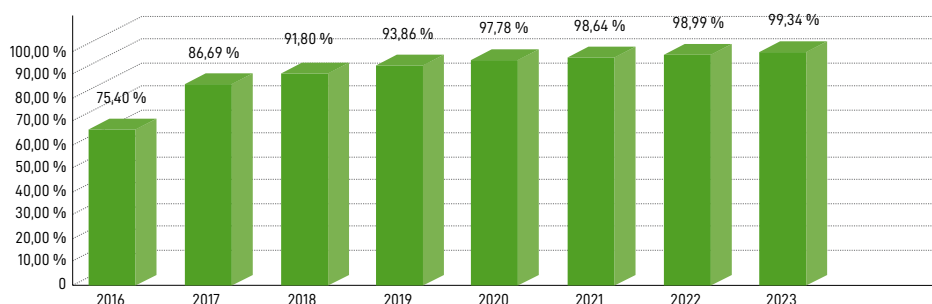
En 2023 ha seguido aumentando la utilización de la receta electrónica, los envases facturados en receta electrónica han sido el 99,34 % respecto al total de envases facturados. A partir del 3 de diciembre de 2018, la receta electrónica del INGESA está integrada en el sistema de interoperabilidad del SNS.

INGESA - DISPENSACIÓN ENVASES - PAPEL Y ELECTRÓNICA								
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Nº Envases facturados - Papel	564.389	313.020	198.889	149.992	52.154	33.563	26.467	17.794
Nº Envases facturados - Electrónica	1.729.455	2.038.186	2.225.332	2.293.750	2.295.610	2.432.271	2.605.938	2.680.398
% Envases - Electrónica / Total	75,40 %	86,69 %	91,80 %	93,86 %	97,78 %	98,64 %	98,99 %	99,34 %



ENVASES RECETA PAPEL/ELECTRÓNICA	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
■ ELECTRÓNICA	1.729.455	2.038.186	2.225.332	2.293.750	2.295.610	2.432.271	2.605.938	2.680.398
■ PAPEL	564.389	313.020	198.889	149.992	52.154	33.563	26.467	17.794

Fuentes de información: Facturas COF de Recetas.



% ENVASES ELECTRÓNICA / TOTAL	% ENVASES ELECTRÓNICA / TOTAL
75,40 %	99,34 %
86,69 %	
91,80 %	
93,86 %	
97,78 %	
98,64 %	
98,99 %	

Fuentes de información: Facturas COF de Recetas.

### 2.5.3. Gasto farmacéutico por persona protegida

En 2023, la población protegida en el ámbito de INGESA ha variado un -0,65 % con respecto al año anterior, siendo la variación en Ceuta de un -0,81 % y en Melilla de un -0,49 %, con respecto al año anterior.

Estos datos quedan reflejados en el cuadro siguiente en el que además se han incorporado los datos de los 3 últimos años para apreciar su evolutivo.

	POBLACIÓN PROTEGIDA CEUTA	POBLACIÓN PROTEGIDA MELILLA	POBLACIÓN PROTEGIDA INGESA
2023	73.637	73.182	146.819
% ▲▼ 2023/2022	-0,81 %	-0,49 %	-0,65 %
2022	74.238	73.544	147.782
% ▲▼ 2022/2021	-0,96 %	-0,61 %	-0,78 %
2021	74.958	73.992	148.950
% ▲▼ 2021/2020	-0,21 %	-0,02 %	-0,12 %
2020	75.118	74.008	149.126

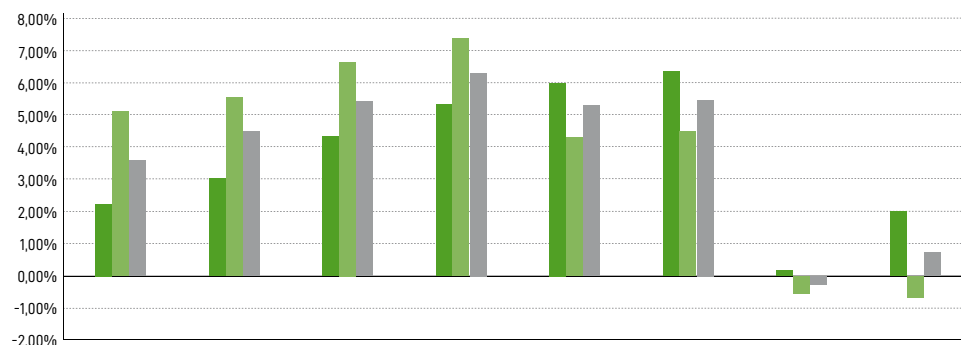
El gasto farmacéutico final anual por persona protegida ha sido en el año 2023 de 247,70 € en INGESA, 250,50 € en Ceuta y 244,87 € en Melilla, lo que supone una variación del 4,26 %, 3,00 % y 5,61 % respectivamente en relación con el 2022, tal y como se puede apreciar en la tabla y gráficos siguientes.

Por otra parte, el número de recetas facturadas anualmente por persona protegida ha sido de 18,29 en INGESA, 19,08 en Ceuta y 17,49 en Melilla, lo que significa que en INGESA ha variado el 3,25 %, experimentando una subida en Ceuta del 2,16 % y en Melilla de un 4,49 %, según muestran los gráficos.

A continuación, se incorporan, además, los datos de los 3 últimos años, tanto en el cuadro, como en los gráficos siguientes, para apreciar su evolución desde 2020.

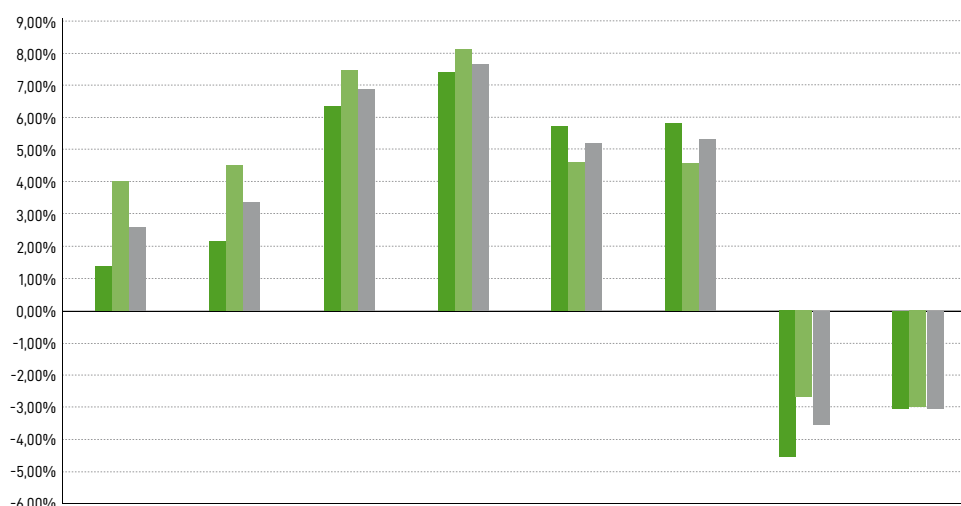
	CEUTA		MELILLA		INGESA	
	GASTO ANUAL PERSONA PROTEGIDA	NÚMERO DE RECETAS ANUAL PERSONA PROTEGIDA	GASTO ANUAL PERSONA PROTEGIDA	NÚMERO DE RECETAS ANUAL PERSONA PROTEGIDA	GASTO ANUAL PERSONA PROTEGIDA	NÚMERO DE RECETAS ANUAL PERSONA PROTEGIDA
<b>2023</b>	250,50 €	19,08	244,87 €	17,49	247,70 €	18,29
<b>2022</b>	243,22 €	18,67	231,87 €	16,74	237,57 €	17,71
<b>2021</b>	231,23 €	17,38	215,92 €	15,48	223,63 €	16,44
<b>2020</b>	217,54 €	16,40	207,02 €	14,81	212,32 €	15,61

Fuentes de información: Base de datos de tarjeta sanitaria y partes estadísticos de facturación.



GASTO FINAL/GASTO PERSONA PROTEGIDA. EVOLUTIVO 2023/2020	▲		▲		▲		▲	
	GASTO FINAL 2023	GASTO P. PROTEGIDA 2023	GASTO FINAL 2022	GASTO P. PROTEGIDA 2022	GASTO FINAL 2021	GASTO P. PROTEGIDA 2021	GASTO FINAL 2020	GASTO P. PROTEGIDA 2020
■ CEUTA	2,16 %	3,00 %	4,17 %	5,18 %	6,07 %	6,23 %	0,22 %	2,00 %
■ MELILLA	5,09 %	5,61 %	6,73 %	7,38 %	4,28 %	4,30 %	-0,58 %	-0,82 %
■ INGESA	3,58 %	4,26 %	5,40 %	6,23 %	5,20 %	5,33 %	-0,17 %	0,60 %

Fuentes de información: Base de datos de Tarjeta Sanitaria y partes estadísticos de facturación.



RECETAS/RECETAS PERSONA PROTEGIDA. EVOLUTIVO 2023/2020	▲ RECETAS 2023	▲ RECETAS P. PROTEGIDA 2023	▲ RECETAS 2022	▲ RECETAS P. PROTEGIDA 2022	▲ RECETAS 2021	▲ RECETAS P. PROTEGIDA 2021	▲ RECETAS 2020	▲ RECETAS P. PROTEGIDA 2020
■ CEUTA	1,33 %	2,16 %	6,39 %	7,42 %	5,74 %	5,97 %	-4,74 %	-3,06 %
■ MELILLA	3,98 %	4,49 %	7,47 %	8,12 %	4,51 %	4,53 %	-2,82 %	-3,05 %
■ INGESA	2,58 %	3,25 %	6,90 %	7,74 %	5,16 %	5,28 %	-3,85 %	-3,10 %

Fuentes de información: Base de datos de Tarjeta Sanitaria y partes estadísticas de facturación.

## 2.5.4. Distribución del gasto en receta por colectivos

Distribución de la población por colectivos

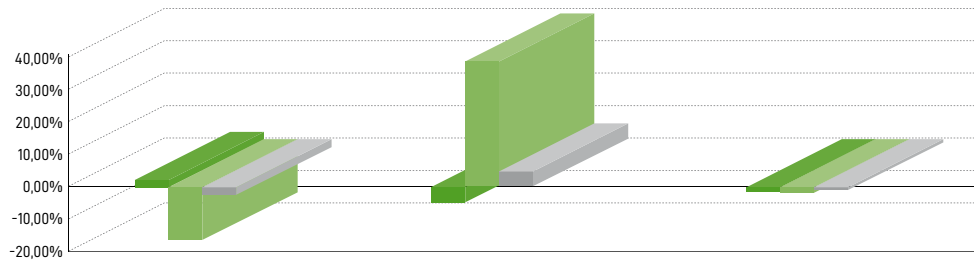
Para mantener las series históricas en los datos agregados del SNS, que se remiten al Ministerio de Sanidad, se ha continuado distribuyendo la población protegida, en los colectivos de activos y pensionistas, agrupándose los usuarios según la aportación correspondiente a su TSI, atendiendo al RDL 16/2012 de 20 de abril, considerando “pensionistas” a la población con farmacia gratuita y a la población que soporta un 10 % de aportación con topes mensuales (TSI001 y TSI002 respectivamente). El resto de usuarios se consideran como activos. En los siguientes cuadros y gráficos se muestra dicha distribución y su variación año por año desde 2020 hasta el 2023.

CEUTA				
POBLACIÓN	ACTIVO (*)	PENSIONISTA (**)	TOTAL	% PENSIONISTA SOBRE TOTAL
2023	43.262	30.375	73.637	41,25 %
% ▲▼ 2023/2022	2,02 %	-4,58 %	-0,81 %	-3,80 %
2022	42.406	31.832	74.238	42,88 %
% ▲▼ 2022/2021	-18,73 %	39,74 %	-0,96 %	41,1 %
2021	52.178	22.780	74.958	30,39 %
% ▲▼ 2021/2020	-2,06 %	4,29 %	-0,21 %	4,5 %
2020	53.275	21.843	75.118	29,08 %

(\*) Población con TSI 03; TSI 04; TSI 05.

(\*\*) Población con TSI 01; TSI 02.



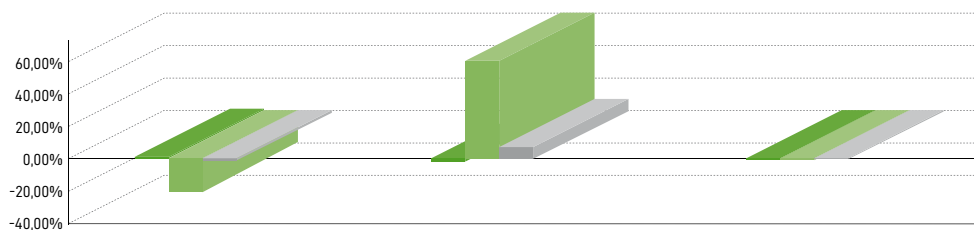


CEUTA. VARIACIÓN DE POBLACIÓN POR COLECTIVOS. EVOLUTIVO 2023/2020	ACTIVA	PENSIONISTA	TOTAL
% VARIACIÓN 2023/2022	2,02 %	-4,58 %	-0,81 %
% VARIACIÓN 2022/2021	-18,73 %	39,74 %	-0,96 %
% VARIACIÓN 2021/2020	-2,06 %	4,29 %	-0,21 %

MELILLA				
POBLACIÓN	ACTIVO (*)	PENSIONISTA (**)	TOTAL	% PENSIONISTA SOBRE TOTAL
2023	42.684	30.498	73.182	41,67 %
% ▲▼ 2023/2022	0,94 %	-2,43 %	-0,49 %	-1,94 %
2022	42.288	31.256	73.544	42,50 %
% ▲▼ 2022/2021	-20,87 %	52,10 %	-0,61 %	53,04 %
2021	53.442	20.550	73.992	27,77 %
% ▲▼ 2021/2020	-2,33 %	6,54 %	-0,02 %	6,56 %
2020	54.719	19.289	74.008	26,06 %

(\*) Población con TSI 03; TSI 04; TSI 05.

(\*\*) Población con TSI 01; TSI 02.

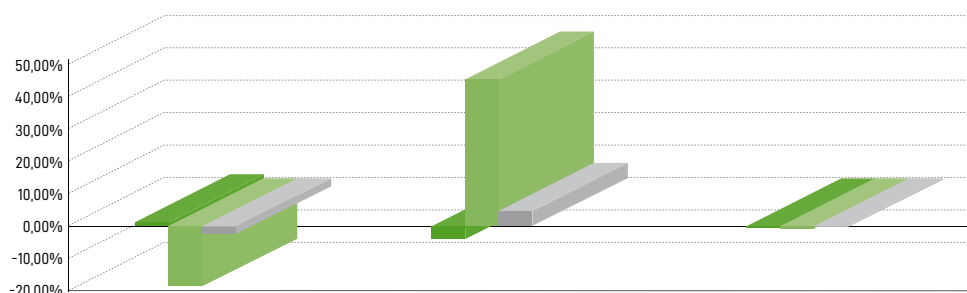


MELILLA. VARIACIÓN DE POBLACIÓN POR COLECTIVOS. EVOLUTIVO 2023/2020	ACTIVA	PENSIONISTA	TOTAL
% VARIACIÓN 2023/2022	0,94 %	-2,43 %	-0,49 %
% VARIACIÓN 2022/2021	-20,87 %	52,10 %	-0,61 %
% VARIACIÓN 2021/2020	-2,33 %	6,54 %	-0,02 %

INGESA				
POBLACIÓN	ACTIVO (*)	PENSIONISTA (**)	TOTAL	% PENSIONISTA SOBRE TOTAL
2023	85.946	60.873	146.819	41,46 %
% ▲▼ 2023/2022	1,48 %	-3,51 %	-0,65 %	-2,88 %
2022	84.694	63.088	147.782	42,69 %
% ▲▼ 2022/2021	-19,81 %	45,60 %	-0,78 %	46,75 %
2021	105.620	43.330	148.950	29,09 %
% ▲▼ 2021/2020	-2,20 %	5,34 %	-0,12 %	5,47 %
2020	107.994	41.132	149.126	27,58 %

(\*) Población con TSI 03; TSI 04; TSI 05.

(\*\*) Población con TSI 01; TSI 02.



INGESA. VARIACIÓN DE POBLACIÓN POR COLECTIVOS. EVOLUTIVO 2023/2020	ACTIVA	PENSIONISTA	TOTAL
■ % VARIACIÓN 2023/2022	1,48 %	-3,51 %	-0,65 %
■ % VARIACIÓN 2022/2021	-19,81 %	45,60 %	-0,78 %
■ % VARIACIÓN 2021/2020	-2,20 %	5,34 %	-0,12 %

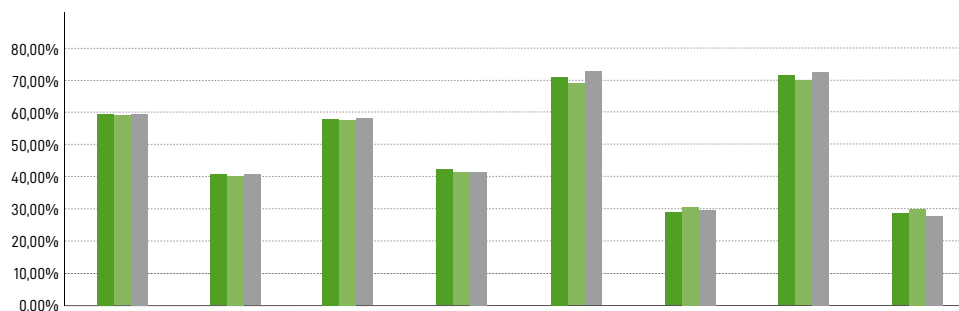
### Distribución del gasto por recetas en 2023 por Colectivos

En INGESA la población pensionista representa el 41,46 % y la población activa el 58,54 %.

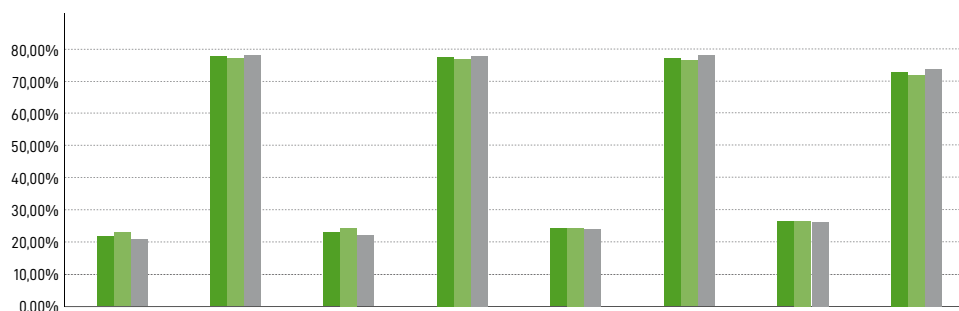
En Ceuta el 41,25 % sobre el total de la población asegurada, es pensionista, siendo población activa el 58,75 % restante, y en Melilla, el 41,67 % es población pensionista y el 58,33 % población activa.

El gasto farmacéutico en INGESA de las recetas de los pensionistas ha supuesto el 77,23 % del total del gasto farmacéutico previo, siendo dicho gasto del 76,65 % y 77,83 % para Ceuta y Melilla respectivamente.

Estas diferencias se reflejan en los gráficos siguientes, que además de mostrar los datos de este año 2023, se incorporan también los de los 3 años inmediatamente anteriores.



DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN ACTIVOS-PENSIONISTAS. EVOLUTIVO 2023/2020		ACTIVOS 2023	PENSIONISTAS 2023	ACTIVOS 2022	PENSIONISTAS 2022	ACTIVOS 2021	PENSIONISTAS 2021	ACTIVOS 2020	PENSIONISTAS 2020
■	INGESA								
■	CEUTA								
■	MELILLA								



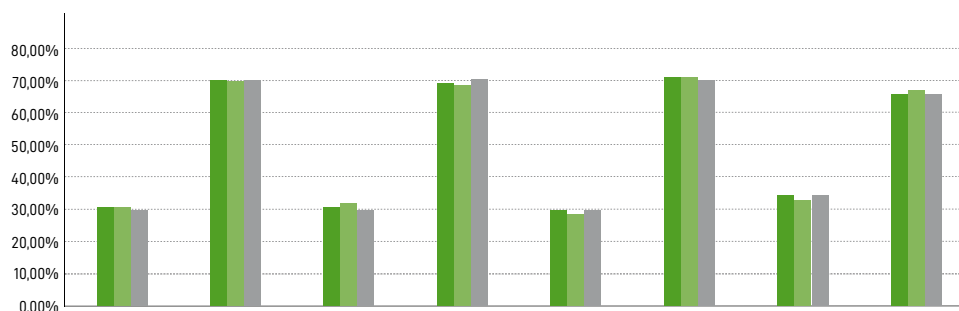
DISTRIBUCIÓN GASTO ACTIVOS-PENSIONISTAS. EVOLUTIVO 2023/2020		ACTIVOS 2023	PENSIONISTAS 2023	ACTIVOS 2022	PENSIONISTAS 2022	ACTIVOS 2021	PENSIONISTAS 2021	ACTIVOS 2020	PENSIONISTAS 2020
■	INGESA								
■	CEUTA								
■	MELILLA								

Igualmente, en INGESA se observa un mayor número de recetas de pensionistas, el 69,90 % frente al 30,10 % de activos, y un gasto por receta de 16,29 € en la población pensionista, siendo el gasto por receta de 11,15 € en la población activa, resultando de 14,75 € el gasto medio previo por receta.

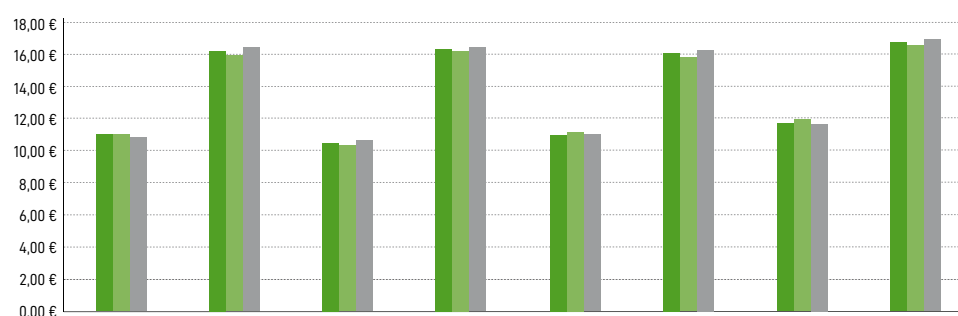
Desglosados los datos, en Ceuta las recetas de pensionistas han sido del 69,97 % frente al 30,03 % de activos, con un gasto por receta de 15,75 € en la población pensionista, siendo el gasto por receta de 11,18 € en la población activa, resultando de 14,38 € el gasto medio previo por receta de Ceuta.

En cuanto a Melilla, las recetas de pensionistas representan el 69,82 % frente al 30,18 % en activos, con un gasto por receta de 16,88 € en la población pensionista, siendo el gasto por receta de 11,12 € en la población activa, resultando de 15,14 € el gasto medio previo por receta de Melilla.

Se muestran estos datos gráficamente siguiendo la misma pauta que anteriormente incorporando los tres años anteriores a este 2023.



DISTRIBUCIÓN NÚMERO DE RECETAS ACTIVOS-PENSIONISTAS. EVOLUTIVO 2023/2020		ACTIVOS 2023	PENSIONISTAS 2023	ACTIVOS 2022	PENSIONISTAS 2022	ACTIVOS 2021	PENSIONISTAS 2021	ACTIVOS 2020	PENSIONISTAS 2020
■	INGESA								
■	CEUTA								
■	MELILLA								



GASTO MEDIO RECETA ACTIVOS-PENSIONISTAS. EVOLUTIVO 2023/2020		ACTIVOS 2023	PENSIONISTAS 2023	ACTIVOS 2022	PENSIONISTAS 2022	ACTIVOS 2021	PENSIONISTAS 2021	ACTIVOS 2020	PENSIONISTAS 2020
■	INGESA								
■	CEUTA								
■	MELILLA								

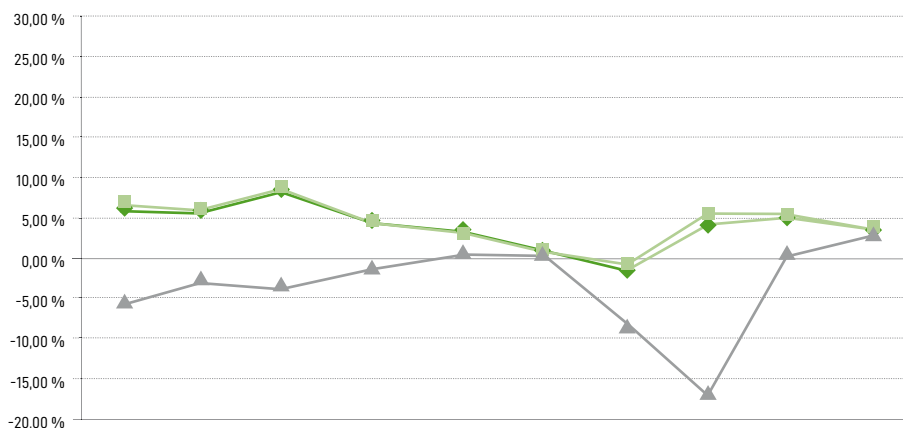
## 2.5.5. Evolución de la aportación económica de los pacientes. Comparación con el año anterior, 2023-2022

La cuantía abonada como aportación económica de los pacientes en la prestación farmacéutica a través de receta oficial, experimentó un ascenso en 2012 y 2013 a partir de la vigencia del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes para Garantizar la Sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, al incluir a los pensionistas en el copago de los medicamentos, como se ha comentado anteriormente. Sin embargo, a partir del año 2014 se invierte la tendencia, disminuyendo paulatinamente cada año el porcentaje de aportación respecto al PVP hasta el año 2018. A partir de entonces, la tendencia se revierte, volviendo a aumentar ligeramente respecto al año anterior y continuando durante 2019 dicha tendencia, hasta los años 2020 y 2021, en que vuelve a disminuir, debido a la inclusión de nuevos colectivos exentos de aportación, sufriendo un ligero ascenso en los años 2022 y 2023.

En 2023 la cuantía abonada por los pacientes en concepto de aportación económica en las oficinas de farmacia del ámbito gestionado por el INGESA, fue de 3.294.432,44 €, suponiendo un porcentaje medio sobre el importe a PVP de las recetas, de un 7,68 %, con una variación del 2,01 %, respecto al porcentaje sobre el PVP del año anterior (7,53 %).

Esta variación de la cuantía abonada por los pacientes en concepto de aportación económica en el año 2023, se atribuye a la estabilización producida, después de la inclusión de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital, a partir del 1 de junio de 2020, en el colectivo de exentos de aportación, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2020, que modifica el artículo 102 de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios (texto refundido aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2015), así como a la inclusión de nuevos colectivos exentos de aportación, a través de la Disposición final trigésimo quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que vuelve a modificar el artículo 102 de la citada Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

INGESA - EVOLUCIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA					
INGESA	PRECIO FACTURADO	APORTACIÓN	GASTO PREVIO	% APORTACIÓN SOBRE TOTAL P.V.P.	VARIACIÓN DEL % APORTACIÓN SOBRE AÑO ANTERIOR
2014	31.129.088,41	3.326.372,42	27.802.715,99	10,69 %	-5,36 %
2015	32.862.640,93	3.399.185,52	29.463.455,41	10,34 %	-3,20 %
2016	35.442.737,00	3.543.977,23	31.898.759,77	10,00 %	-3,33 %
2017	37.034.124,70	3.679.557,66	33.354.567,04	9,94 %	-0,64 %
2018	38.301.481,52	3.831.036,19	34.470.445,33	10,00 %	0,67 %
2019	38.588.054,54	3.865.380,80	34.722.673,74	10,02 %	0,15 %
2020	37.911.593,48	3.426.690,18	34.484.903,30	9,04 %	-9,77 %
2021	39.220.686,56	2.930.966,85	36.289.719,71	7,47 %	-17,32 %
2022	41.366.807,23	3.115.462,59	38.251.344,64	7,53 %	0,78 %
2023	42.882.733,06	3.294.432,44	39.588.300,60	7,68 %	2,01 %



INGESA EVOLUCIÓN PVP - APORTACIÓN GASTO PREVIO 2013 - 2023 SOBRE AÑO ANTERIOR	% 2014/2013	% 2015/2014	% 2016/2015	% 2017/2016	% 2018/2017	% 2019/2018	% 2020/2019	% 2021/2020	% 2022/2021	% 2023/2022
◆ P.V.P.	5,90 %	5,57 %	7,85 %	4,49 %	3,42 %	0,75 %	-1,75 %	3,45 %	5,47 %	3,66 %
■ GASTO PREVIO	6,62 %	5,97 %	8,34 %	4,56 %	3,35 %	0,73 %	-0,68 %	5,23 %	5,41 %	3,50 %
▲ VARIACIÓN DEL % APORTACIÓN SOBRE AÑO ANTERIOR APORTACIÓN SOBRE TOTAL P.V.P.	-5,36 %	-3,20 %	-3,33 %	-0,64 %	0,67 %	0,15 %	-9,77 %	-17,32 %	0,78 %	2,01 %

En Ceuta en 2023 la cuantía de la aportación económica abonada por los pacientes fue de 1.807.506,09 €, suponiendo un porcentaje medio sobre el importe a PVP de las recetas de un 8,21 %.

CEUTA	PRECIO FACTURADO	APORTACIÓN	GASTO PREVIO	% APORTACIÓN SOBRE TOTAL P.V.P.
2014	16.476.819,06	1.877.027,92	14.599.791,14	11,39 %
2015	17.159.815,34	1.872.588,13	15.287.227,21	10,91 %
2016	18.759.519,74	1.982.696,46	16.776.823,28	10,57 %
2017	19.352.524,38	2.034.404,16	17.318.120,22	10,51 %
2018	20.030.906,69	2.145.183,34	17.885.723,35	10,71 %
2019	20.049.209,57	2.141.846,44	17.907.363,13	10,68 %
2020	19.731.402,33	1.869.475,10	17.861.927,23	9,47 %
2021	20.618.002,14	1.632.644,63	18.985.357,51	7,92 %
2022	21.527.091,13	1.739.496,55	19.787.594,58	8,08 %
2023	22.009.286,80	1.807.506,09	20.201.780,71	8,21 %

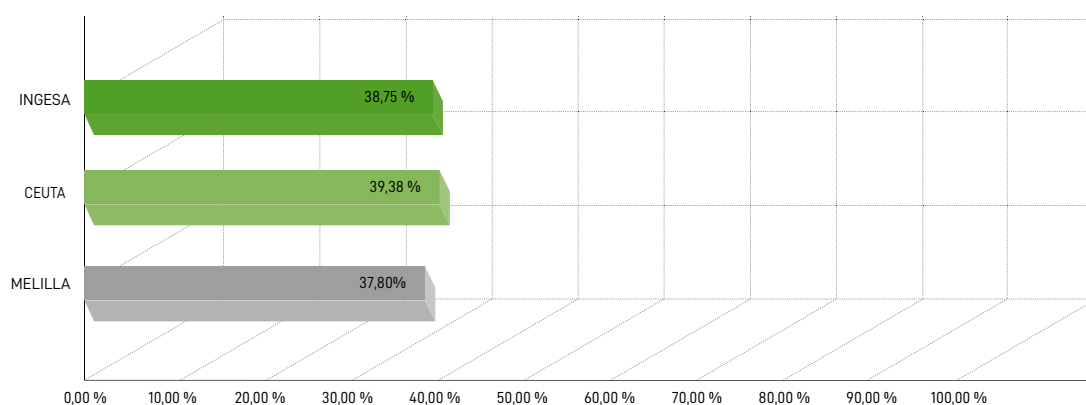
En Melilla, en 2023 la cuantía de la aportación económica de los pacientes ha sido de 1.486.926,35 €, suponiendo un porcentaje medio sobre el importe a PVP de las recetas de un 7,12 %.

MELILLA	PRECIO FACTURADO	APORTACIÓN	GASTO PREVIO	% APORTACIÓN SOBRE TOTAL P.V.P.
2014	16.476.819,06	1.877.027,92	14.599.791,14	11,39 %
2015	15.702.825,59	1.526.597,39	14.176.228,20	9,72 %
2016	16.683.217,26	1.561.280,77	15.121.936,49	9,36 %
2017	17.681.600,32	1.645.153,50	16.036.446,82	9,30 %
2018	18.270.574,83	1.685.852,85	16.584.721,98	9,23 %
2019	18.538.844,97	1.723.534,36	16.815.310,61	9,30 %
2020	18.180.191,15	1.557.215,08	16.622.976,07	8,57 %
2021	18.602.684,42	1.298.322,22	17.304.362,20	6,98 %
2022	19.839.716,10	1.375.966,04	18.463.750,06	6,94 %
2023	20.873.446,26	1.486.926,35	19.386.519,91	7,12 %

## 2.5.6. Consumo de medicamentos genéricos

El porcentaje de envases de medicamentos genéricos sobre el total de envases facturados en 2023, así como su ligero descenso respecto al año anterior, se reflejan en la siguiente tabla y gráficos.

INGESA			
CONSUMO ENVASES DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS SOBRE TOTAL DE ENVASES			
	% ENVASES GENÉRICOS SOBRE TOTAL 2022	% ENVASES GENÉRICOS SOBRE TOTAL 2023	% ▲▼ 2023/2022
MELILLA	38,41 %	37,80 %	-1,59 %
CEUTA	40,03 %	39,38 %	-1,62 %
INGESA	39,22 %	38,75 %	-1,20 %



% ENVASES DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS SOBRE TOTAL 2023

La disminución del porcentaje de envases genéricos se atribuye principalmente a la modificación introducida en la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios a través de la disposición final 20.3 de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, que suprimió la obligación del farmacéutico de dispensar el medicamento genérico, ante igualdad del precio, cuando la prescripción se realiza por principio activo. De esta forma, a partir de ese momento, el porcentaje de envases genéricos sobre el total, se ha contenido (con pequeñas variaciones) Esta contención también se observa a partir de 2016, en el conjunto del SNS.

## 2.5.7. Farmacia hospitalaria

El gasto en compras de medicamentos en el ámbito hospitalario en el año 2023 ha aumentado un 3,80 % globalmente en INGESA con respecto al mismo periodo del 2022, siendo del 1,55 % en Ceuta y del 5,72 % en Melilla.

GASTO FARMACIA HOSPITALARIA (EUROS)							
	2023	% ▲▼ 2023/2022	2022	% ▲▼ 2022/2021	2021	% ▲▼ 2021/2020	2020
CEUTA	8.477.803,31 €	1,55 %	8.348.406,39 €	-1,22 %	8.451.697,32 €	-2,88 %	8.702.121,35 €
MELILLA	10.347.491,06 €	5,72 %	9.787.333,84 €	7,14 %	9.134.995,04 €	-2,58 %	9.377.060,21 €
INGESA	18.825.294,37 €	3,80 %	18.135.740,23 €	3,12 %	17.586.692,36 €	-2,72 %	18.079.181,56 €

Este aumento se debe fundamentalmente a que una vez retomada al completo la actividad hospitalaria tras la pandemia, incluida la relativa a Farmacia, las compras hospitalarias de medicamentos, cada vez son mayores, debido fundamentalmente a la incorporación en el arsenal terapéutico de gran número de medicamentos nuevos, de los cuales muchos son innovadores y de elevado precio.

El resultado global para INGESA en las compras de los medicamentos antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis C supone un ascenso de un 9,76 % con respecto al 2022, siendo un aumento del 31,01 % en Ceuta y una disminución de un -11,22 % en Melilla.

GASTO HEPATITIS C (EUROS)							
	2023	% ▲▼ 2023/2022	2022	% ▲▼ 2022/2021	2021	% ▲▼ 2021/2020	2020
CEUTA	58.617,51 €	31,01 %	44.742,57 €	47,20 %	30.395,21 €	-5,28 %	32.088,76 €
MELILLA	40.237,50 €	-11,22 %	45.325,00 €	-22,83 %	58.737,50 €	38,04 %	42.550,36 €
INGESA	98.855,01 €	9,76 %	90.067,57 €	1,05 %	89.132,71 €	19,42 %	74.639,12 €



## 2.6. Prestación Ortoprotésica

La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprende los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y la autonomía del paciente, como son los implantes quirúrgicos y las ortoprotésis externas de dispensación ambulatoria. Éstas últimas comprenden las prótesis externas, las sillas de ruedas, las órtesis y las ortoprotésis especiales. La prescripción de los productos incluidos en esta prestación ortoprotésica debe ser llevada a cabo por un especialista en la materia correspondiente a la clínica del paciente, que justifique dicha prescripción.

En el año 2023, la financiación de los artículos contenidos en el Catálogo de Material Ortoprotésico, en gasto real, ascendió a 194.474,35 euros en la Dirección Territorial de Ceuta y a 302.970,06 euros en la de Melilla. En relación con el año 2022, se observa un incremento del 24,25 % del gasto en Ceuta debido al mayor número de unidades prescritas (514 frente a 408 del 2022); sin embargo, en Melilla no se han producido cambios significativos, incrementándose el gasto en 0,97 %, y siendo las unidades prescritas inferiores a las del año anterior (718 frente a 756 del 2022).

En la siguiente tabla, la aportación del usuario resulta de la diferencia entre la columna de “importe” (que incluye la aportación de éste en la adquisición de material ortoprotésico) y “gasto” (que supone la financiación del INGESA a los usuarios de la prestación).

CEUTA		2022		2023			2023/2022
TIPO DE PRESTACIÓN	Nº UNIDADES	IMPORTE (incluyendo aportación del usuario) (€)	GASTO (importe menos aportación) (€)	Nº UNIDADES	IMPORTE (incluyendo aportación del usuario) (€)	GASTO (importe menos aportación) (€)	▲▼% GASTO
PRÓTESIS EXTERNAS	45	45.062,30	37.332,23	79	55.342,57	51.146,66	37 %
ÓRTESIS	193	53.761,84	46.071,13	176	41.137,51	34.215,22	-25,73 %
SILLAS DE RUEDAS (y sus accesorios)	97	73.331,53	61.397,00	150	100.114,79	93.171,74	51,75 %
ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	73	17.272,26	11.722,73	109	20.369,07	15.940,73	35,98 %
<b>TOTAL ORTOPRÓTESIS EXTERNAS</b>	<b>408</b>	<b>189.427,93</b>	<b>156.523,09</b>	<b>514</b>	<b>216.963,94</b>	<b>194.474,35</b>	<b>24,25 %</b>

MELILLA				2022			2023			2023/2022
TIPO DE PRESTACIÓN	Nº UNIDADES	IMPORTE (incluyendo aportación del usuario) (€)	GASTO (importe menos aportación) (€)	Nº UNIDADES	IMPORTE (incluyendo aportación del usuario) (€)	GASTO (importe menos aportación) (€)	▲▼% GASTO			
PRÓTESIS EXTERNAS	56	30.395,00	23.275,86	81	51.884,05	44.020,67	89,13 %			
ÓRTESIS	326	129.522,04	72.941,51	298	83.901,92	74.026,55	1,49 %			
SILLAS DE RUEDAS (y sus accesorios)	226	213.487,91	175.305,83	184	205.118,75	159.082,15	-9,25 %			
ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	148	43.701,98	28.538,10	155	34.266,17	25.840,69	-9,45 %			
<b>TOTAL ORTOPRÓTESIS EXTERNAS</b>	<b>756</b>	<b>417.106,93</b>	<b>300.061,30</b>	<b>718</b>	<b>375.170,89</b>	<b>302.970,06</b>	<b>0,97 %</b>			

## 3. Apoyo al Sistema Nacional de Salud

### 3.1. Centro Nacional de Dosimetría y Protección Radiológica

El Servicio de Dosimetría Personal Externa del Centro Nacional de Dosimetría (CND) realiza la lectura y control dosimétrico mensual de los trabajadores profesionalmente expuestos a las radiaciones ionizantes del Sistema Nacional de Salud y otras entidades privadas. De los resultados estadísticos, lecturas efectuadas cada mes, así como de las lecturas que superan los límites y circunstancias concurrentes da cuenta al Consejo de Seguridad Nuclear.

Como Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR), actúa en las instalaciones de radiodiagnóstico de los centros sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta y Melilla, y en algunas Gerencias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), colaborando con las Direcciones de las Instituciones para posibilitar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección radiológica de las instituciones sanitarias.

Dispone de un laboratorio secundario de metrología de radiaciones ionizantes, trazado al laboratorio primario alemán PTB para la calibración de equipos de medida de instalaciones radiológicas convencionales e irradiación de dosímetros en energías de RX convencional y mamografía.

El programa de formación del CND está pendiente de renovación de la acreditación. En 2023, se ha hecho uso de la cobertura formal que ofrece la Sociedad Española de Física Médica para impartir cursos de formación de operadores y directores de instalaciones radiactivas, actividad que oferta a las Gerencias de las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud para la acreditación de su personal. También tiene la acreditación ante el Ministerio de Sanidad para impartir el curso de segundo nivel de formación en Protección Radiológica de los profesionales que llevan a cabo procedimientos de radiología intervencionista.

#### Recursos Materiales

RECURSOS MATERIALES		
2023	RECURSOS FÍSICOS	TOTAL
<b>Dosimetría</b>	Lectores instalados	7
	Sistemas multímetros	2
<b>Protección Radiológica</b>	Densitómetros	3
	Monitores de radiación	3
<b>Laboratorio de calibración</b>	Sistema Rx	4
	Cámaras de ionización Independientes	6

CENTRO NACIONAL DOSIMETRÍA					
ACTIVIDAD	2019	2020	2021	2022	2023
Número de historias dosimétricas de alta	275.476	283.649	293.234	301.925	312.976
Número de historias dosimétricas en activo	53.941	56.018	57.203	58.250	60.547
Número de pruebas en el Laboratorio de Metrología	380	1.179	1.042	924	758
Número de equipos revisados en la UTPR	339	259	251	206	207

## 3.2. Contratación centralizada para el Sistema Nacional de Salud

Tras la culminación de las transferencias en la gestión sanitaria, realizada en diciembre de 2001, con la consiguiente atomización de los centros decisores en un Sistema Nacional de Salud (en adelante SNS) totalmente descentralizado, se generó una situación que adolecía de ineficiencia en las adquisiciones, variabilidad no justificada de los medicamentos y productos adquiridos y consecuente afección a la calidad y equidad de la prestación sanitaria.

Para hacer frente a esta situación, se abordó una Iniciativa de compras centralizadas con miras al SNS, con los objetivos de potenciar la equidad y la cohesión en el SNS, promover la transparencia en las políticas de aprovisionamiento y mejorar la eficiencia del mismo.

El encaje normativo de la iniciativa se realizó a través de diversas disposiciones en materia de contratación y de sostenibilidad del SNS, que se han venido incorporando en las sucesivas leyes de contratos del sector público y que prevén la adquisición centralizada de medicamentos, productos y servicios sanitarios, encomendando al INGESA la materialización y conclusión de dichos procedimientos de adquisición centralizada.

Actualmente, la competencia de esta Entidad para llevar a cabo los citados procedimientos se encuentra regulada en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), previsión normativa que ha sido desarrollada a través de la Orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, por la cual se derogan las órdenes SSI/1075/2014 y SSI/1076/2014, ambas de 16 de junio, de declaración de medicamentos y de productos sanitarios como bienes de contratación centralizada, respectivamente, que desarrollaban lo regulado anteriormente en la disposición adicional vigésimo octava del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Asimismo, los múltiples cambios legislativos producidos en los últimos tiempos en la organización de los distintos Departamentos ministeriales, así como las modificaciones legislativas habidas en el ámbito sanitario, aconsejaron la revisión de la estructura organizativa del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y la refundición de las normas reguladoras de sus competencias, publicándose con fecha 22 de febrero de 2023, el Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

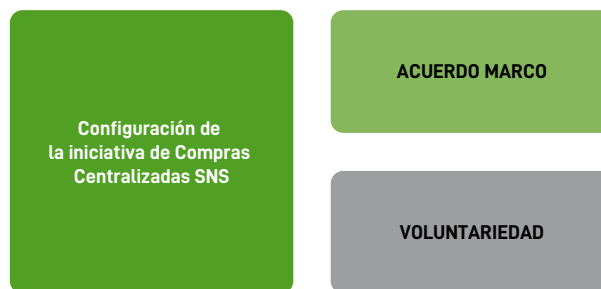
Con este Real Decreto, se atribuyen expresamente a esta Entidad las siguientes competencias en relación con la contratación centralizada:

- La materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada de medicamentos, productos y servicios sanitarios encomendados a través de la Secretaría de Estado de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada de medicamentos, productos y servicios sanitarios para asegurar el correcto cumplimiento de las competencias establecidas en el artículo cuarto de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.
- La administración y gestión de la reserva estratégica nacional de medicamentos, productos sanitarios y cualquier producto necesario para la protección de la salud para dar respuesta a emergencias de salud pública y crisis sanitarias.

### 3.2.1. Acuerdos Marco

Con base en la ordenación normativa expuesta, el INGESA ha desarrollado durante el año 2023 la competencia relativa a la conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada de los suministros y servicios recogidos en los tres anexos de la Orden SND/682/2021 a través de la figura de los Acuerdos Marco. Los Acuerdos Marco (AM) aparecen regulados en los artículos 218 a 222 de la Ley de Contratos del Sector Público, Sección segunda, Capítulo II, Título I del Libro segundo de la Ley, bajo el epígrafe “Racionalización Técnica de la Contratación”, sin perjuicio de distintas referencias dispersas al Acuerdo Marco a lo largo del articulado. De este primer artículo obtenemos el objetivo principal de los AM, que no es otro que racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas. Un Acuerdo Marco no se trata de un procedimiento de contratación sino de una técnica de agregar compras.

A este procedimiento de racionalización, se adhieren voluntariamente los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.



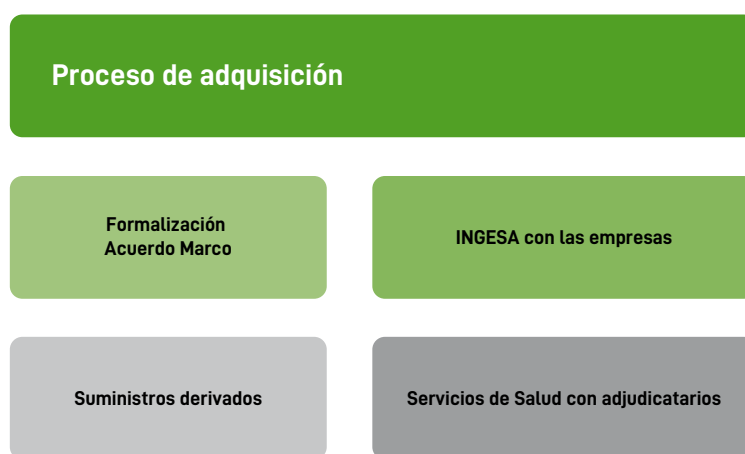
Por su configuración, el sistema no es un procedimiento de compras por indicación terapéutica (no se seleccionan medicamentos o productos sanitarios para abordar una patología), simplemente selecciona unos suministradores para adquirir unos productos concretos que son de uso común en el SNS, con unas características específicas previamente consensuadas por todas las Administraciones adheridas.

Además, el sistema no tiene carácter de exclusivo respecto a los bienes seleccionados en la compra centralizada (si un paciente necesita un medicamento o un producto con otras características a las del seleccionado, el Servicio de Salud le proveerá el que precise), ni excluyente en los procedimientos (los Servicios de Salud realizarán los oportunos procedimientos de adquisición para dar solución a necesidades no cubiertas por el Acuerdo Marco de compras centralizadas).

El proceso de compra, una vez se han concretado los medicamentos y productos para su compra centralizada según las necesidades de los Servicios de Salud, se efectúa a través de dos fases, una primera de selección de bienes (homologación de medicamentos y productos sanitarios) y precios, que se realiza de manera centralizada por el INGESA, y otra segunda fase en la que se concretan los suministros por los Servicios de Salud adheridos (haciéndose cargo éstos de su solicitud, a las compañías seleccionadas en la primera fase, de la recepción de los mismos y del pago).

En la primera fase se huye de la situación de proveedor único. Por el contrario, se homologan todas las ofertas recibidas de empresas que acrediten la solvencia y cuyos bienes cumplan con los requisitos de calidad exigidos, sin superar el precio máximo establecido para cada lote.

En esta primera fase se homologan, por tanto, las empresas, los productos y se fija el precio (precio que será vinculante para todos los suministros derivados del acuerdo marco, no siendo susceptible de renegociación posterior por los Servicios de Salud).



Desde 2013 el INGESA, en la implementación de esa iniciativa, ha realizado las siguientes actuaciones:

- a) Desarrollo de un entorno tecnológico necesario para la implantación del Catálogo único de medicamentos, productos y servicios sanitarios <https://catalogo-ingesa.mscbs.es/catalogo/infraestructura/login/login.jsp>, así como el Portal web de Contratación Centralizada para el SNS <https://ingesa.sanidad.gob.es/sns>.”

El portal de Compras Centralizadas se basa en dos pilares fundamentales: la plataforma web de información y colaboración entre los agentes implicados, y el Catálogo de Bienes y Servicios de contratación centralizada.

La Plataforma de Información es un entorno web en el que de manera transparente, anónima y abierta se puede acceder a toda la información correspondiente a la iniciativa de compras centralizadas para el Sistema Nacional de Salud (noticias, normativa, expedientes tramitados, preguntas frecuentes, etcétera).

La Plataforma incorpora, además, un Foro Virtual corporativo, a través del cual los distintos agentes pueden interactuar en tiempo real para compartir problemáticas y buenas prácticas, lo que ha facilitado la colaboración en aspectos como la definición del Catálogo, elaboración de expedientes de contratación, criterios de adjudicación, etc.

El Catálogo de Bienes y Servicios de Contratación Centralizada que se integra en la Plataforma incluye cerca de 25.000 artículos (tanto medicamentos como productos sanitarios) catalogados de forma estructurada y jerarquizada. La estructura del catálogo permite en un futuro incorporar también servicios sanitarios.

- b) 28 licitaciones por un importe superior a los 6.329 millones de euros. En estas licitaciones han participado, junto con el INGESA, 14 Comunidades Autónomas (CC.AA.), además de los Ministerios de Defensa e Interior.

La puesta en marcha de la iniciativa de compras centralizadas contribuye a proporcionar los siguientes beneficios:

a) Al Sistema Nacional de Salud:

- Favorece la homogenización de productos y medicamentos utilizados en el SNS, disminuyendo consiguientemente su variabilidad, lo que supone una evidente mejora técnica.
- El establecimiento de estándares de calidad comunes en todo el SNS redundará en una mayor calidad y equidad de nuestro sistema.
- Ofrece una mayor seguridad jurídica (a los centros sanitarios y a los profesionales) en el ámbito de los aprovisionamientos del SNS.
- Agiliza los procedimientos posteriores de compra en los Servicios de Salud.
- Obtención de precios más competitivos y mayor capacidad de negociación de las condiciones.

b) A las compañías

- Dota de mayor transparencia en el ámbito de los aprovisionamientos del SNS.
- Supone una garantía para las empresas suministradoras, al propiciar la estabilidad del mercado mediante un escenario de contratación común para todo el sistema.
- Evita tensiones en los precios al establecer, de manera general, un precio único y definitivo durante la vigencia del Acuerdo Marco de compra centralizada.
- Favorece la reducción de los costes transaccionales en las operaciones comerciales.
- Posible aumento de la demanda al conseguirse condiciones y precios más favorables.

Los Acuerdos Marco tramitados han afectado a los siguientes ámbitos:

Medicamentos

- Fármacos para alteraciones de la acidez.
- Antieméticos.
- Antianémicos.
- Antivirales.
- Inmunoestimulantes.
- Miorrelajantes.
- Otros para sistema nervioso.
- Antirretrovirales.
- Factor VIII recombinante.
- Epoetinas.
- Biológicos y Biosimilares.
- Inmunosupresores.

## Productos sanitarios

- Guantes, tiras reactivas glucosa y absorbentes.
- Vendas.
- Gasas.
- Implantes intraoculares.
- Prótesis traumatológicas de cadera.
- Prótesis traumatológicas de hombro.
- Material de protección frente al Covid.
- Marcapasos, desfibriladores y electrodos. Licitado el 13/12/2019 y desistido debido a la interrupción de plazos establecido en la declaración del estado de alarma.
- Equipamiento sanitario: Aceleradores lineales de partículas, equipos de tomografía computarizada por emisión de fotón único (SPECT-TC), equipos de tomografía por emisión de positrones (PET-TC), equipos de braquiterapia, equipos de radiología vascular intervencionista y neurovascular intervencionista, salas de hemodinámica, equipos de resonancia magnética y equipos de tomografía computarizada (TC).

Los ahorros obtenidos con los sucesivos Acuerdos Marco tramitados en el INGESA, contabilizados mediante la información de las ventas comunicadas por las empresas adjudicatarias, asciende a 315 millones de euros. Estos ahorros se corresponden a la suma del ahorro originado por la reducción de los precios de compra de los productos a los suministradores en las CC.AA. adheridas. A estos ahorros debemos sumar los ahorros obtenidos por aquellas CC.AA. que, no habiendo participado en estos Acuerdos Marco, aplican en sus compras los precios de adjudicación del INGESA.

### 3.2.1.1. Acuerdos Marco de medicamentos

- **Factor VIII de Coagulación Recombinante A.M. 2021/063**

El 6 de julio de 2021 se inició el procedimiento de licitación del expediente para la selección de suministradores de Factor VIII de Coagulación Recombinante para varias Comunidades Autónomas y Organismos de la Administración del Estado mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La contratación se ha efectuado a través del mecanismo previsto en el apartado 1 de la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la adopción de un Acuerdo Marco centralizado. La adjudicación del Acuerdo Marco se ha llevado a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.a.2º del precitado texto legal.

El plazo de duración es de 24 meses, con posibilidad de prórroga por 12 meses más. El importe de las posibles adquisiciones de estos medicamentos en el plazo de duración inicial del AM es de 72.689.412,94 euros (IVA excluido), con un valor estimado de 109.294.672 euros, teniendo en cuenta la eventual prórroga de 12 meses.

En términos económicos, el sistema de compras centralizadas ha supuesto la consolidación de la rebaja significativa de los precios que se venía practicando en los suministros anteriores a la implantación del sistema. Con este acuerdo, se pretende consolidar el ahorro producido como consecuencia de los anteriores, estimándose el ahorro para el SNS, para el periodo total de vigencia, incluida su posible prórroga, en 6 millones de euros.

Se han adherido a diferentes lotes de este A.M. 11 Comunidades Autónomas, el Ministerio de Defensa y el INGESA.



Los medicamentos, incluidos en 10 lotes, contienen principios activos de tipo recombinante, que sustituyen a los naturalmente producidos por el cuerpo humano. Están indicados en pacientes con hemofilia A. Permiten tratar y prevenir sangrados en las personas con deficiencia congénita del Factor VIII. En cada uno de los lotes se incluyen todas las presentaciones efectivamente comercializadas del medicamento, de acuerdo con lo establecido en el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas) regulador del AM.

LOTE	MEDICAMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	<b>ADVATE</b> CPV: 33620000-2 - CPA. 21.20.1	01/04/2022	01/04/2024
2	<b>REFACTO</b> CPV: 33620000-2 - CPA. 21.20.1	01/04/2022	01/04/2024
3	<b>KOVALTRY</b> CPV: 33620000-2 - CPA. 21.20.1	01/04/2022	01/04/2024
4	<b>NOVOEIGHT</b>	01/04/2022	01/04/2024
5	<b>ELOCTA</b> CPV: 33620000-2 - CPA. 21.20.1	01/04/2022	01/04/2024
6	<b>NUWIQ</b> CPV: 33620000-2 - CPA. 21.20.1	01/04/2022	01/04/2024
7	<b>AFSTYLA</b> CPV: 33620000-2 - CPA. 21.20.1	01/04/2022	01/04/2024
8	<b>ADYNOVI</b> CPV: 33620000-2 - CPA. 21.20.1	01/04/2022	01/04/2024
9	<b>JIVI</b> CPV: 33620000-2 - CPA. 21.20.1	01/04/2022	01/04/2024
10	<b>ESPEROCT</b> CPV: 33620000-2 - CPA. 21.20.1	01/04/2022	01/04/2024

- **Medicamentos Biológicos con Biosimilares A.M. 2021/064**

El 23 de diciembre de 2021 se inició el procedimiento de licitación del expediente para la selección de suministradores de diversos principios activos de medicamentos biológicos con biosimilares, para varias Comunidades Autónomas y Organismos de la Administración del Estado mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La contratación se ha efectuado a través del mecanismo previsto en el apartado 1 de la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la adopción de un Acuerdo Marco centralizado. La forma y procedimiento de adjudicación es procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 del precitado texto legal.

El valor previsto de las posibles adquisiciones de estos medicamentos en el periodo inicial de vigencia es de 243.634.504,14 euros, y teniendo en cuenta la eventual prórroga de 12 meses que se contempla en el pliego, el valor estimado del Acuerdo Marco se sitúa en 370.763.164,25 euros.

En términos económicos, esta actuación pretende obtener para el Sistema Nacional de Salud, en el periodo total de vigencia incluida su posible prórroga, un ahorro de 82,25 millones de euros.

Se han adherido a diferentes lotes de este A.M. 10 Comunidades Autónomas, el Ministerio de Defensa y el INGESA.

Los medicamentos incluidos en este Acuerdo Marco son los recogidos en los siguientes diez lotes, incluyéndose en cada uno de ellos todas las presentaciones efectivamente comercializadas del medicamento, de acuerdo con lo establecido en el PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas) regulador del Acuerdo Marco.

Los principios activos objeto de este nuevo Acuerdo Marco son:

- **Inmunosupresores** como ADALIMUMAB, ETANERCEPT e INFLIXIMAB, pertenecientes al subgrupo terapéutico L04AB (inhibidores del factor de necrosis tumoral alfa) indicados para el tratamiento de enfermedades autoinmunes como artritis, psoriasis y enfermedad de Crohn, así como RITUXIMAB, TRASTUZUMAB y BEVACIZUMAB, del subgrupo terapéutico L01XC (anticuerpos monoclonales) indicados en el tratamiento de diversos procesos neoplásicos.
- **Hormonas** como la SOMATROPINA, del subgrupo terapéutico H01A, es la hormona de crecimiento indicada para el tratamiento a largo plazo en niños con baja talla debida a una secreción insuficiente de la hormona de crecimiento y para tratamiento de adultos deficitarios.
- **Agentes antineoplásicos e inmunomoduladores** como PEGFILGRASTIM y FILGRASTIM del subgrupo terapéutico L03AA (factores estimulantes de colonias), indicados para reducir la duración de la neutropenia en pacientes con tumores tratados con quimioterapia citotóxica.
- **Antianémicos** como la EPOETINA ALFA, perteneciente al subgrupo terapéutico B03XA, eritropoyetina de origen recombinante, indicada para el tratamiento de la anemia asociada a la insuficiencia renal crónica, a la quimioterapia por tumores sólidos, a la prevención de riesgos quirúrgicos y a la anemia en prematuros.

LOTE	MEDICAMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	<b>ADALIMUMAB</b> CPV: 33652300-8 - CPA.21.20.1	18/11/2022	18/11/2024
2	<b>ETANERCEPT</b> (Excluido vial de 10 mg de uso pediátrico) CPV: 33652300-8 - CPA.21.20.1	18/11/2022	18/11/2024
3	<b>INFLIXIMAB</b> (Excluida vía subcutánea) CPV: 33652300-8 - CPA.21.20.1	18/11/2022	18/11/2024
4	<b>RITUXIMAB</b> (Excluida inyección subcutánea de 1.400 mg) CPV: 33652000-5 - CPA.21.20.1	12/09/2022	12/09/2024
5	<b>TRASTUZUMAB</b> (Excluida inyección subcutánea de 600 mg) CPV: 33652000-5 CPA.21.20.1	12/09/2022	12/09/2024
6	<b>SOMATROPINA</b> CPV: 33642100-3 - CPA.21.20.1	12/09/2022	12/09/2024
7	<b>PEGFILGRASTIM</b> CPV: 33652000-5 - CPA.21.20.1	18/11/2022	18/11/2024
8	<b>BEVACIZUMAB</b> CPV: 33652000-5 - CPA.21.20.1	18/11/2022	18/11/2024
9	<b>EPOETINA ALFA</b> CPV: 33621300-2 - CPA.21.20.1	12/09/2022	12/09/2024
10	<b>FILGRASTIM</b> CPV: 33652000-5 - CPA.21.20.1	12/09/2022	12/09/2024

- **Epoetinas A.M. 2022/077**

En fecha 22 de diciembre de 2022 fue formalizado el Acuerdo Marco (AM) de Suministro, respetuoso con el medio ambiente, de medicamentos EPOETINAS.

La contratación se ha efectuado a través del mecanismo previsto en el apartado 1 de la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), mediante la adopción de un Acuerdo Marco centralizado. La adjudicación del Acuerdo Marco se ha llevado a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.a.2º del precitado texto legal.

El plazo de duración de este AM es de 24 meses, con posibilidad de prórroga por 12 meses más. El importe estimado de las posibles adquisiciones de estos medicamentos en el periodo inicial de vigencia es de 29.630.379,44 euros (IVA excluido), y teniendo en cuenta la eventual prórroga de 12 meses que se contempla en los pliegos, el valor máximo estimado del Acuerdo Marco se sitúa en 44.525.779,69 euros.

A este acuerdo marco se han adherido 10 Comunidades Autónomas, el Ministerio de Defensa y el INGESA.

Este Acuerdo Marco, en términos económicos, pretende consolidar durante el periodo total de vigencia, incluida su posible prórroga, un ahorro de 11 millones de euros.

Las Epoetinas son principios activos pertenecientes al subgrupo terapéutico B03XA, todas ellas de origen recombinante, están indicadas para el tratamiento de la anemia asociada a la insuficiencia renal crónica, a la quimioterapia por tumores sólidos, a la prevención de riesgos quirúrgicos y a la anemia en prematuros. Estos medicamentos están clasificados como medicamentos de uso hospitalario.

LOTE	MEDICAMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	<b>Darbepoetina Alfa</b> CPV: 33620000-2 CPA. 21.20.1	22/12/2022	22/12/2024
2	<b>Metoxi-polietilenglicol- Epoetina Beta</b> CPV: 33620000-2 CPA. 21.20.1	22/12/2022	22/12/2024
3	<b>Epoetina Beta</b> CPV: 33620000-2 CPA. 21.20.1	22/12/2022	22/12/2024
4	<b>Epoetina Dseta (epoetin Zeta)</b> CPV: 33620000-2 CPA. 21.20.1	22/12/2022	22/12/2024

- **Acuerdos Marco para el suministro de productos hemoderivados de uso terapéutico procedentes del fraccionamiento industrial de plasma humano proveniente del Sistema Nacional de Salud**

El INGESA, junto con la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud con el asesoramiento de un grupo de expertos procedentes de 5 Comunidades Autónomas, lleva trabajando durante todo el año 2023 en un Acuerdo Marco que tendrá por objeto el suministro de los derivados plasmáticos de uso terapéutico obtenidos del fraccionamiento industrial del plasma humano, proveniente de donaciones altruistas de donantes de la Red Nacional de Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC) responsables de la obtención y suministro de sangre y componentes sanguíneos, pertenecientes a las 17 Comunidades Autónomas (CCAA), y su posterior distribución a los hospitales del Sistema Nacional de Salud.

El volumen anual estimado de plasma a fraccionar es de 450.000 litros y la fecha prevista de entrada en vigor es el 1 de enero de 2025. A este Acuerdo Marco se adherirían las 17 Comunidades Autónomas de forma progresiva según fueran venciendo sus respectivos contratos que actualmente tienen vigentes.

Al cierre del año 2023, se ha cerrado la definición del Pliego de Prescripciones Técnicas y se está trabajando sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3.2.1.2. Acuerdos Marco de productos sanitarios

- **Plan AMAT-I**

Durante el último trimestre de 2023 se ha iniciado la tramitación del Plan de Acuerdos Marco de Equipos de Alta Tecnología Sanitaria del INGESA (Plan AMAT-I) con un valor estimado de 235.616.035,00 €, que tiene por objeto optimizar y agilizar el procedimiento de adquisición para alcanzar las metas que se fijaron también con el Plan INVEAT de reducir la obsolescencia, aumentar las capacidades diagnósticas de los centros del SNS, mediante la mejora de la banda tecnológica de los equipos a renovar, y ampliar el parque tecnológico, así como alcanzar la máxima eficiencia.

Según la literatura científica, más del 50 % de los equipos de radiología convencional llevan más de 10 años instalados y, de éstos, más de la mitad están basados en tecnología analógica para la obtención de la imagen, lo que limita mucho la implementación y utilización de las nuevas tecnologías de gestión y distribución de imágenes. Una situación semejante la presentan los equipos instalados de ecografía, que además tienen un ciclo de vida más corto debido a la constante incorporación de innovaciones tecnológicas. Todo esto hace necesaria su renovación, y la compra centralizada a través de Acuerdos Marco hace que ésta sea mucho más eficiente y ágil.

Los Acuerdos Marco objeto de tramitación por procedimiento abierto, y que conforman el Plan AMAT-I son un total de seis y están focalizados en las tecnologías de Diagnóstico por la Imagen. La Dirección del INGESA es el órgano de contratación, y en la elaboración de las prescripciones técnicas han colaborado un grupo de expertos pertenecientes a los servicios de salud de diferentes Comunidades Autónomas, los cuales participarán asimismo en la valoración técnica de las proposiciones.

En esta ocasión, la financiación de los equipos corresponderá a los respectivos Servicios de Salud autonómicos, sin perjuicio de que posteriormente dicho coste pueda ser recuperado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, 2021-2027, lo cual ha sido recogido en los pliegos de los propios Acuerdos Marco para facilitar esta tarea.

El detalle es el siguiente:

ACUERDO MARCO	LOTES	VALOR ESTIMADO (2 AÑOS + 1 AÑO PRÓRROGA)	Nº ESTIMADO EQUIPOS 3 AÑOS/ TOTAL LOTES
AM 2023/136, SALAS DE RADIOLOGÍA	12 lotes	70.540.451,00 €	345
AM 2023/141, MAMÓGRAFOS	10 lotes	15.546.094,00 €	61
AM 2023/149, EQUIPOS PORTÁTILES RX	2 lotes	13.949.181,00 €	141
AM 2023/150, SALA TELECOMANDADA	1 lote	22.660.350,00 €	95
AM 2024/005, ARCOS QUIRÚRGICOS	4 lotes	49.460.000,00 €	300
AM 2024/006, ECÓGRAFOS	7 lotes	63.459.959,00 €	1.579
<b>TOTAL</b>		<b>235.616.035,00 €</b>	<b>2.521</b>

- **Acuerdo Marco para el suministro de contenedores de preservación y transporte de órganos para trasplante**

En el mes de diciembre de 2023, se ha acordado el inicio de un Acuerdo Marco para el suministro de contenedores de preservación y transporte de órganos para trasplante, para las Comunidades Autónomas y centros del INGESA en Ceuta y Melilla, donde la Dirección del INGESA es el órgano de contratación y la Organización Nacional de Trasplantes actúa como órgano proponente del Acuerdo Marco y como unidad técnica al ser el encargado de elaborar el pliego de prescripciones técnicas e informes técnicos de valoración.

El Acuerdo Marco tendrá una duración inicial de 24 meses con una posible prórroga de 12 meses más y comprenderá la adquisición de 530 contenedores, por un valor estimado de 784.400,00 €.

### 3.2.2. Reserva Estratégica Nacional

El 9 de octubre de 2023, para dar cumplimiento al Real Decreto 118/2023, que en su artículo 7 i) encomienda al INGESA la administración y gestión de la Reserva Estratégica Nacional de medicamentos, productos sanitarios y cualquier producto necesario para la protección de la salud para dar respuesta a emergencias de salud pública y crisis sanitarias, en el seno de la Secretaría de Estado, se vio la necesidad de crear un grupo multidisciplinar que materializara dicho cometido.

Para ello, se constituyó, el 16 de octubre de 2023, el grupo de trabajo de Reserva Estratégica Nacional con el mandato de continuar con el diseño y composición de la Reserva Estratégica de Medicamentos y Productos Sanitarios con la participación del INGESA, el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Los objetivos son:

- Establecer distintos niveles de riesgo.
- Estudio de la composición y dimensionamiento de los medicamentos, productos sanitarios y de protección que constituirán la Reserva.
- Necesidad de definir el alcance temporal y personal de la Reserva.

En el último trimestre de 2023 se empezó a trabajar en la elaboración de un listado de medicamentos, productos sanitarios y material de protección con base en el documento “Development and maintenance of rescEU (medical/CBRN) stockpiles” (UCPM-2023-rescEU-MED-CBRN-Stockpiles-IBA) y “Reserva Estratégica Sanitaria Nacional en España. Elementos Claves y escenarios”, convocándose reuniones de carácter quincenal para el desarrollo de este cometido.

## 4. Formación Continuada y Docencia 2023

### 4.1. Formación Continuada

En el INGESA, la formación se considera un instrumento para el desarrollo de sus profesionales y para el éxito de los esfuerzos de adaptación que la propia Organización debe realizar. Siendo por tanto consciente del impacto que la formación puede tener en el desarrollo de la labor de todos sus trabajadores, el Equipo Directivo del INGESA establece, anualmente, un Plan de Formación que integra toda una serie de acciones formativas bien coordinadas.

El Plan de Formación Continuada de los profesionales sanitarios incluye las diferentes actividades formativas que se llevarán a cabo por las Gerencias de Áreas Sanitarias y por el Centro Nacional de Dosimetría.

El Plan de Formación integra todas las áreas y profesionales de la Institución, teniendo en cuenta las necesidades de todos sus trabajadores y dando respuestas a esas necesidades a través de acciones formativas que mejoren la calidad profesional y la satisfacción en el trabajo de todos sus integrantes.

Por este motivo y para que dicha formación sea efectiva, se requiere una clara comprensión de la naturaleza de los puestos que este personal va a desempeñar. Paralelamente, la formación exige el conocimiento de las características y habilidades del personal con que se cuenta, al objeto de hacer hincapié en aquellos aspectos que necesitan ser mejorados, y que dichas mejoras repercutan en el reconocimiento profesional de los trabajadores, valorando dichas actividades formativas en el desarrollo de su carrera profesional. Para todo esto, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

El contenido de los puestos de trabajo: esto es, la prestación de un servicio público tan importante como es el cuidado de la salud, con relación a la cual, los ciudadanos tienen demandas cada vez más selectivas como consecuencia del nivel de desarrollo alcanzado.

La cultura de la organización: obviamente, el diseño de la organización, los sistemas de información que se manejan en el interior y en el exterior de ésta, los estilos de dirección y las normas tanto escritas (Acuerdos de Gestión) como no escritas que rigen en el ámbito sanitario, repercuten a la hora de diseñar un plan de formación del personal.

Las relaciones jerárquicas y funcionales que se establecen entre el puesto de trabajo y las demás posiciones del organigrama.

Las características del personal que se va a formar son el último factor a considerar: de aptitud, personalidad y experiencia profesional.

La Formación Continuada constituye, según la Organización Mundial de la Salud, una obligación moral y ética para el personal sanitario. Constituye uno de los elementos fundamentales en el progreso científico y asistencial de los profesionales sanitarios, siendo uno de los factores determinantes en la consecución de una asistencia sanitaria de calidad para los ciudadanos.

La Formación Continuada es subvencionada con fondos propios del INGESA, específicos para dicho fin, que están encuadrados en el Programa Presupuestario 2627, Formación de Personal Sanitario. Este programa tiene como finalidad genérica adecuar los conocimientos y perfiles profesionales de las personas que inician la prestación de servicios en el sistema sanitario, y en concreto la Formación Sanitaria Especializada (MIR y EIR), pero también se incluyen las actividades de formación encaminadas a dotar al personal estatutario de los conocimientos básicos y fundamentales para el desarrollo de su actividad diaria, así como para la puesta al día de sus conocimientos, que se reflejen en un mejor ejercicio de la profesión.

Además de los fondos propios del INGESA, durante 2023 se finalizó la ejecución de los fondos correspondientes a Melilla con cargo al Ministerio de Sanidad en el marco del componente 18, dirigidos a la formación de profesionales sanitarios en el ámbito de los planes de formación continuada (C.18.14), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España, correspondientes al ejercicio

presupuestario de 2021, dado que fue al final del año 2021 cuando se cerraron los acuerdos de distribución a las CCAA y Ciudades Autónomas a través del INGESA. En conclusión, estos fondos iban destinados a los profesionales sanitarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla, en cualquier ámbito, a través de la asistencia de los mismos a la impartición de actividades formativas por el INGESA, pero no al CND, ya que se destinan a CCAA y a Ciudades Autónomas.

La transferencia de estos fondos se realizó mediante la aplicación presupuestaria 26.050.12.000X421, y se transfirieron en 2021 a través de INGESA 112.482,32 €, que se posicionaron al 50 % para cada Área Sanitaria del INGESA al comienzo de año 2022, pero que eran fondos 2021. Durante 2023 INGESA (Ceuta y Melilla) no recibió fondos en este epígrafe para poder ejecutar los del 2021.

## Destinatarios del Plan

El Plan de Formación Continuada está dirigido a los profesionales de los Centros Sanitarios, tanto fijos como eventuales y en formación, de Ceuta y de Melilla y del Centro Nacional de Dosimetría (CND).

Ejecución de actividades formativas de Formación Continuada financiadas con fondos propios del INGESA correspondientes al epígrafe presupuestario del programa 2627

En relación a dichos créditos se establece la siguiente distribución por centros de gestión, de acuerdo a la planificación de necesidades formativas por las Gerencias:

<b>FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO 2023 (PROGRAMA 2627)</b>			
<b>CENTRO DE GESTIÓN</b>	<b>CAPÍTULO I</b>	<b>CAPÍTULO II</b>	<b>TOTAL</b>
Área Sanitaria de Ceuta	8.048,52	21.460,00	<b>29.508,52</b>
Área Sanitaria de Melilla	23.850,00	19.950,00	<b>43.800,00</b>
Centro Nacional de Dosimetría	16.869,00	0	<b>16.869,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>48.767,52</b>	<b>41.410,00</b>	<b>90.177,52</b>

En el Área Sanitaria de Ceuta: se impartieron 11 actividades formativas en conjunto (1 en Atención Primaria, 8 en el Hospital y 2 en modalidad on-line), que correspondieron a 212 horas lectivas totales (112 presenciales, 70 “on-line” y 30 en modalidad mixta), a las que asistieron 189 alumnos (51 hombres y 138 mujeres y fueron dirigidas a: Médicos, DUEs (Diplomado Universitario de Enfermería), TCAE (Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería), Administrativos y Celadores.

En el Área Sanitaria de Melilla: se impartieron 22 actividades formativas en conjunto (en Atención Primaria y en Hospital), a las que asistieron en total 541 alumnos (455 mujeres y 86 hombres). En los distintos cursos, jornadas y talleres han participado personal de todas las áreas, del Hospital y de Atención Primaria, Personal Sanitario (médicos, enfermeras, técnicos, psicólogos, etc.) y No sanitario (celadores, administrativos, etc.). En el caso de las Jornadas también han asistido Personal del Centro Temporal de Estancia de Inmigrantes, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de la Residencia de Mayores Polavieja, Residencia de Ancianos, Personal de Farmacia, de Inspección Médica, además de alumnos de la Universidad de Granada.

Centro Nacional de Dosimetría: se impartieron 19 actividades formativas a las que asistieron 87 alumnos: 36 profesionales sanitarios (11 sanitarios grupo A1/A2, 12 de C1 y 13 de C2) y 51 no sanitarios (7 A1/A2 y 44 C1/C2/celador).

## Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del INGESA

El 23 de mayo de 2022 fue publicado en el Boletín Oficial de Estado la Orden SND/456/2022, de 18 de mayo, por la que se crea la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, se regula su composición y funcionamiento evaluado y el procedimiento de acreditación de actividades formativas.

Para la acreditación de las actividades formativas, la Comisión de Formación Continuada cuenta con la colaboración de 50 evaluadores, seleccionados de entre el personal sanitario del INGESA.

El 14 de septiembre de 2022 tuvo lugar la reunión constitutiva de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, bajo la Presidencia de la Directora del INGESA. Desde el inicio de su actividad, ha recibido 59 solicitudes de acreditación, de las cuales 30 solicitudes corresponden a actividades de formación financiadas con fondos propios y 29 a actividades de formación financiadas con fondos europeos.

ACTIVIDADES FINANCIADAS CON FONDOS PROPIOS				
Nº SOLICITUDES	Nº ACTIVIDADES			
PRESENTADAS EN EL AÑO	ACREDITADAS *		NO ACREDITADAS **	TOTAL
	1ª EDICIÓN	SUCESIVAS		
30	16	6	29	51
* Todas las actividades resueltas han sido acreditadas.			** Actividades no admitidas: 11 financiadas con Fondos Europeos, 11 fuera del ámbito de INGESA y 7 otros motivos.	

ACTIVIDADES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS				
Nº SOLICITUDES	Nº ACTIVIDADES			
PRESENTADAS EN EL AÑO	ACREDITADAS *		NO ACREDITADAS **	TOTAL
	EDICIÓN ÚNICA	SUCESIVAS		
29	25	0	4	29
* Todas las actividades resueltas han sido acreditadas.			** Actividades no admitidas: fuera del ámbito de las acciones formativas vigente.	

La Comisión ha acreditado un total de 16 actividades formativas financiadas con fondos propios, 7 promovidas por la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta y otras 9 por la Gerencia de Atención Sanitaria de Melilla, en cuanto al Centro Nacional de Dosimetría ha contratado la realización de tres cursos durante el año de actividades formativas ya acreditadas por otra CCAA. Además, se han informado favorablemente 6 solicitudes de nuevas ediciones de actividades formativas ya acreditadas, 2 de Ceuta y 4 de Melilla. Asimismo, se han acreditado 24 actividades financiadas con fondos europeos.

En cuanto a las actividades acreditadas en primera edición con fondos propios, un 25 % corresponde a Jornadas, en las que han participado todas las categorías de personal sanitario del INGESA.

Del resto de actividades formativas se han acreditado numerosos cursos dirigidos a la formación del personal de enfermería, también se han acreditado actividades formativas dirigidas al personal facultativo y otras dirigidas a las distintas categorías de personal técnico (TCAE, TEL Y TER).



Ejecución de actividades formativas de Formación Continuada financiadas con cargo a fondos propios del INGESA

INFORME ACTIVIDADES ACREDITADAS POR LA COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA DEL INGESA						
Nº EXPDT	AÑO	PROVEEDOR	ACTIVIDAD	RESOLUCIÓN	CRÉDITOS	EDICIÓN
2	2022	Ceuta. Gerencia del Área Sanitaria	Canalización de accesos venosos y arteriales ecoguiados	02/03/2023	3,68	Primera
5	2022	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	IX Jornadas de Seguridad del Paciente	02/03/2023	1,4	Primera
9	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	I Jornadas de Rehabilitación Geriátrica. El anciano ¿frágil?	24/04/2023	1,1	Primera
10	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	Atención y cuidado enfermero centrado en la persona	24/04/2023	1,89	Primera
12	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	Jornada - I Reunión Cardiológica en Melilla: El Hospital Comarcal, piedra angular de la Atención Especializada	18/05/2023	0,8	Primera
13	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	Curso de Soporte Vital inmediato	22/06/2023	4,6	Primera
14	2023	Ceuta. Gerencia del Área Sanitaria	Soporte vital avanzado al paciente traumatológico grave	09/08/2023	3,08	Primera
15	2023	Ceuta. Gerencia del Área Sanitaria	Electrocardiografía para enfermería	31/07/2023	2,29	Primera
16	2023	Ceuta. Gerencia del Área Sanitaria	Apoyo al soporte vital avanzado	31/07/2023	1,89	Primera
17	2023	Ceuta. Gerencia del Área Sanitaria	Curso de Metodología de investigación en Ciencias de la Salud	01/08/2023	8,48	Primera
19	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	Curso Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa (SVBYDEA)	03/11/2023	1,16	Primera
20	2023	Ceuta. Gerencia del Área Sanitaria	El papel de la Enfermería en las urgencias anestésicas	03/11/2023	3,52	Primera
21	2023	Ceuta. Gerencia del Área Sanitaria	Curso avanzado de suturas estéticas en heridas traumáticas (SEHT)	03/11/2023	4,96	Primera
22	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	Formación en escuelas de pacientes	03/11/2023	3,05	Primera
23	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	Equipos con emoción: Clima emocional en equipos	03/11/2023	2,4	Primera
25	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	Curso Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa (SVBYDEA)	03/11/2023	1,16	Sucesivas
25	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	Curso Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa (SVBYDEA)	03/11/2023	1,16	Sucesivas
25	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	Curso Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa (SVBYDEA)	03/11/2023	1,16	Sucesivas
25	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	Curso Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa (SVBYDEA)	03/11/2023	1,16	Sucesivas
26	2023	Ceuta. Gerencia del Área Sanitaria	Canalización de accesos venosos y arteriales ecoguiados	02/03/2023	3,68	Sucesivas
27	2023	Melilla. Gerencia de Área Sanitaria	V Jornadas de Diabetes y Riesgo Cardiovascular de Melilla	22/12/2023	1,1	Primera
28	2023	Ceuta. Gerencia del Área Sanitaria	Soporte vital avanzado al paciente traumatológico grave	09/08/2023	3,08	Sucesivas
<b>Actividades acreditadas: 22</b>			<b>Ceuta: 9 Melilla: 13</b>			

Ejecución de actividades formativas de Formación Continuada financiadas con cargo al Ministerio de Sanidad en el marco del componente 18, dirigidos a la formación de profesionales sanitarios en el ámbito de los planes de formación continuada (C.18.14), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

INGESA MELILLA								
Título de la actividad formativa	Duración	Estado	Ámbito de la formación	Formato de la actividad formativa	Nº de créditos de la actividad formativa	Nº de alumnos que han completado la actividad formativa	Nº total de créditos (nº de prof. formados x nº de créditos de la actividad)	Coste o presupuesto destinado a la actividad formativa
01-Bioética en la práctica clínica	20	FINALIZADO	Bioética	Aula virtual - Online	2,0	18	36,0	3.100,00 €
02-Comités de ética asistencial	15	FINALIZADO	Bioética	Aula virtual - Presencial	1,5	9	13,5	2.300,00 €
03-Comunicación eficaz, empatía y asertividad	20	FINALIZADO	Desarrollo de competencias directivas	Aula virtual - Online	2,0	18	36,0	3.100,00 €
04-Comunicación y exposición pública	15	FINALIZADO	Formación de tutores	Aula virtual - Presencial	1,5	3	4,5	2.300,00 €
05-Detección precoz de la violencia de género, normativa y recursos	16	FINALIZADO	Detección precoz de violencia de género	Aula virtual - Presencial	1,6	12	19,2	3.100,00 €
06-Igualdad y perspectiva de género	20	FINALIZADO	Detección precoz de violencia de género	Aula virtual - Online	2,0	18	36,0	3.100,00 €
07-Lectura crítica ensayos clínicos	20	FINALIZADO	Metodología de la investigación	Aula virtual - Presencial	2,0	5	10,0	3.100,00 €
08-Intervención en conductas disruptivas	20	FINALIZADO	Salud Mental	Aula virtual - Online	0,0	0	0,0	3.100,00 €
09-Prevención del suicidio	10	FINALIZADO	Salud Mental	Aula virtual - Presencial	1,0	7	7,0	1.700,00 €
10-La excelencia en la atención al usuario	20	FINALIZADO	Trabajo en equipo	Aula virtual - Online	2,0	22	44,0	3.100,00 €
Medicación en los pacientes polimedicados	5	FINALIZADO	Uso racional de los recursos diagnósticos y terapéuticos	Aula virtual - Online	0,5	35	17,5	3.200,00 €
Uso seguro del Medicamento	5	FINALIZADO	Uso racional de los recursos diagnósticos y terapéuticos	Aula virtual - Online	0,5	40	20,0	3.200,00 €
Prevención e intervención frente al maltrato infantil desde los servicios de salud	5	FINALIZADO	Detección precoz del maltrato infantil	Aula virtual - Online	0,5	70	35,0	3.200,00 €
Conocimientos en técnicas instrumentales en urgencias y emergencias	5	FINALIZADO	Seguridad del paciente y los profesionales	Aula virtual - Online	0,5	26	13,0	6.400,00 €
Actualización en alteraciones psicopatológicas en el paciente geriátrico	5	FINALIZADO	Salud Mental	Aula virtual - Online	0,5	63	31,5	1.600,00 €
Fundamentos de la investigación en Ciencias de la Salud. Análisis de datos	5	FINALIZADO	Metodología de la investigación	Aula virtual - Online	0,5	64	32,0	1.600,00 €
					<b>TOTAL</b>	<b>417</b>	<b>369,2</b>	<b>47.200,00 €</b>

Progreso

Profesionales a formar	507	82,25 %
Créditos a completar	2.028	18,21 %

Fondos Melilla 2021	56.301,73 €
Fondos Melilla 2022	0,00 €
Fondos Melilla 2023	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>56.301,733 €</b>
<b>Progreso</b>	<b>83,83 %</b>

## 4.2. Docencia (Formación Sanitaria Especializada)

En el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), se han ido incrementando las Unidades Docentes acreditadas para la formación de distintas especialidades donde se forman anualmente, residentes de las titulaciones de Medicina (MIR) y de Enfermería (EIR), para obtener al final de su periodo formativo, el título de especialistas en ciencias de la salud correspondiente, desde la primera acreditación en el año 2005 hasta el 2023.

En este año 2023, se cuenta con 6 Unidades Docentes (UD), cuatro en la Ciudad Autónoma de Ceuta y una en la Ciudad Autónoma de Melilla, además de 1 Unidad Docente Multidisciplinar (UDM) en Ciudad Autónoma de Ceuta, con una capacidad total de 20 plazas acreditadas para la formación sanitaria especializada.

El INGESA, al igual que en años anteriores oferta el 100 % de las plazas docentes que tiene acreditadas en la Oferta de Plazas de Formación Especializada para el año 2023, que fue aprobada por la Orden SND/840/2022, de 26 de agosto, mediante la cual se han ofertado las 20 plazas acreditadas en su ámbito sanitario.

Se ha solicitado un incremento de la capacidad docente en 2 MIR de la Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria de Ceuta y de Melilla, cuya capacidad docente pasaría a ser de 3 a 5 residentes/año en dicha especialidad, y cuya oferta se hará efectiva para el año 2024.

La prueba selectiva MIR se celebró el 21 de enero del 2023 y la adjudicación de plazas se efectuó exclusivamente por medios electrónicos, conforme a la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Dirección General de Ordenación Profesional (BOE 28-03-2023), corregida por Resolución de 28 de marzo de 2023, (BOE 31-03-2023). La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizó entre los días 22 y 23 de mayo de 2023. Considerando el 23 de mayo de 2023 como fecha de inicio del periodo formativo. Se adjudica el 90 % del total de plazas ofertadas por el INGESA, quedando sin cubrir en la UDM de Salud Laboral de Ceuta una plaza de Medicina del Trabajo y en la UD de Enfermería Obstétrico-Ginecológica de Melilla una renuncia a la plaza adjudicada.

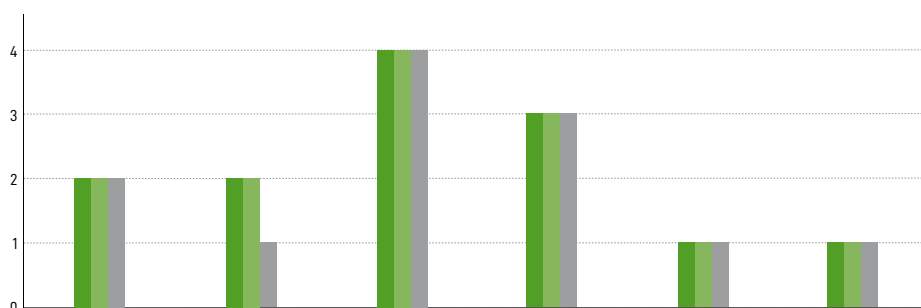
La descripción de las Unidades Docentes del INGESA, junto con la capacidad docente de cada una de ellas, y las plazas ofertadas y adjudicadas en la convocatoria del año 2022 para el acceso en el año 2023, se detalla a continuación:

CONVOCATORIA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA DEL AÑO 2023 CEUTA				
UNIDAD DOCENTE	ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS ADJUDICADAS
U.D. DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	3	3	3
U.D. DE ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA	MATRONAS	4	4	4
U.D. MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL	MEDICINA DEL TRABAJO	2	2	1
	ENFERMERÍA DEL TRABAJO	2	2	2
U.D. DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	1	1
U.D. DE MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA	1	1	1
<b>TOTAL PLAZAS CEUTA</b>		<b>13</b>	<b>13</b>	<b>12</b>

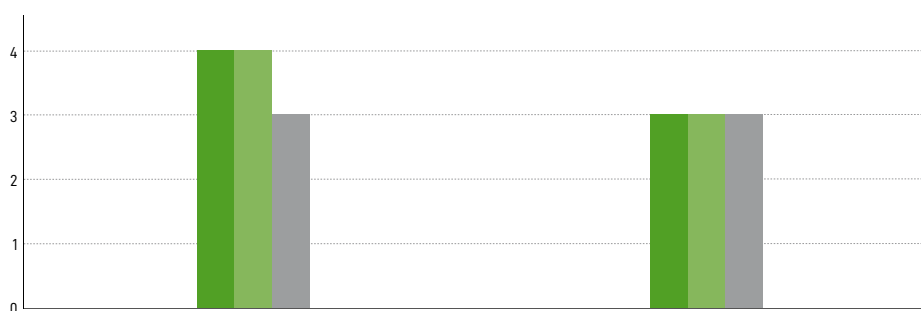
**CONVOCATORIA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA DEL AÑO 2023  
MELILLA**

UNIDAD DOCENTE	ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS	PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS ADJUDICADAS
U.D. DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	3	3	3
U.D. DE ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA	MATRONAS	4	4	4*
<b>TOTAL PLAZAS MELILLA</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7*</b>
<b>TOTAL INGESA</b>		<b>20</b>	<b>20</b>	<b>19*</b>

\* 1 matrona toma posesión en mayo y renuncia el 17/07/2023.

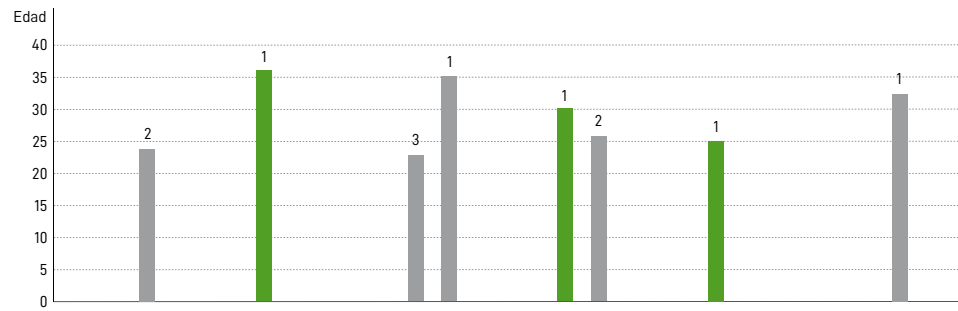


UNIDADES DOCENTES DE CEUTA	ENFERMERÍA TRABAJO UDM SALUD LABORAL	MEDICINA TRABAJO UDM SALUD LABORAL	ENFERMERÍA UD ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA	MEDICINA UD MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA UD MEDICINA INTERNA	MEDICINA UD MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
■ PLAZAS ACREDITADAS	2	2	4	3	1	1
■ PLAZAS OFERTADAS	2	2	4	3	1	1
■ PLAZAS ADJUDICADAS / TOMA DE POSESIÓN	2	1	4	3	1	1

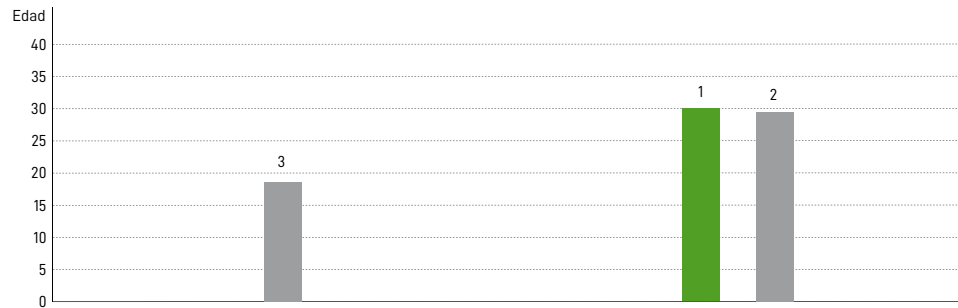


UNIDADES DOCENTES MELILLA	ENFERMERÍA UD ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA	MEDICINA UD MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
■ PLAZAS ACREDITADAS	4	3
■ PLAZAS OFERTADAS	4	3
■ PLAZAS ADJUDICADAS / TOMA DE POSESIÓN	3	3

En los gráficos siguientes se detalla la incorporación en las Unidades Docentes de Ceuta y Melilla por género y edad, observando que tanto en Ceuta como en Melilla la incorporación son en su mayoría mujeres, y con unas edades comprendidas entre los 22 y los 36 años, siendo las matronas las de menor edad.



UNIDADES DOCENTES DE CEUTA DATOS POR GÉNERO Y EDAD		ENFERMERÍA TRABAJO	MEDICINA TRABAJO	MATRONAS	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA INTERNA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
■	HOMBRES						
■	MUJERES						



UNIDADES DOCENTES DE MELILLA DATOS POR GÉNERO Y EDAD		MATRONAS	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
■	HOMBRES		
■	MUJERES		

## 5. Otras actividades

### 5.1. Participación

La participación en el control y vigilancia de la gestión del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se lleva a cabo por el Consejo de Participación y por las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y Melilla.

#### Consejo de Participación

El Consejo de Participación del INGESA celebró, en cumplimiento de sus atribuciones, una única reunión durante el año 2023, siendo la siguiente:

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN	
SESIONES	TEMAS TRATADOS
10/05/2023 Acta no aprobada	<ul style="list-style-type: none"><li>Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de octubre de 2022</li><li>Aprobación de la Memoria 2022</li><li>Análisis del Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria</li><li>Informe de gestión de enero a diciembre de 2022</li><li>Ejecución del presupuesto de enero a diciembre de 2022</li><li>Cierre primer trimestre ejercicio 2023</li><li>Ruegos y preguntas</li></ul>

#### Comisión Ejecutiva Territorial de Ceuta

Durante el año 2023, la Comisión Ejecutiva Territorial de Ceuta celebró una reunión para tratar temas específicos de la organización, siendo los siguientes:

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN	
SESIONES	TEMAS TRATADOS
30/11/2023 Acta aprobada en sesión del 14.03.2024	<ul style="list-style-type: none"><li>Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión ordinaria anterior celebrada el 19 de diciembre de 2022</li><li>Reclamaciones de usuarios en el año 2022 y del periodo enero-agosto / 2023</li><li>Evolución de la lista de espera quirúrgica a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de agosto de 2023</li><li>Demora media en Atención Primaria y Especializada a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de agosto de 2023</li><li>Dar traslado a Comisión Ejecutiva Territorial acuerdos Consejo de Participación</li><li>Memoria INGESA 2022 y Real Decreto 118/2023: Organización y funcionamiento del INGESA</li><li>Ruegos y preguntas</li></ul>

## Comisión Ejecutiva Territorial de Melilla

Durante el año 2023, la Comisión Ejecutiva Territorial de Ceuta celebró una reunión para tratar temas específicos de la organización, siendo los siguientes:

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN	
SESIONES	TEMAS TRATADOS
22/06/2023 Acta no aprobada	• Lectura y aprobación del acta anterior (30 de junio de 2022)
	• Balance actuaciones 2022
	• Situación de proyectos del Área de Salud de Melilla y avance actuaciones 2023
	• Ruegos y preguntas

Los miembros del Consejo de Participación y de las Comisiones Ejecutivas Territoriales de Ceuta y Melilla fueron informados de la actividad editorial del INGESA, mediante el envío de enlaces al texto completo que permite su consulta y descarga desde la página web, de las siguientes publicaciones:

- Boletín Informativo Farmacoterapéutico de Ceuta
- Procedimiento de vigilancia de la aptitud laboral psicofísica en el ámbito sanitario (Ceuta)
- Memoria 2022 de INGESA

Se enviaron ejemplares de las siguientes publicaciones editadas en papel en el año 2023:

- Cartilla de Salud Infantil de Ceuta
- Cartilla Sanitaria del Embarazo de Ceuta
- Cartilla de Salud Infantil de Melilla
- Cartilla de Salud de la Embarazada de Melilla

Se enviaron ejemplares en papel y enlace al texto completo de las publicaciones que se relacionan:

- La biblioteca conjunta del Duque de Bailén y del Marqués de Riscal en la biblioteca del INGESA
- Guía farmacológica del Servicio de Urgencias (Melilla)
- Normas del Servicio de Fisioterapia en Atención Primaria (Ceuta)
- Recomendaciones de Protección radiológica a pacientes (CND)
- Dosímetro Personal de Anillo (CND)
- Dosímetro Personal de Cristalino (CND)
- Dosímetro Personal de Muñeca (CND)
- Dosímetro Personal de Solapa (CND)

## 5.2. Sugerencias y reclamaciones

### 5.2.1. Gestión de quejas y reclamaciones no económicas

La evaluación, seguimiento y control de las quejas y reclamaciones formuladas por los usuarios de la asistencia sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla constituyen un valioso instrumento de valoración de las políticas sanitarias y las intervenciones en materia de salud, así como una vía de participación en el Sistema Sanitario, midiendo de forma indirecta el grado de satisfacción y por tanto la calidad percibida por los usuarios, permitiendo detectar potenciales áreas de mejora. En este sentido, las quejas y reclamaciones son utilizadas para la adopción de medidas que permitan mejorar los distintos servicios que se prestan en el ámbito de gestión del INGESA.

Los usuarios del sistema sanitario pueden formular sus reclamaciones, quejas o sugerencias de forma presencial en los centros sanitarios o en las Direcciones Territoriales del INGESA, a través de los formularios existentes a tal efecto. También pueden formularlas a través de correo postal o por correo electrónico. Tanto en las Gerencias de Atención Sanitaria como en las Direcciones Territoriales, las Unidades de atención al paciente/usuario son las encargadas de recoger y tramitar estas reclamaciones, quejas y sugerencias con el fin de ofrecer a las personas interesadas la respuesta que corresponda, que contendrá las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas. El tiempo de respuesta establecido es de 30 días a contar desde la fecha de presentación de la queja, reclamación o sugerencia.

Durante 2023, los usuarios de los servicios de asistencia sanitaria del INGESA en Ceuta presentaron, en los diferentes Servicios de Atención al Paciente, un total de 781 reclamaciones no económicas, que suponen 105,09 por cada 10.000 usuarios, mientras que en Melilla fueron 531 reclamaciones, lo que representa 71,89 por cada 10.000 usuarios.

En Ceuta, el número total de reclamaciones en el Área de Salud ha experimentado un aumento del 51,36 % con respecto a 2022, con un leve aumento del 6,62 % en atención primaria y un incremento del 69,61 % en atención especializada. En lo que respecta a las reclamaciones presentadas en la Dirección Territorial, éstas han experimentado un aumento del 100 %, si bien este aumento tiene poco impacto general, al suponer el 0,77 % del total de las reclamaciones presentadas.

En Melilla, el número total de reclamaciones en el Área de Salud se ha incrementado un 50 % con respecto a 2022, debido fundamentalmente al ascenso del 106,42 % en las reclamaciones de atención primaria y en menor medida, del 24,90 % en atención especializada. Al igual que ocurrió en el año anterior, no se ha presentado ninguna reclamación en la Dirección Territorial.

La población tomada como referencia a 01/01/2023 es de 74.317 TSI en Ceuta (74.909 en 2022) y 73.857 TSI en Melilla (74.103 en 2022).



## CEUTA

Por modalidad de asistencia tenemos los siguientes resultados:

RECLAMACIONES PRESENTADAS POR MODALIDAD DE ASISTENCIA -CEUTA-						
	Número (2022)	Número (2023)	Proporción % (2022)	Proporción % (2023)	Reclamaciones/10.000 Usuarios (2022)	Reclamaciones/10.000 Usuarios (2023)
Atención Primaria	151	161	29,26 %	20,61 %	20,16	21,66
Atención Especializada	362	614	70,16 %	78,62 %	48,33	82,62
Dirección Territorial	3	6	0,58 %	0,77 %	0,40	0,81
<b>TOTAL</b>	<b>516</b>	<b>781</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>68,88</b>	<b>105,09</b>

Los motivos de reclamación más frecuentes, en el Área Sanitaria de Ceuta, en el año 2023, han sido los siguientes:

MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ÁREA SANITARIA DE CEUTA - 2023		PORCENTAJE %
1º	Otras insuficiencias del proceso	24,84 %
2º	Demora en la asistencia	21,90 %
3º	Disconformidad con la asistencia recibida	19,33 %
4º	Falta de asistencia	9,22 %
5º	Trato personal	7,04 %

Desagregando los datos por niveles asistenciales, los cinco motivos de reclamación más frecuentes en Atención Primaria de Ceuta han sido:

MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ATENCIÓN PRIMARIA DE CEUTA - 2023		PORCENTAJE %
1º	Disconformidad con la asistencia y/o tratamiento	39,75 %
2º	Organización y normas	18,63 %
3º	Cita previa	15,53 %
4º	Suspensión del acto asistencial	8,07 %
5º	Demora en la asistencia	4,35 %

En Atención Especializada de Ceuta, los motivos de reclamación más frecuentes fueron:

MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE CEUTA - 2023		PORCENTAJE %
1º	Otras insuficiencias del proceso	31,11 %
2º	Demora en la asistencia	26,71 %
3º	Disconformidad con la asistencia y/o tratamiento	14,17 %
4º	Falta de asistencia	11,56 %
5º	Trato personal	7,98 %

## MELILLA

Por modalidad de asistencia tenemos los siguientes resultados:

RECLAMACIONES PRESENTADAS POR MODALIDAD DE ASISTENCIA - MELILLA -						
	Número (2022)	Número (2023)	Proporción % (2022)	Proporción % (2023)	Reclamaciones/10.000 Usuarios (2022)	Reclamaciones/10.000 Usuarios (2023)
Atención Primaria	109	225	30,79 %	42,37 %	14,71	30,46 %
Atención Especializada	245	306	69,21 %	57,63 %	33,06	41,43 %
Dirección Territorial	0	0	0 %	0 %	0	0 %
<b>TOTAL</b>	<b>354</b>	<b>531</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>47,77</b>	<b>71,89 %</b>

Los motivos de reclamación más frecuentes, en el Área de Salud de Melilla, han sido los siguientes:

MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ÁREA SANITARIA DE MELILLA - 2023		PORCENTAJE %
1º	Disconformidad con la asistencia y/o tratamiento	31,45 %
2º	Organización y normas	22,41 %
3º	Suspensión del acto asistencial	9,60 %
4º	Otras insuficiencias del proceso	8,66 %
5º	Cita previa/trato personal	6,59 %
6º	Trato personal	6,59 %

Desagregando los datos por niveles asistenciales, en Atención Primaria de Melilla, los motivos de reclamación más frecuentes en 2023 han sido:

MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ATENCIÓN PRIMARIA DE MELILLA - 2023		PORCENTAJE %
1º	Disconformidad con la asistencia y/o tratamiento	36,00 %
2º	Organización y normas	31,11 %
3º	Cita previa	15,11 %
4º	Trato personal	9,78 %
5º	Falta de asistencia	4,44 %

En Atención Especializada de Melilla, en el año 2023, fueron:

MOTIVOS DE RECLAMACIÓN MÁS FRECUENTES ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE MELILLA - 2023		PORCENTAJE %
1º	Disconformidad con la asistencia y/o tratamiento	28,10 %
2º	Suspensión del acto asistencial	16,67 %
3º	Organización y normas	16,01 %
4º	Otras insuficiencias del proceso	14,71 %
5º	Demora en la asistencia	8,82 %

## 5.3. Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial

### 5.3.1. Gestión para el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

La póliza del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial cubre a todo el personal del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y sus centros dependientes, en relación con la responsabilidad profesional que les pueda ser exigida, incluyendo la defensa y fianza, en su caso, en los procesos penales. También cubre la posible responsabilidad económica (patrimonial) exigible al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

La gestión de estas reclamaciones descansa fundamentalmente en la elaboración de un expediente que incluye un informe técnico elaborado por la Inspección de Servicios Sanitarios de la Dirección Territorial correspondiente. Los expedientes son valorados en las reuniones mantenidas conjuntamente por la Compañía Aseguradora, la Correduría de Seguros, el Área de Gestión de Responsabilidad Sanitaria y el Servicio Jurídico Delegado Central. Si la decisión es indemnizatoria, la compañía aseguradora lleva a cabo las gestiones precisas para satisfacer al reclamante la cantidad que se acuerde; si la decisión es de desestimar la indemnización económica, se le comunica a la Dirección Territorial al objeto de continuar con el procedimiento de responsabilidad patrimonial, comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia. Concluido este trámite, es remitido el expediente a la Subdirección General de Atención Sanitaria, a los efectos de realizar la Propuesta de Resolución que, junto con el informe del Servicio Jurídico, es remitido al Ministerio de Sanidad para su resolución.

El 6 de noviembre de 2023 finalizó la vigencia de la póliza suscrita entre el INGESA y la Compañía Aseguradora Berkshire Hathaway European Insurance Designated Activity Company por lo que, de conformidad con el tenor literal de la cláusula 6.1 del pliego de cláusulas administrativas (PCAP) que rige la contratación de la misma, se hizo necesaria la continuidad del contrato por un periodo de 4 meses, desde el 7 de noviembre de 2023 al 6 de marzo de 2024, procediendo el INGESA durante dicho periodo, a la licitación de un nuevo contrato con el mismo objeto y finalidad.

RECLAMACIONES PATRIMONIALES (*)							
Los datos relativos al año 2023 han sido:	2022			2023			
	CEUTA	MELILLA	TOTAL	CEUTA	MELILLA	SSCC	TOTAL
Número de reclamaciones tramitadas:	9	9	18	6	6+1**	0	13
<b>Expedientes valorados:</b>							
- Desestimados	0	0	0	1	0	0	1
- Estimados / Negociados	0	0	0	1	0	0	1
- Pendientes	0	3	3	1	1	0	2
<b>Número de expedientes cerrados:</b>							
<b>En vía administrativa:</b>							
- Propuestas de Resolución Desestimatorias	2	2	4	4	3	2	9
- Propuestas de Resolución Estimatorias	0	0	0	0	0	0	0
- Por Acuerdo	0	0	0	1	0	0	1
<b>En vía judicial:</b>							
- Con sentencia desestimatoria	0	0	0	3	4**	0	7
- Con sentencia estimatoria	0	0	0	0	0	0	0
- Con acuerdo	1	1	2	0	1	0	1

(\*) Tanto los expedientes valorados como las Propuestas de Resolución y las Sentencias pueden estar referidas a reclamaciones presentadas en ejercicios anteriores.

(\*\*) Actualmente pendiente de resolución judicial 1 reclamación en la que se está dirimiendo si se trata de una reclamación de responsabilidad patrimonial o de una reclamación administrativa no patrimonial.

## 5.4. Incapacidad Temporal

Se muestran los datos correspondientes a los principales indicadores de incapacidad temporal, referidos al total de afiliados de Ceuta y Melilla y definidos de la siguiente forma.

### Datos básicos

- Número de afiliados (AA): es el número de asegurados en activo a fin de mes.
- Bajas tramitadas (BT): es el número de bajas laborales expedidas durante un mes.
- Altas tramitadas (AT): es el número de altas expedidas durante un mes.
- Días en baja de las altas (DBA): días en baja de las altas tramitadas durante el período.
- Asegurados en baja a fin de mes (ABFM): número de asegurados que se hallaban en situación de baja laboral en esa fecha.

### Indicadores

- Incidencia mensual de bajas (IMB): resulta de dividir el número de bajas tramitadas al mes entre el número de asegurados activos. El resultado se multiplica por 100 (así el resultado se aproxima a un porcentaje).
- Porcentaje/prevalencia de bajas (PB): es el resultado de dividir el número de bajas que se mantienen al final del mes entre el número de asegurados activos. El resultado se multiplica por 100.
- Duración media de las bajas (DMB): es el resultado de dividir el total de días que estuvieron en baja las altas tramitadas entre el número total de las altas tramitadas en el período estudiado (mes o año).
- Duración media por asegurado (DMA): se obtiene dividiendo el número total de días en baja de las altas tramitadas entre el número de asegurados activos en el período estudiado (mes o año). Se ha de hacer notar que el denominador no es constante a lo largo del período.

	AÑO 2022				AÑO 2023			
	INCIDENCIA	PREVALENCIA	DURACIÓN MEDIA DE LAS BAJAS (días)	DURACIÓN MEDIA POR ASEGURADO (días al mes)	INCIDENCIA	PREVALENCIA	DURACIÓN MEDIA DE LAS BAJAS (días)	DURACIÓN MEDIA POR ASEGURADO (días al mes)
CEUTA	4,04	4,26	38,14	1,376	2,81	4,12	46,76	1,288
MELILLA	4,61	5,14	38,07	1,641	3,74	5,75	44,22	1,585
INGESA	4,33	4,71	37,8	1,512	3,28	4,96	45,29	1,44

## 5.5. Servicio Jurídico Delegado Central

Los recursos iniciados y resueltos en el año 2023, en los que el INGESA está o ha estado incurso, con indicación de la materia, el Tribunal o Juzgado en el que se han interpuesto y su estado de tramitación se detallan en los siguientes cuadros.

JURISDICCIÓN SOCIAL						
MATERIA		ÓRGANO JUDICIAL		TRAMITACIÓN		
				PENDIENTE	RESUELTO	
PERSONAL	SEGURIDAD SOCIAL	JUZGADO	TRIBUNAL		FAVORABLE	DESFAVORABLE
15	18	31	2	19	12	2

JURISDICCIÓN PENAL								
MATERIA				ÓRGANO JUDICIAL		TRAMITACIÓN		
						PENDIENTE	RESUELTO	
NEGLIGENCIA MÉDICA	AGRESIONES PERSONALES	ACCIÓN CIVIL	OTROS	JUZGADO INSTRUCCIÓN	JUZGADO PENAL		FAVORABLE	DESFAVORABLE
2	5	1	7	14	1	12	2	1

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA										
MATERIA				ÓRGANO JUDICIAL				TRAMITACIÓN		
								PENDIENTE	RESUELTO	
PERSONAL	CONTRATACIÓN	RESP. PATRI-MONIAL	OTROS	JUZGADO C/A	JUZGADO CENTRAL	TSJ	AUD. NACIONAL		FAVORABLE	ESTIMATORIAS TOTALES Y PARCIALES
40	8	9	7	16	2	38	8	52	6	101

Se han incluido en este apartado todos los procedimientos en los que ha recaído sentencia durante 2023.

JURISDICCIÓN CIVIL					
MATERIA		ÓRGANO JUDICIAL		TRAMITACIÓN	
				PENDIENTE	
RECLAMACIÓN PROCURADOR		JUZGADO 1ª INSTANCIA			RESUELTO
				FAVORABLE	DESFAVORABLE
0		0		0	0

TRIBUNAL DE CUENTAS	
EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES PENDIENTES
1	0

TRIBUNAL SUPREMO	
EXPEDIENTES INICIADOS	RESUELTO FAVORABLE
5	0

El Servicio Jurídico Delegado realiza también una importante labor consultiva que se regula en la Instrucción 1/2015, de 22 de enero, de funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Seguridad Social en relación con la función consultiva o de asesoramiento.

En concreto, en el año 2023, se han recibido y resuelto los siguientes expedientes consultivos:

EXPEDIENTES CONSULTIVOS	
MATERIA	NÚMERO
Contratación administrativa	225
Informes emitidos	231
Comunicaciones por escrito	1024
Responsabilidad Patrimonial	10
Designaciones y asistencias letradas	54
Convenios y protocolos	0
Minutas	167
Consultas telefónicas	216
Comunicaciones a la DSJSS	71
Asistencia a mesas de contratación	86

Finalmente, procede indicar que este Servicio Jurídico recibe las comunicaciones judiciales que requieren su actuación a través de la plataforma Lex Net (876 notificaciones), vía correo electrónico de los Abogados Apoderados de Ceuta y Melilla (524 notificaciones) y el resto de asuntos a través del Registro General de entrada 2.473 y de salida 1.523.

NOTIFICACIONES LEX NET	876
REGISTRO DE ENTRADA	2.473
REGISTRO DE SALIDA	1.523

La plataforma Lex Net ha sido centralizada en el Servicio Jurídico del INGESA también para actuaciones judiciales en Ceuta y Melilla, puesto que en estas Ciudades no existe Servicio Jurídico Delegado de la Seguridad Social.

Asimismo, este Servicio actúa a través de la plataforma SEJU instaurada en el ámbito de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Seguridad Social, donde se debe dejar constancia de los procedimientos consultivos y contenciosos tramitados a efectos de su debida coordinación.

La actuación del Servicio Jurídico Delegado Central durante el año 2023 se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto.

## 5.6. Negociación colectiva

Durante el año 2023 se han dictado las siguientes Resoluciones de la Dirección del INGESA:

- Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se distribuye el crédito presupuestario para el ejercicio 2023 correspondiente a anticipos del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del INGESA. **Ver anexo.**
- Resolución de 9 de junio de 2023, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se aprueba el Plan de Acción Social 2023 para el personal que presta servicios en sus Instituciones Sanitarias. **Ver anexo.**
- Resolución de 15 de junio de 2023, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se convocan ayudas de estudio para el personal, hijos y huérfanos del mismo, de sus centros (Instituciones Sanitarias y Centro Nacional de Dosimetría) para el curso académico 2022-2023. **Ver anexo.**
- Resolución de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se convocan ayudas por gastos sanitarios para el personal de sus centros (Instituciones Sanitarias y Centro Nacional de Dosimetría). **Ver anexo.**
- Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se asignan cuantías en concepto de productividad variable a cuenta de los incentivos del personal de Atención Especializada. **Ver anexo.**
- Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se asignan cuantías en concepto de productividad variable a cuenta de los incentivos del personal de Atención Primaria. **Ver anexo Ceuta. Ver anexo Melilla.**

Durante el año 2023 se han reunido los miembros de la Mesa Sectorial de INGESA en 5 ocasiones, conforme a una frecuencia trimestral, en las siguientes fechas:

- Reunión de 15 de marzo de 2023
- Reunión Extraordinaria de 4 de mayo de 2023
- Reunión de 8 de junio de 2023
- Reunión de 26 de septiembre de 2023
- Reunión de 30 de noviembre de 2023



Además, durante el año 2023 ha habido una fructífera dinámica de Grupos de Trabajo entre la Administración y los representantes de las Organizaciones Sindicales. En ellos, se ha trabajado conjuntamente, aquellos temas de recursos humanos, sujetos al ámbito de negociación colectiva, y con el fin de facilitar la incorporación de la perspectiva del trabajador, de una manera previa a su negociación en Mesa Sectorial. En particular, estos grupos han sido los siguientes:

1. Plan de Ordenación de Recursos Humanos
2. Incompatibilidad
3. Dificil Cobertura: medidas económicas y no económicas
4. Bolsa de Trabajo Temporal
5. Creación de nuevas categorías
6. Actualización de la Resolución del 061/SUAP

Cabe señalar que el grupo de trabajo que activamente trabajó a finales del 2022 sobre las plazas de la Ley 20/2021 se cerró en 2023, una vez concluida su labor con la puesta en marcha de los procesos selectivos.

Adicionalmente, se creó un grupo de trabajo sobre Carrera Profesional, en la última mesa sectorial del 2023, para comenzar sus reuniones en 2024.

En 2022, se estableció un grupo de trabajo sobre “productividad variable a cuenta de los incentivos” que en 2023 no se ha podido reunir.

## Elecciones sindicales

Con fecha 21 de agosto de 2023 se presentó preaviso de elecciones sindicales en las Áreas de Salud de Ceuta y de Melilla, realizándose la votación el pasado día 22 de noviembre. En el Centro Nacional de Dosimetría (CND) se preavisó el 23 de marzo de 2023, siendo el acto de la votación el 20 de junio de 2023.

El porcentaje de participación en Ceuta ha sido de un 78 %, que es una participación bastante alta, el de Melilla fue del 79,17 % que también es una participación muy alta. En el Centro Nacional de Dosimetría, aunque la participación es menor, está por encima del 70 %.

La principal novedad de este proceso electoral es que los sindicatos CESM y SATSE han presentado candidatura única (CEMSATSE).

El número de representantes elegidos es de 23 miembros en las respectivas Juntas de Personal de Ceuta y de Melilla, en el CND se eligieron 5 delegados de personal.

Los representantes elegidos de cada candidatura, fueron los siguientes:

OOS	CEUTA		MELILLA		CND		Total Representatividad en Mesa Sectorial (*) 2023	
	Nº REPRESENTANTES	%	Nº REPRESENTANTES	%	Nº REPRESENTANTES	%	TOTAL CEUTA MELILLA Y CND	%
CCOO	4	17,39	5	21,73	2	40,00	11	21,56
CSIF	8	34,79	3	13,04	3	60,00	14	27,45
CEMSATSE	7	30,43	8	34,79	--	--	15	29,41
USAE	4	17,39	5	21,74	--	--	9	17,65
UGT	0	--	2	8,70	--	--	2	3,92
<b>TOTALES</b>	<b>23</b>	<b>100,00</b>	<b>23</b>	<b>100,00</b>	<b>5</b>	<b>100,00</b>	<b>51</b>	<b>100,00</b>

El número total de representantes elegidos en las dos Áreas de Salud y CND por cada organización sindical, conforman el porcentaje de representatividad obtenido en la Mesa Sectorial de esta Entidad, que es: CSIF con un 27,45 % de representatividad, CC.OO. un 21,56 %, CEMSATSE un 29,41 %, USAE con un 17,65 % y UGT que, aunque ha obtenido en nuestro ámbito un 3,92 % de representatividad, tiene la condición de ser el más representativo a nivel estatal.

## 6. Recursos Financieros e Inversiones

### 6.1. Recursos Financieros. Presupuesto

#### Presupuesto inicial

El Presupuesto inicial de INGESA para el ejercicio 2023 ascendió a 321.902,75 miles de euros, lo que representó una disminución del 2,93 % sobre el Presupuesto inicial del ejercicio 2022 (331.604,65 miles de euros). En esta cuantía se encuentran incluidos créditos por importe de 15.660,00 miles de euros correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinados al Plan de Montaje del nuevo Hospital Universitario de Melilla y a la construcción del nuevo Centro Nacional de Dosimetría.

En el presupuesto de 2023, se persistió en la línea ya iniciada en ejercicios anteriores de lograr una mayor racionalización del proceso presupuestario, a través de mejoras introducidas a nivel de sistematización, confluyendo en una gestión más eficaz y eficiente de los recursos disponibles, preservando y mejorando el nivel y calidad de los servicios prestados, adaptando la sanidad a las necesidades del siglo XXI y ensanchando y fortaleciendo el Sistema Nacional de Salud.

Siendo la sanidad pública una de las mayores preocupaciones de la sociedad, se debe tender a ofrecer los mejores niveles de protección posibles, acometiendo las transformaciones necesarias y transversalizando la política sanitaria, entendiendo que la salud debe formar parte de todos los estamentos sociales y de las políticas de éstos.

#### Presupuesto final

El Presupuesto final ascendió a 362.822,47 miles de euros y las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio presupuestario han sido de 40.919,72 miles de euros.

Este incremento de crédito de 40.919,72 miles de euros sobre el Presupuesto Inicial, ha sido debido a ampliaciones y generaciones de crédito en los Capítulos I, II, IV y VI de la Entidad, que seguidamente se detallan.

**En el Capítulo I “Gastos de personal”**, se han realizado dos ampliaciones de crédito por importe de 9.059,34 miles de euros.

- Una, por importe de 6.168,07 miles de euros para dotar el Capítulo I de los Programas 2121, 2123, 2591 y 2627 con el importe correspondiente al incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento establecido en el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, así como con la cuantía correspondientes a la actualización retributiva del 2,5 por ciento establecida en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que no figuran en el presupuesto inicial de la Entidad para 2023.
- Otra, por importe de 2.891,27 miles de euros en el Capítulo I del Programa 2121 y 2123 para dar cumplimiento al Acuerdo Interdepartamental suscrito el 4 de junio de 2023 entre el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Política Territorial para financiar determinadas actuaciones contenidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022, que aprueba los Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Asimismo, se ha autorizado una transferencia de crédito por importe de 2.620,00 miles de euros al Capítulo I, financiada con remanentes de los Capítulos II y VI de la Entidad.

Estas modificaciones presupuestarias se completan con otra transferencia de crédito dentro del Capítulo I por importe de 1.650,00 miles de euros.

**En el Capítulo II, “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”**, las ampliaciones de crédito autorizadas ascienden a 9.834,87 miles de euros que corresponden a los ingresos por prestación de servicios sanitarios a terceros obligados al pago.

Las generaciones de crédito realizadas en el Capítulo II ascienden a 1.060,61 miles de euros, debidas al ingreso del Instituto Nacional de la Seguridad Social en concepto de “Incapacidad Temporal en las ciudades de Ceuta y Melilla”, por importe de 264,32 miles de euros; al ingreso realizado por el Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red, M.P., del Proyecto Impact Predictiva, por un importe de 116,95 miles de euros; al ingreso del Instituto de Salud Carlos III de Fondos Hera para la mejora de la vigilancia del Covid-19 por 91,34 miles de euros, y a ingresos realizados en la Tesorería General de la Seguridad Social que no son recursos del sistema por importe de 60,18 miles de euros.

El resto de las generaciones corresponden a los ingresos efectuados por el Ministerio de Sanidad para el uso racional del medicamento (196,49 miles de euros), para el desarrollo de la plataforma de compras centralizada (300,00 miles de euros), para financiar el desarrollo de sistemas de Información Sanitaria (29,75 miles de euros) y para los programas de reubicación de refugiados y donación de médula ósea (1,58 miles de euros).

Hay que señalar que se ha autorizado por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, una transferencia del Capítulo II al Capítulo I por importe de 930 miles de euros para cubrir la insuficiencia de los Gastos de Personal, y también una incorporación de remanentes de crédito de la generación aprobada en el ejercicio 2022 de los créditos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Programa presupuestario 2954 “Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento (C18.I04)”, por importe de 31,10 miles de euros.

**En el Capítulo IV** se ha realizado una generación de crédito del ingreso realizado por el Ministerio de Sanidad para el desarrollo de medidas de mejora de la eficiencia y sostenibilidad del SNS por 351,21 miles de euros (Farmacia-recetas médicas).

Por su parte, la Directora ha autorizado una transferencia dentro del Capítulo IV por importe de 1.237,56 miles de euros, del Programa 2123 (Fondo de Cohesión Sanitaria y Entregas por Desplazamiento) al Programa 2121 para el pago del Fondo de Garantía Asistencial (FOGA).

**En el Capítulo VI** se ha realizado dos ampliaciones de crédito que ascienden a 10.207,28 miles de euros que corresponden a:

- Ingresos por prestación de servicios sanitarios a terceros obligados al pago por 1.500,00 miles de euros.
- Dotación por importe de 8.707,28 miles de euros para el programa 2913 “Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias (C18.I03)”, vinculado al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el Capítulo VI, financiada con el importe de la Incorporación de Créditos del ejercicio 2022 y autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el presupuesto del Ministerio de Sanidad para INGESA, en cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban Medidas Urgentes para la Modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las generaciones de crédito realizadas que ascienden a 8.511,31 miles de euros, se deben principalmente a dos ingresos realizados por el Ministerio de Hacienda correspondientes a Fondos FEDER 2014-2020 de las Ciudades de Ceuta y Melilla, como consecuencia del gasto correspondiente al refuerzo sanitario para proteger a su población debido a la pandemia COVID-19, por importe de 3.724,51 miles de euros y 1.701,88 miles de euros; así como al ingreso recibido del Ministerio de Hacienda y Función Pública para inversiones que se incluyen en la Línea 6 (Sanidad) de Inversión 3, Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por 1.970,00 miles de euros en el Programa 2973 “Transformación Digital y Modernización de las Comunidades Autónomas (C11.I03)”.

El resto de las generaciones corresponden a los ingresos realizados por el Ministerio de Sanidad para ampliación de los servicios de salud bucodental por 245,44 miles de euros, para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental por 161,97 miles de euros y para el Marco Estratégico de Atención Primaria por importe de 621,31 miles de euros; así como a ingresos realizados en la Tesorería General de la Seguridad Social que no son recursos del sistema por importe de 86,20 miles de euros.

Hay que señalar que se ha autorizado por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública una incorporación de remanentes de crédito de la generación aprobada en el ejercicio 2022 de los créditos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Programa presupuestario 2941 “Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud (C18.I01)”, por importe de 1.864,00 miles de euros.

En cuanto a las transferencias realizadas que afectan a este Capítulo, se ha autorizado, por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, una transferencia de crédito del Capítulo VI al Capítulo I por un importe de 1.690,00 miles de euros para cubrir la insuficiencia de los Gastos de Personal, y se ha autorizado por la Directora de la Entidad otra transferencia de crédito dentro del Capítulo VI, por un importe de 700,00 miles de euros para cubrir las necesidades previstas en el Programa 2123.

## Liquidación

La liquidación del Presupuesto 2023 ha ascendido a 320.691,86 miles de euros, lo que supone una ejecución del 88,39 % del Presupuesto final. Sin embargo, si descontamos del presupuesto los créditos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que presenta unos remanentes de 21.321,62 miles de euros, el grado de ejecución se sitúa en el 93,78 %, teniendo en cuenta que estos créditos, por sus especiales características, serán objeto de incorporación en el ejercicio 2024 para su completa ejecución.

Por capítulos económicos, el Capítulo I “Gastos de personal” con 166.254,86 miles de euros, representa el 51,84 % del total de las obligaciones contraídas en el ejercicio, mientras que el Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”, con 79.349,61 miles de euros ha absorbido el 24,74 %. El Capítulo IV con 48.265,74 miles de euros alcanza el 15,05 % del total, siendo el gasto de Farmacia un 12,04 % del total de la Entidad. La suma de estos tres Capítulos absorbe el 91,63 % del total de las obligaciones contraídas.

Por lo que se refiere a la ejecución presupuestaria, los créditos asignados a Gastos de Personal se han realizado en un 98,14 %, el Capítulo II ha alcanzado una ejecución del 91,43 %, el Capítulo IV, Transferencias corrientes, incluida Farmacia, se ha ejecutado en un 97,56 %, el Capítulo III en un 11,35 % y el Capítulo VIII en un 30,17 %. Los créditos correspondientes al Capítulo VI “Inversiones Reales” se han ejecutado en un 47,09 %, si bien, si descontamos los créditos de la Entidad vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que presenta unos remanentes de 21.309,72 miles de euros, el grado de ejecución se sitúa en el 69,56 %.

En el cuadro siguiente se reflejan los importes detallados, figurando de forma desglosada la parte que se refiere a Gastos de Personal (sin Cuotas de S.S.) y Cuotas de la Seguridad Social en el Capítulo I, así como el gasto de Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos desglosado del Capítulo II. También se destaca, dentro del Capítulo IV, la parte que recoge los gastos por Transferencias Corrientes y la que hace referencia a gastos de Farmacia. Asimismo, el Total de la Entidad se desglosa sin los créditos de los Capítulos II y VI que han quedado de remanentes, correspondientes al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS - MILES DE EUROS							
CAPÍTULO		PRESUPUESTO INICIAL 2023 (1)	MODIFICAC.	PRESUPUESTO FINAL (2)	OBLIGAC. CONTRAIDAS (3)	% REALIZACIÓN	
						(3)/(1)	(3)/(2)
I.	GASTOS PERSONAL (sin cuotas S.S.)	127.131,16	9.521,90	136.653,06	134.303,87	105,64 %	98,28 %
I.A	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	30.592,54	2.157,44	32.749,98	31.950,99	104,44 %	97,56 %
II.	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	59.688,81	9.996,58	69.685,39	65.116,19	109,09 %	93,44 %
II.A	A.S. MEDIOS AJENOS	17.100,00	0,00	17.100,00	14.233,42	83,24 %	83,24 %
III.	GASTOS FINANCIEROS	65,84	0,00	65,84	7,47	11,35 %	11,35 %
IV.	FARMACIA	38.700,16	351,21	39.051,37	38.614,79	99,78 %	98,88 %
IV.A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.419,43	0,00	10.419,43	9.650,95	92,63 %	92,63 %
VI	INVERSIONES	37.757,35	18.892,59	56.649,94	26.679,16	70,66 %	47,09 %
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	447,46	0,00	447,46	135,02	30,18 %	30,18 %
<b>TOTAL</b>		<b>321.902,75</b>	<b>40.919,72</b>	<b>362.822,47</b>	<b>320.691,86</b>	<b>99,62 %</b>	<b>88,39 %</b>
<b>PRTR</b>		<b>15.660,00</b>	<b>12.572,38</b>	<b>28.232,38</b>	<b>6.910,76</b>	<b>44,13 %</b>	<b>24,48 %</b>
<b>TOTAL SIN PRTR</b>		<b>306.242,75</b>	<b>28.347,34</b>	<b>334.590,09</b>	<b>313.781,10</b>	<b>102,46 %</b>	<b>93,78 %</b>

Por su relevancia cuantitativa, se adjunta pormenor de obligaciones reconocidas correspondientes a suministros de productos farmacéuticos en el ámbito hospitalario:

GASTO EN FARMACIA HOSPITALARIA 2023 OBLIGACIONES RECONOCIDAS - EN EUROS				
DENOMINACIÓN		HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA (1)	HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA (2)	TOTAL (1) + (2)
22110	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2.072.652,45	2.515.949,76	4.588.602,21
22112	HEMODERIVADOS	282.462,81	17.509,33	299.972,14
22113	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HOSPITALARIO	5.897.837,25	7.782.943,31	13.680.780,56
<b>TOTAL</b>		<b>8.252.952,51</b>	<b>10.316.402,40</b>	<b>18.569.354,91</b>

Los gastos de Farmacia Hospitalaria de 2023 en los Hospitales de Ceuta y de Melilla se ha mantenido sin apenas variación con respecto al registrado en el ejercicio anterior, que fue de 18.583.578,53 €.

En los cuadros siguientes se refleja el estado de liquidación de 2023 de los Centros de Gestión de Atención Primaria y Especializada de Ceuta y de Melilla, así como del Centro Nacional de Dosimetría:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS - MILES DE EUROS							
CAPÍTULO		PRESUPUESTO INICIAL 2023 (1)	MODIFICAC.	PRESUPUESTO FINAL (2)	OBLIGAC. CONTRAIDAS (3)	% REALIZACIÓN	
						(3)/(1)	(3)/(2)
I.	GASTOS PERSONAL (sin cuotas S.S.)	11.625,90	2.515,27	14.141,17	13.952,86	120,02 %	98,67 %
I.A	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.552,42	740,00	3.292,42	3.208,36	125,70 %	97,45 %
II.	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.574,71	268,36	1.843,07	1.649,01	104,72 %	89,47 %
II.A	A.S. MEDIOS AJENOS	939,00	65,00	1.004,00	1.002,64	106,78 %	99,86 %
III.	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
IV.	FARMACIA	511,25	232,15	743,40	695,46	136,03 %	93,55 %
IV.A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
VI	INVERSIONES	0,00	624,59	624,59	386,48	--	61,88 %
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	9,19	9,19	1,95	--	21,22 %
<b>TOTAL</b>		<b>17.203,28</b>	<b>4.454,56</b>	<b>21.657,84</b>	<b>20.896,76</b>	<b>121,47 %</b>	<b>96,49 %</b>

El grado de ejecución de la Gerencia de Atención Primaria de Ceuta alcanza un 96,49 %, destacando el Capítulo I con un 98,44 % y el Capítulo II con un 93,14 %.

El Capítulo I con 17.161,22 miles de euros representa el 82,12 % del total de las obligaciones contraídas en el ejercicio y el Capítulo II con 2.651,65 miles de euros representa el 12,69 %. La suma de los dos Capítulos absorbe el 94,81 % del total del gasto del centro.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS CENTRO 5102 H.UNIV.CEUTA- MILES DE EUROS							
CAPÍTULO		PRESUPUESTO INICIAL 2023 (1)	MODIFICAC.	PRESUPUESTO FINAL (2)	OBLIGAC. CONTRAIDAS (3)	% REALIZACIÓN	
						(3)/(1)	(3)/(2)
I.	GASTOS PERSONAL (sin cuotas S.S.)	38.796,38	9.786,15	48.582,53	48.131,34	124,06 %	99,07 %
I.A	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	9.373,39	2.281,07	11.654,46	11.539,87	123,11 %	99,02 %
II.	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	23.362,72	4.530,36	27.893,08	28.206,20	120,73 %	101,12 %
II.A	A.S. MEDIOS AJENOS	5.008,64	1.101,36	6.110,00	5.760,07	115,00 %	94,27 %
III.	GASTOS FINANCIEROS	0,00	1,52	1,52	1,52	--	100,00 %
IV.	FARMACIA	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
IV.A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
VI	INVERSIONES	0,00	3.995,17	3.995,17	1.656,53	--	41,46 %
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	47,87	47,87	42,68	--	89,13 %
<b>TOTAL</b>		<b>76.541,13</b>	<b>21.743,50</b>	<b>98.284,63</b>	<b>95.338,21</b>	<b>124,56 %</b>	<b>97,00 %</b>

El grado de ejecución del Hospital Universitario de Ceuta alcanza un 97,00 %, destacando el Capítulo I con un 99,06 % y los Gastos Corrientes en bienes y Servicios con un 99,89 %.

El Capítulo I con 59.671,21 miles de euros representa el 62,59 % del total de las obligaciones contraídas en el ejercicio y el Capítulo II con 33.966,27 miles de euros representa el 35,63 %. La suma de los dos Capítulos absorbe el 98,22 % del total del gasto del centro.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 POR CAPÍTULO ECONÓMICOS CENTRO 5201 GAP MELILLA- MILES DE EUROS							
CAPÍTULO		PRESUPUESTO INICIAL 2023 (1)	MODIFICAC.	PRESUPUESTO FINAL (2)	OBLIGAC. CONTRAIDAS (3)	% REALIZACIÓN	
						(3)/(1)	(3)/(2)
I.	GASTOS PERSONAL (sin cuotas S.S.)	10.608,84	4.041,95	14.650,79	14.420,26	135,93 %	98,43 %
I.A	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.778,80	853,00	3.631,80	3.531,40	127,08 %	97,24 %
II.	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.971,16	604,98	2.576,14	2.691,65	136,55 %	104,48 %
II.A	A.S. MEDIOS AJENOS	1.052,24	333,76	1.386,00	1.270,47	120,74 %	91,66 %
III.	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
IV.	FARMACIA	682,35	708,00	1.390,35	1.389,50	203,63 %	99,94 %
IV.A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
VI	INVERSIONES	0,00	1.366,14	1.366,14	1.033,23	--	75,63 %
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	9,09	9,09	7,74	--	85,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>17.093,39</b>	<b>7.916,92</b>	<b>25.010,31</b>	<b>24.344,25</b>	<b>142,42 %</b>	<b>97,34 %</b>

El grado de ejecución de la Gerencia de Atención Primaria de Melilla alcanza un 97,34 %, destacando el Capítulo I con un 98,19 % y el Capítulo II con un 99,99 %.

El Capítulo I con 17.951,66 miles de euros representa el 73,74 % del total de las obligaciones contraídas en el ejercicio y el Capítulo II con 3.962,12 miles de euros representa el 16,28 %. La suma de los dos Capítulos absorbe el 90,02 % del total del gasto del centro.



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS CENTRO 5202 HOSPITAL MELILLA - MILES DE EUROS							
CAPÍTULO		PRESUPUESTO INICIAL 2023 (1)	MODIFICAC.	PRESUPUESTO FINAL (2)	OBLIGAC. CONTRAIDAS (3)	% REALIZACIÓN	
						(3)/(1)	(3)/(2)
I.	GASTOS PERSONAL (sin cuotas S.S.)	35.044,99	12.504,84	47.549,83	47.471,17	135,46 %	99,83 %
I.A	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	9.223,39	2.608,70	11.832,09	11.658,35	126,40 %	98,53 %
II.	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	19.860,21	7.220,33	27.080,54	26.237,79	132,11 %	96,89 %
II.A	A.S. MEDIOS AJENOS	4.444,25	56,75	4.501,00	4.320,00	97,20 %	95,98 %
III.	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,12	0,12	0,12	--	100,00 %
IV.	FARMACIA	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
IV.A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
VI	INVERSIONES	0,00	1.343,74	1.343,74	874,11	--	65,05 %
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	41,68	41,68	36,99	--	88,74 %
<b>TOTAL</b>		<b>68.572,84</b>	<b>23.776,16</b>	<b>92.349,00</b>	<b>90.598,53</b>	<b>132,12 %</b>	<b>98,10 %</b>

El grado de ejecución del Hospital de Melilla alcanza un 98,10 %, destacando el Capítulo I con un 99,58 % y los Gastos Corrientes en bienes y Servicios con un 96,76 %.

El Capítulo I con 59.129,52 miles de euros representa el 65,27 % del total de las obligaciones contraídas en el ejercicio y el Capítulo II con 30.557,79 miles de euros representa el 33,73 %. La suma de los dos Capítulos absorbe el 99,00 % del total del gasto del centro.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS CENTRO 4605 CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA - MILES DE EUROS							
CAPÍTULO		PRESUPUESTO INICIAL 2023 (1)	MODIFICAC.	PRESUPUESTO FINAL (2)	OBLIGAC. CONTRAIDAS (3)	% REALIZACIÓN	
						(3)/(1)	(3)/(2)
I.	GASTOS PERSONAL (sin cuotas S.S.)	1.877,89	24,79	1.902,68	1.805,75	96,16 %	94,91 %
I.A	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	466,01	55,00	521,01	474,61	101,85 %	91,09 %
II.	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	882,42	217,58	1.100,00	974,54	110,44 %	88,59 %
II.A	A.S. MEDIOS AJENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
III.	GASTOS FINANCIEROS	0,00	5,84	5,84	5,84	--	100,00 %
IV.	FARMACIA	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
IV.A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	--	--
VI	INVERSIONES	0,00	3.603,60	3.603,60	3.602,99	--	99,98 %
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	2,19	2,19	1,75	--	79,98 %
<b>TOTAL</b>		<b>3.226,32</b>	<b>3.909,00</b>	<b>7.135,32</b>	<b>6.865,48</b>	<b>212,80 %</b>	<b>96,22 %</b>

El grado de ejecución del Centro Nacional de Dosimetría alcanza un 96,22 %, destacando el Capítulo I con un 94,09 % y el Capítulo II con un 88,59 %.

El Capítulo I con 2.280,36 miles de euros representa el 33,21 % del total de las obligaciones contraídas en el ejercicio, el Capítulo II con 974,54 miles de euros representa el 14,19 % y el Capítulo VI con 3.602,99 miles de euros supone el 52,48 %. La suma de los tres Capítulos absorbe el 99,88 % del total del gasto del centro.

En el siguiente cuadro en el que se muestra la ejecución de 2023 del Presupuesto de la Entidad por Programas se observa que Atención Especializada, con unas obligaciones reconocidas de 212.303,19 miles de euros, representa el 66,20 % de la liquidación total del presupuesto y Atención Primaria de Salud, con 84.114,57 miles de euros, representa el 26,23 % del total de las obligaciones reconocidas.

Debe destacarse, igualmente, que el conjunto de las obligaciones reconocidas en Atención Primaria de Salud y en Atención Especializada suponen 296.417,76 miles de euros, representando el 92,43 % del total de obligaciones a fin de ejercicio.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 POR PROGRAMAS - MILES DE EUROS							
PROGRAMAS		PRESUP. INICIAL 2023 (1)	MODIFICAC.	PRESUP. FINAL (2)	OBLIGAC. CONTRAI- DAS (3)	% REALIZACIÓN	
						(3)/(1)	(3)/(2)
2121	ATENCIÓN PRIMARIA SALUD	79.385,39	8.528,10	87.913,49	84.114,57	105,96 %	95,68 %
2123	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	204.671,18	21.358,09	226.029,27	212.303,19	103,73 %	93,93 %
2591	DIREC. Y SERV. GENERALES	19.234,22	-1.765,99	17.468,23	14.310,05	74,40 %	81,92 %
2627	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO	2.951,96	227,14	3.179,10	3.053,29	103,43 %	96,04 %
2913	AUMEN. CAPACIDADES RESP. ANTE CRISIS SANITARIAS	15.660,00	8.707,28	24.367,28	5.027,56	32,10 %	20,63 %
2941	PLAN INVER. EQUIPOS ALTA TECNOLOGÍA SNS	0,00	1.864,00	1.864,00	1.864,00	--	100,00 %
2954	FORM. PROF. SANIT. Y RECURSOS CONOCIMIENTO	0,00	31,10	31,10	19,20	--	61,74 %
2973	TRANSF. DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE CC.AA.	0,00	1.970,00	1.970,00	0,00	--	0,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>321.902,75</b>	<b>40.919,72</b>	<b>362.822,47</b>	<b>320.691,86</b>	<b>99,62 %</b>	<b>88,39 %</b>

Como se observa en el cuadro anterior, el grado de ejecución global ha supuesto el 88,39 % del presupuesto final asignado. Sin embargo, si descontamos del presupuesto los créditos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que presenta unos remanentes de 21.321,62 miles de euros, el grado de ejecución se sitúa en el 93,78 %, teniendo en cuenta que estos créditos, por sus especiales características, serán objeto de incorporación en el ejercicio 2024 para su completa ejecución.

El porcentaje más alto de ejecución corresponde al Programa 2941 “Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud (C18.I01) con un 100,00 %, seguido de Formación de Personal Sanitario (96,04 %), de Atención Primaria (95,68 %), Atención Especializada (93,93 %), Dirección y Servicios Generales (81,92 %), y por último el resto de los Programas vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que serán objeto de incorporación en el ejercicio siguiente para su completa ejecución.

En la comparación interanual de las obligaciones contraídas por capítulos, que se refleja en el siguiente cuadro, se aprecia una disminución del 6,15 % (21.030,25 miles de euros) en el ejercicio 2023 respecto al anterior año 2022.

Si descontamos del presupuesto los créditos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aprecia la disminución del 7,91 % (26.965,18 miles de euros) en el ejercicio 2023 respecto al anterior año 2022.

Sin embargo, para realizar una comparación interanual en términos homogéneos, habría que deducir del ejercicio 2022 las obligaciones del centro de gastos 6026 “Atención de Covid-19 en España, epidemias y episodios similares”, creado para atender las necesidades que se deriven del Covid-19 en el Sistema Nacional de Salud, con un importe de 17.498,83 miles de euros en 2022, con lo que las obligaciones se reducen a 323.247,45 miles de euros en 2022 y el descenso registrado en 2023 es del 2,93 %.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 POR CAPÍTULO ECONÓMICOS Y COMPARACIÓN CON 2022 - MILES DE EUROS						
CAPÍTULO		PRESUPUESTO FINAL 2023	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS		% ▲▼ 23/22	% EJECUCIÓN OBLIGACIONES 2023 PRESUP. FINAL
			2023	2022		
I.	GASTOS DE PERSONAL(SIN CUOTAS)	136.653,06	134.303,87	129.883,74	3,40 %	98,28 %
I.A	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	32.749,98	31.950,99	30.314,85	5,40 %	97,56 %
II.	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	69.685,39	65.116,19	80.361,28	-18,97 %	93,44 %
II.A	A.S. MEDIOS AJENOS	17.100,00	14.233,42	14.273,26	-0,28 %	83,24 %
III.	GASTOS FINANCIEROS	65,84	7,47	9,77	-23,50 %	11,35 %
IV.	FARMACIA	39.051,37	38.614,79	36.737,11	5,11 %	98,88 %
IV.A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.419,43	9.650,95	9.152,25	5,45 %	92,63 %
VI.	INVERSIONES	56.649,94	26.679,16	40.840,48	-34,67 %	47,09 %
VIII.	ACTIVOS FINANCIEROS	447,46	135,02	149,37	-9,61 %	30,18 %
<b>TOTAL</b>		<b>362.822,47</b>	<b>320.691,86</b>	<b>341.722,11</b>	<b>-6,15 %</b>	<b>88,39 %</b>
<b>PRTR</b>		<b>28.232,38</b>	<b>6.910,76</b>	<b>975,83</b>	<b>608,19 %</b>	<b>24,48 %</b>
<b>TOTAL SIN PRTR</b>		<b>334.590,09</b>	<b>313.781,10</b>	<b>340.746,28</b>	<b>-7,91 %</b>	<b>93,78 %</b>

El Capítulo I, incluidas las cuotas de la Seguridad Social, experimenta un crecimiento global del 3,78 %, pasando de 160.198,59 miles de euros en 2022 a 166.254,86 miles de euros en 2023, que se desglosan en un aumento del 3,40 % en Gastos de Personal (sin Cuotas de la S.S.) y de un 5,40 % en Cuotas de la Seguridad Social.

El incremento en el Capítulo I (sin Cuotas de la S.S.) se corresponde con la actualización monetaria establecida para 2023 del 3,00 % y con las contrataciones de nuevos efectivos, realizados con cargo a los créditos transferidos por el Ministerio de Política Territorial en virtud del acuerdo interdepartamental firmado en 2023 entre el Ministerio de Sanidad (INGESA) y el Ministerio de Política Territorial, con el que se pretenden implementar los Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico para Ceuta y Melilla en el periodo comprendido entre los ejercicios 2023 y 2026.

En cuanto a Cuotas de la Seguridad Social el incremento del 5,40 % se debe a la actualización monetaria de 2023, así como al incremento en las bases máximas de cotización en el ejercicio 2023.

El Capítulo II registra una minoración del 16,15 % (15.284,93 miles de euros) desglosado en Gastos corrientes en bienes y servicios con una disminución del 18,97 %, y en Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos del 0,28 %.

Para realizar una comparación interanual en términos homogéneos, habría que deducir del ejercicio 2022 las obligaciones del centro de gastos 6026 “Atención de Covid-19 en España, epidemias y episodios similares”, con un importe de 17.498,83 miles de euros en 2022, con lo que las obligaciones se reducen a 77.135,71 miles de euros, experimentando un aumento del 2,87 % con 79.349,61 miles de euros en 2023.

Este incremento de 2.213,90 miles de euros se corresponde con el importante aumento del gasto en electricidad, agua, gas y combustible (2.184,59 miles de euros) y en Banco de Sangre (895,99 miles de euros), que se compensa, entre otros, con la disminución de obligaciones en material de laboratorio (784,41 miles de euros).

En el Capítulo IV, destaca el incremento en el gasto de Farmacia que ha pasado de 36.737,11 miles de euros en 2022 a 38.614,79 miles de euros en 2023, lo que supone un incremento en términos absolutos de 1.877,68 miles de euros, y en términos relativos del 5,11 % respecto al año anterior.

El resto del Capítulo IV (Transferencias corrientes) ha crecido un 5,45 % (498,70 miles de euros) motivado principalmente por el aumento del pago realizado por la liquidación del Fondo de Cohesión Sanitaria y Fondo de Garantía Asistencial (388,12 miles de euros).

Por lo que respecta al Capítulo VI, Inversiones Reales, el gasto ha disminuido en un 34,67 %. Si descontamos los créditos de la Entidad vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, por sus especiales características, serán objeto de incorporación en el ejercicio 2024 para su completa ejecución, la disminución del gasto se sitúa en el 50,43 % (20.127,76 miles de euros). Esta disminución viene originada fundamentalmente por la terminación de las obras del Nuevo Hospital de Melilla.

A continuación, pasamos a analizar la comparación interanual de las obligaciones contraídas por Programas que se refleja en el siguiente cuadro. Se observa una evolución creciente en los Programas 2941 “Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud (C18.I01)” como consecuencia de un gasto nuevo y en el Programa 2913 “Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias (C18.I03)”, vinculado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el 443,45 %.

En el resto de los Programas, Atención Primaria crece el 5,03 %, Formación de Personal Sanitario aumenta el 8,00 %, Administración y Servicios Generales crece el 0,52 %, y por otra parte, Atención Especializada disminuye el 12,85 %, y el Programa 2954 “Formación de profesionales sanitarios y recursos para compartir conocimiento (C18.I04)” se minora el 62,14 %.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 POR PROGRAMAS Y COMPARACIÓN CON 2022						
MILES DE EUROS						
PROGRAMAS		PRESUPUESTO FINAL 2023	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS		% ▲▼ 2023/2022	% EJECUCIÓN PRESUP. 2023/ PRESUP. FINAL
			2023	2022		
2121	ATENCIÓN PRIMARIA SALUD	87.913,49	84.114,57	80.084,53	5,03 %	95,68 %
2223	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	226.029,27	212.303,19	243.598,25	-12,85 %	93,93 %
2591	DIREC. Y SERV. GENERALES	17.468,23	14.310,05	14.236,28	0,52 %	81,92 %
2627	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO	3.179,10	3.053,29	2.827,22	8,00 %	96,04 %
2913	AUMEN. CAPACIDADES RESP. ANTE CRISIS SANITARIAS	24.367,28	5.027,56	925,12	443,45 %	20,63 %
2941	PLAN INVER. EQUIPOS ALTA TECNOLOGÍA SNS	1.864,00	1.864,00	0,00	--	100,00 %
2954	FORM. PROF. SANIT. Y RECURSOS CONOCIMIENTO	31,10	19,20	50,71	-62,14 %	61,74 %
2973	TRANS. DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE CC.AA.	1.970,00	0,00	0,00	--	0,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>362.822,47</b>	<b>320.691,86</b>	<b>341.722,11</b>	<b>-6,15 %</b>	<b>88,39 %</b>

En el Programa de Atención Primaria el crecimiento asciende a 5,03 % (4.030,04 miles de euros) motivado principalmente por el aumento en el Capítulo IV con un 5,44 % (2.056,24 miles de euros).

El Capítulo I experimenta un incremento global del 2,83 % que se desglosa en un crecimiento del 2,48 % en el Capítulo I (sin Cuotas de la Seguridad Social) y 4,35 % en Cuotas de la Seguridad Social, debido básicamente a la actualización monetaria establecida para 2023 del 3,00 % y al aumento de las bases máximas de cotización a Seguridad Social.

El Capítulo II registra un crecimiento del 8,17 % (580,01 miles de euros) desglosado en Gastos corrientes en bienes y servicios con un crecimiento del 11,81 %, y en Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos 0,39 %. Este incremento de 580,01 miles de euros se corresponde con el importante aumento en electricidad, agua, gas y combustible (156,82 miles de euros) y en trabajos de carácter informático (365,36 miles de euros).

El Capítulo IV se incrementa en un 5,11 % en Farmacia Recetas Médicas (1,877,68 miles de euros) y un 16,86 % en Transferencias Corrientes (178,56 miles de euros) por el pago de la liquidación del Fondo de Garantía Asistencial.

El Capítulo VI crece un 19,59 % (470,29 miles de euros) principalmente por las obras de adecuación del SUAP de Melilla y por las nuevas inversiones realizadas en inmovilizado inmaterial (289,11 miles de euros).

El Programa de Atención Especializada experimenta una disminución del 12,85 % (31.295,06 miles de euros), pero si deducimos en el ejercicio 2022 las obligaciones del centro de gastos 6026 “Atención de Covid-19 en España, epidemias y episodios similares”, que ha cerrado el ejercicio de 2022 con un importe de 17.498,83 miles de euros, el crecimiento se sitúa en un 6,10 % (13.796,23 miles de euros).

El Capítulo I experimenta un crecimiento global del 4,09 % (4.705,56 miles de euros) que se desglosa en un incremento del 3,75 % en el Capítulo I (sin Cuotas de la Seguridad Social) y del 5,53 % en Cuotas de la Seguridad Social.

En el Capítulo I (sin Cuotas de Seguridad Social) el incremento asciende a 3.481,68 miles de euros, lo que supone un 3,75 %, que se corresponde con la actualización monetaria establecida para 2023 del 3,00 % y con las contrataciones de nuevos efectivos, realizados con cargo a los créditos transferidos por el Ministerio de Política Territorial en virtud el acuerdo interdepartamental firmado en 2023 entre el Ministerio de Sanidad (INGESA) y el Ministerio de Política Territorial, con el que se pretenden implementar los Planes Integrales de Desarrollo Socioeconómico para Ceuta y Melilla en el periodo comprendido entre los ejercicios 2023 y 2026.

En Cuotas de la Seguridad Social el incremento del 5,53 % se debe a la actualización monetaria de 2023, así como al incremento en las bases máximas de cotización en el ejercicio 2023.

El Capítulo II registra una disminución global del 18,63 % (15.729,07 miles de euros), desglosado en Gastos corrientes en bienes y servicios con una disminución del 21,65 %, y en Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos del 0,41 %.

Sin embargo, para realizar una comparación interanual en términos homogéneos, habría que deducir del ejercicio 2022 las obligaciones del centro de gastos 6026, con un importe de 17.498,83 miles de euros, con lo que las obligaciones de 2022 se reducen a 66.951,80 miles de euros, experimentando un aumento del 2,64 % con 68.721,56 miles de euros en 2023.

Este incremento de 1.769,76 miles de euros es debido al destaca el aumento en electricidad, agua, gas y combustible (1.995,13 miles de euros), y en Banco de Sangre (895,99 miles de euros), que se compensa, entre otros, con la disminución de obligaciones en material de laboratorio (795,23 miles de euros) y en trabajos realizados para los servicios de limpieza, seguridad y comedor (437,18 miles de euros).

El Capítulo IV crece su gasto en un 3,77 % (260,14 miles de euros) motivado principalmente por el aumento del pago realizado por la liquidación del Fondo de Cohesión Sanitaria que ha aumentado en 209,56 miles de euros en 2023.

El Capítulo VI decrece en un 55,30 % (20.527,22 miles de euros) debido fundamentalmente a la terminación de las obras del Nuevo Hospital Universitario de Melilla.

El Programa de Administración y Servicios Generales se incrementa un 0,52 % (73,77 miles de euros), destacando el crecimiento en el Capítulo I del 1,53 % (149,05 miles de euros) por la actualización retributiva. En Transferencias Corrientes del 5,01 % (60 miles de euros) por el pago al personal de la Intervención Delegada. Por su parte, Inversiones Reales disminuye en un 17,87 % (70,83 miles de euros) por la reducción en las inversiones en inmovilizado inmaterial. Los Gastos Corrientes en Bienes y Servicios también disminuyen en un 1,95 % (55,87 miles de euros).

El Programa de Formación de Personal Sanitario presenta un incremento en el gasto del 8,00 % (226,07 miles de euros) que se sitúa fundamentalmente en el Capítulo I, motivado por la actualización retributiva del 3,00 %, y por la incorporación de dos nuevos efectivos en las especialidades en formación de MIR de Medicina Interna y de MIR de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Por último, los cuatro Programas que están vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presenta un incremento de gasto respecto al ejercicio 2022 del 608,19 % (5.034,93 miles de euros).

Dentro de los Programas vinculados al PRTR, destaca el crecimiento del Programa 2913 “Aumento de las capacidades de respuesta ante crisis sanitarias (C18.I03)” con un 443,45 % de incremento (4.102,44 miles de euros) que recoge las inversiones realizadas para el equipamiento del Nuevo Hospital de Melilla.

Asimismo, el Programa 2941 “Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud (C18.I01)” con gasto únicamente en el ejercicio 2023 y con cuya dotación se ha adquirido un aparato de RNM de la más moderna tecnología y alta resolución, así como para la creación y puesta en funcionamiento de una Sala de Hemodinámica.

Por su parte el Programa 2973 “Transformación Digital y Modernización de las Comunidades Autónomas (C11.I03)” no consignará gasto en el ejercicio 2023, ya que será objeto de incorporación en el ejercicio siguiente para su completa ejecución.

Finalmente, se acompaña comparativa de cobros a terceros, efectuados durante los ejercicios 2022 y 2023 por los distintos centros de gastos adscritos al INGESA.

<b>COMPARATIVA COBROS EJERCICIOS 2022 Y 2023</b>				
<b>CIFRAS EN MILES DE EUROS</b>				
<b>CENTRO</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>% ▲▼ 2023/2022</b>
GAP CEUTA (5101)	173,95	199,01	25,06	14,40 %
HOSPITAL CEUTA (5102)	2.202,16	2.425,55	223,39	10,14 %
GAP MELILLA (5201)	214,94	236,98	22,04	10,26 %
HOSPITAL MELILLA (5202)	4.590,64	3.829,14	-761,50	-16,59 %
CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA (4605)	3.150,83	3.520,87	370,04	11,74 %
SERVICIOS CENTRALES (6097)	0,00	0,00	0,00	--
<b>TOTAL</b>	<b>10.332,52</b>	<b>10.211,55</b>	<b>-120,97</b>	<b>-1,17 %</b>

En 2023, los ingresos por cobros a terceros han sido similares al año 2022, con una pequeña disminución de 120,97 miles de euros, como consecuencia de los menores ingresos registrados en el Hospital de Melilla, dado que el año 2022 fue un ejercicio excepcional en cuanto al cobro por servicios a terceros en el mencionado Hospital. Esta minoración se ha visto prácticamente compensada con el incremento producido en los cobros correspondientes al Hospital Universitario de Ceuta (223,39 miles de euros), así como en el Centro Nacional de Dosimetría (370,04 miles de euros).

En el cuadro siguiente se puede observar en detalle el estado de ejecución del presupuesto por programas y, dentro de éstos, el porcentaje correspondiente a cada uno de los capítulos, así como los totales.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 LIQUIDACIÓN EN MILES DE EUROS												
GASTOS POR CAPÍTULOS	ATENCIÓN PRIMARIA		ATENCIÓN ESPECIALIZADA		DIRECCIÓN Y SERV. GENERALES		FORMAC. PERS. SANITARIO		PLAN DE RECUP. Y TRANSF. Y RESILIENCIA		TOTALES	
DENOMINACIÓN	Ppto. inicial		Ppto. inicial		Ppto. inicial		Ppto. inicial		Ppto. inicial		Ppto. inicial	
	Ppto.final	% Obligac.	Ppto.final	% Obligac.	Ppto.final	% Obligac.	Ppto.final	% Obligac.	Ppto.final	% Obligac.	Ppto.final	% Obligac.
	Obligac.		Obligac.		Obligac.		Obligac.		Obligac.		Obligac.	
GASTOS PERSONAL (Sin cuotas S.S.)	25.690,30		89.460,25		9.827,70		2.152,91		0,00		127.131,16	
	28.096,88	97,31 %	97.205,42	99,17 %	9.061,71	91,92 %	2.289,05	97,70 %	0,00	0,00 %	136.653,06	98,28 %
	27.340,65		96.397,51		8.329,28		2.236,43		0,00		134.303,87	
CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	5.710,22		22.105,22		2.128,64		648,46		0,00		30.592,54	
	6.620,31	96,11 %	23.797,57	98,11 %	1.628,64	94,46 %	703,46	99,68 %	0,00	0,00 %	32.749,98	97,56 %
	6.362,53		23.348,88		1.538,38		701,20		0,00		31.950,99	
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.441,65		49.608,46		4.488,11		150,59		0,00		59.688,81	
	6.349,40	85,14 %	58.630,19	96,81 %	4.488,11	62,71 %	186,59	61,98 %	31,10	61,74 %	69.685,39	93,44 %
	5.405,59		56.761,25		2.814,49		115,66		19,20		65.116,19	
A.S. MEDIOS AJENOS	2.280,00		14.820,00		0,00		0,00		0,00		17.100,00	
	2.280,00	99,70 %	14.820,00	80,70 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	17.100,00	83,24 %
	2.273,11		11.960,31		0,00		0,00		0,00		14.233,42	
GASTOS FINANCIEROS	5,83		15,01		45,00		0,00		0,00		65,84	
	5,83	0,00 %	15,01	49,80 %	45,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	65,84	11,35 %
	0,00		7,47		0,00		0,00		0,00		7,47	
FARMACIA	38.700,16		0,00		0,00		0,00		0,00		38.700,16	
	39.051,37	98,88 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	39.051,37	98,88 %
	38.614,79		0,00		0,00		0,00		0,00		38.614,79	
TRANSFE- RENCIAS CORRIENTES	0,00		9.092,25		1.327,18		0,00		0,00		10.419,43	
	1.237,56	100,00 %	7.854,69	91,09 %	1.327,18	94,81 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	10.419,43	92,63 %
	1.237,56		7.155,07		1.258,32		0,00		0,00		9.650,95	
INVERSIONES	1.538,95		19.478,24		1.080,16		0,00		15.660,00		37.757,35	
	4.253,87	67,48 %	23.614,63	70,26 %	580,16	56,13 %	0,00	0,00 %	28.201,28	24,44 %	56.649,94	47,09 %
	2.870,66		16.591,29		325,65		0,00		6.891,56		26.679,16	
ACTIVOS FINANCIEROS	18,28		91,75		337,43		0,00		0,00		447,46	
	18,28	52,94 %	91,75	88,73 %	337,43	13,02 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	447,46	30,18 %
	9,68		81,41		43,93		0,00		0,00		135,02	
TOTAL	79.385,39		204.671,18		19.234,22		2.951,96		15.660,00		321.902,75	
	87.913,49	95,68 %	226.029,27	93,93 %	17.468,23	81,92 %	3.179,10	96,04 %	28.232,38	24,48 %	362.822,47	88,39 %
	84.114,57		212.303,19		14.310,05		3.053,29		6.910,76		320.691,86	

## 6.2. Inversiones

### INVERSIONES EJECUTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 - (EUROS)

CEUTA	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PRTR	TOTALES
LIQUIDACIÓN FINALIZACIÓN OBRAS DE AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD "EL TARAJAL"	442.478,97	0,00	0,00	0,00	<b>442.478,97</b>
OBRAS DE LA GERENCIA	491.083,12	951.511,66	0,00	0,00	<b>1.442.594,78</b>
EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA	0,00	2.397.614,51	0,00	1.864.005,00	<b>4.261.619,51</b>
FOTOCOPIADORAS, FAXES, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y ORDENADORES	36.497,59	184.039,32	10.269,91	0,00	<b>230.806,82</b>
SOFTWARE Y LICENCIAS	136.375,19	529.463,05	15.948,39	0,00	<b>681.786,63</b>
MANTENIMIENTO, MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPO DIVERSO	302.687,58	116.166,37	0,00	0,00	<b>418.853,95</b>
EQUIPAMIENTO MÉDICO	92.723,56	568.445,86	0,00	0,00	<b>661.169,42</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.501.846,01</b>	<b>4.747.240,77</b>	<b>26.218,30</b>	<b>1.864.005,00</b>	<b>8.139.310,08</b>

MELILLA	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PRTR	TOTALES
OBRAS DE REMODELACIÓN DE CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA	986.016,00	0,00	0,00	0,00	<b>986.016,00</b>
OBRAS HOSPITAL DE MELILLA	0,00	1.315.173,41	0,00	0,00	<b>1.315.173,41</b>
OBRAS NUEVO HOSPITAL DE MELILLA	0,00	5.353.690,89	0,00	0,00	<b>5.353.690,89</b>
EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA NUEVO HOSPITAL DE MELILLA	0,00	0,00	0,00	1.322.842,37	<b>1.322.842,37</b>
FOTOCOPIADORAS, FAXES, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y ORDENADORES NUEVO HOSPITAL DE MELILLA	0,00	240.334,14	0,00	474.000,00	<b>714.334,14</b>
SOFTWARE Y LICENCIAS NUEVO HOSPITAL DE MELILLA	0,00	74.373,82	0,00	1.027.166,77	<b>1.101.540,59</b>
EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA	0,00	210.000,00	0,00	2.100.000,00	<b>2.310.000,00</b>



MELILLA	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PRTR	TOTALES
FOTOCOPIADORAS, FAXES, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y ORDENADORES	6.402,17	30.804,40	2.223,10	0,00	<b>39.429,67</b>
SOFTWARE Y LICENCIAS	143.586,67	124.626,06	17.404,64	0,00	<b>285.617,37</b>
MANTENIMIENTO, MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPO DIVERSO	128.527,36	346.260,32	0,00	0,00	<b>474.787,68</b>
EQUIPAMIENTO MEDICO	104.278,43	336.639,84	0,00	0,00	<b>440.918,27</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.368.810,63</b>	<b>8.031.902,88</b>	<b>19.627,74</b>	<b>4.924.009,14</b>	<b>14.344.350,39</b>

SERVICIOS CENTRALES INGESA	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PRTR	TOTALES
FOTOCOPIADORAS, FAXES, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y ORDENADORES	0,00	0,00	106.659,11	0,00	<b>106.659,11</b>
OBRAS MEGAF E INCENDIOS	0,00	0,00	54.190,61	0,00	<b>54.190,61</b>
SOFTWARE Y LICENCIAS	0,00	0,00	94.198,25	0,00	<b>94.198,25</b>
MANTENIMIENTO, MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPO DIVERSO	0,00	0,00	24.754,83	0,00	<b>24.754,83</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>279.802,80</b>	<b>0,00</b>	<b>279.802,80</b>

CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA DE VALENCIA	ATENCIÓN PRIMARIA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	PRTR	TOTALES
OBRAS CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA	0,00	42.229,48	0,00	103.551,51	<b>145.780,99</b>
FOTOCOPIADORAS, FAXES, EQUIPOS MULTIFUNCIÓN Y ORDENADORES	0,00	118.635,01	0,00	0,00	<b>118.635,01</b>
SOFTWARE Y LICENCIAS	0,00	1.107.379,51	0,00	0,00	<b>1.107.379,51</b>
MANTENIMIENTO, MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIPO DIVERSO	0,00	372.818,43	0,00	0,00	<b>372.818,43</b>
EQUIPAMIENTO MÉDICO	0,00	2.171.082,28	0,00	0,00	<b>2.171.082,28</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>3.812.144,71</b>	<b>0,00</b>	<b>103.551,51</b>	<b>3.915.696,22</b>

<b>TOTALES</b>	<b>2.870.656,64</b>	<b>16.591.288,36</b>	<b>325.648,84</b>	<b>6.891.565,65</b>	<b>26.679.159,49</b>
----------------	---------------------	----------------------	-------------------	---------------------	----------------------

### 6.3. Subvenciones recibidas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2014-2020)

Como resultado de la operación *“Refuerzo de la capacidad sanitaria para atender y proteger a la población de Ceuta ante la pandemia de COVID-19”*, del Eje Prioritario 9, Objetivo Específico 9.7.1, financiada mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Ciudad de Ceuta, se tramitaron varias solicitudes de reembolso de los gastos elegibles realizados en dicha Ciudad Autónoma. De estas solicitudes se desprenden varios desembolsos a favor del INGESA, por el total del importe del gasto declarado, que asciende a 9.057,89 miles de euros.

Respecto de la Ciudad de Melilla, con cargo a la operación *“Refuerzo de la capacidad sanitaria para atender y proteger a la población de Melilla ante la pandemia de COVID-19”*, del Eje Prioritario 9, Objetivo Específico 9.7.2, financiada mediante el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Ciudad de Melilla, se han tramitado dos solicitudes de reembolso de los gastos elegibles realizados en dicha Ciudad Autónoma, por el total de la ayuda devengada en este programa operativo, que asciende a 3.225,62 miles de euros. En el ejercicio 2023, se realiza un primer desembolso a favor del INGESA, por importe de 2.277,26 miles de euros. En 2024 se realiza un segundo desembolso por importe de 689,73 miles de euros. En consecuencia, está pendiente de pago la ayuda extra para llegar al 100 % del gasto declarado, que asciende a un importe de 258,63 miles de euros.

En diciembre de 2021, el INGESA se incorpora al Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, formando parte de la operación *“Refuerzo de la capacidad de respuesta del SNS frente al COVID-19 mediante la adquisición de productos sanitarios” con cargo al eje prioritario 20, Objetivo Específico 20.1.1 “Productos y servicios para los servicios de salud”*. Con cargo a esta operación, en el ejercicio 2023 el INGESA ha tramitado una solicitud de reembolso por importe de 10.251,89 miles de euros, que en la actualidad se encuentra pendiente de pago.



## 7. Anexos

1. Liquidación de la productividad variable correspondientes al año 2023. Ceuta	107
2. Liquidación de la productividad variable correspondientes al año 2023. Melilla	109
3. Liquidación de la productividad variable correspondientes al año 2023. C.N.D.	111
4. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se convocan ayudas de estudio para el personal, hijos y huérfanos del mismo de sus centros sanitarios, para el curso académico 2022-2023	113
5. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se distribuye el crédito presupuestario para el ejercicio 2023 correspondiente a anticipos del personal estatutario, funcionario y laboral destinado en sus Instituciones Sanitarias	121
6. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se convocan ayudas por gastos sanitarios para el personal de sus centros (Instituciones Sanitarias y Centro Nacional de Dosimetría)	124
7. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se acuerda liquidar la productividad variable del personal de Atención Primaria correspondiente al año 2023: Ceuta	131
8. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se acuerda liquidar la productividad variable del personal de Atención Primaria correspondiente al año 2023: Melilla	136
9. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se acuerda liquidar la productividad variable del personal de Atención Especializada correspondiente al año 2023	141
10. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se aprueba el Plan de Acción Social 2023 para el personal que presta servicios en sus Instituciones Sanitarias	147

1. Liquidación de la productividad variable correspondientes al año 2023. Ceuta



ANEXO I

**LIQUIDACION DE LA PRODUCTIVIDAD VARIABLE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 \***

CEGE: 5102

INSTITUCION: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA

	EVALUACION	RESULTADO ECONOMICO DE LA EVALUACIÓN	PAGADO A CUENTA	RETROACTIVA DEL 20% CON LA SUBIDA DE 0,5%	LIQUIDACION
PERSONAL AT. ESPECIALIZ.	100,00%	1.111.621,16	221.250,26	1.075,20	890.370,90
TOTAL		1.111.621,16	221.250,26	1.075,20	890.370,90

\* Se exceptúa al Personal Directivo.

**CUANTIAS MEDIAS PARA LA CONSTITUCION DE LA BOLSA**

PERSONAL FACULTATIVO

PUESTO DE TRABAJO	CUANTIA MEDIA
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR	2.981,52
JEFE DE SECCION O UNIDAD	2.874,09
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	2.686,05

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO Y PERSONAL NO SANITARIO

PUESTO DE TRABAJO / GRUPO DE CLASIFICACION	CUANTIA MEDIA
JEFE DE SERVICIO	2.981,52
JEFE DE SECCION	2.874,09
JEFE DE GRUPO	796,55
JEFE DE EQUIPO	743,43
SUPERVISORA DE AREA	1.376,36
SUPERVISORA DE UNIDAD / ENFERMERA JEFE	1.270,49
SUBGRUPO A1	2.686,05
SUBGRUPO A2	928,79
SUBGRUPO C1	420,99
SUBGRUPO C2	377,07
AGRUPACIONES PROFESIONALES	341,99

Código seguro de Verificación : GEN-5e3d-80a3-d0b7-331d-b01b-5b41-fe87-1982 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-5e3d-80a3-d0b7-331d-b01b-5b41-fe87-1982

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA BELEN HERNANDO GALAN | FECHA : 22/03/2024 13:07 | Sin acción específica



## 2. Liquidación de la productividad variable correspondientes al año 2023. Melilla



**ANEXO I**

**LIQUIDACION DE LA PRODUCTIVIDAD VARIABLE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 \***

CEGE: 5202

INSTITUCION: HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA

	EVALUACION	RESULTADO ECONOMICO DE LA EVALUACIÓN	PAGADO A CUENTA	RETROACTIVA DEL 20% CON LA SUBIDA DE 0,5%	LIQUIDACION
PERSONAL AT. ESPECIALIZ.	100,00%	1.177.134,80	234.289,70	1.138,72	942.845,10
<b>TOTAL</b>		<b>1.177.134,80</b>	<b>234.289,70</b>	<b>1.138,72</b>	<b>942.845,10</b>

\* Se exceptúa al Personal Directivo.

**CUANTIAS MEDIAS PARA LA CONSTITUCION DE LA BOLSA**

**PERSONAL FACULTATIVO**

PUESTO DE TRABAJO	CUANTIA MEDIA
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR	2.981,52
JEFE DE SECCION O UNIDAD	2.874,09
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	2.686,05

**PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO Y PERSONAL NO SANITARIO**

PUESTO DE TRABAJO / GRUPO DE CLASIFICACION	CUANTIA MEDIA
JEFE DE SERVICIO	2.981,52
JEFE DE SECCION	2.874,09
JEFE DE GRUPO	796,55
JEFE DE EQUIPO	743,43
SUPERVISORA DE AREA	1.376,36
SUPERVISORA DE UNIDAD / ENFERMERA JEFE	1.270,49
SUBGRUPO A1	2.686,05
SUBGRUPO A2	928,79
SUBGRUPO C1	420,99
SUBGRUPO C2	377,07
AGRUPACIONES PROFESIONALES	341,99

CSV : GEN-0fb3-7ac3-0497-ee52-6322-951a-9afc-5516

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA BELEN HERNANDO GALAN | FECHA : 22/03/2024 13:07 | Sin acción específica





### 3. Liquidación de la productividad variable correspondientes al año 2023. C.N.D.



## ANEXO I

### LIQUIDACION DE LA PRODUCTIVIDAD VARIABLE CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 \*

CEGE: 4605

INSTITUCION: CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRIA

	EVALUACION	RESULTADO ECONOMICO DE LA EVALUACIÓN	PAGADO A CUENTA	RETROACTIVA DEL 20% CON LA SUBIDA DE 0,5%	LIQUIDACION
PERSONAL AT. ESPECIALIZ.	100%	63.810,23	12.700,35	61,74	51.109,88
	TOTAL	63.810,23	12.700,35	61,74	51.109,88

\* Se exceptúa al Personal Directivo.

### CUANTIAS MEDIAS PARA LA CONSTITUCION DE LA BOLSA

#### PERSONAL FACULTATIVO

PUESTO DE TRABAJO	CUANTIA MEDIA
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR	2.981,52
JEFE DE SECCION O UNIDAD	2.874,09
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE AREA	2.686,05

#### PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO Y PERSONAL NO SANITARIO

PUESTO DE TRABAJO / GRUPO DE CLASIFICACION	CUANTIA MEDIA
JEFE DE SERVICIO	2.981,52
JEFE DE SECCION	2.874,09
JEFE DE GRUPO	796,55
JEFE DE EQUIPO	743,43
SUPERVISORA DE AREA	1.376,36
SUPERVISORA DE UNIDAD / ENFERMERA JEFE	1.270,49
SUBGRUPO A1	2.686,05
SUBGRUPO A2	928,79
SUBGRUPO C1	420,99
SUBGRUPO C2	377,07
AGRUPACIONES PROFESIONALES	341,99

CSV : GEN-3957-db89-8ee7-d6c1-b639-6637-b15e-c1b0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA BELEN HERNANDO GALAN | FECHA : 22/03/2024 13:07 | Sin acción específica



4. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se convocan ayudas de estudio para el personal, hijos y huérfanos del mismo de sus centros sanitarios, para el curso académico 2022-2023



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE ESTUDIO PARA EL PERSONAL, HIJOS Y HUÉRFANOS DEL MISMO DE SUS CENTROS SANITARIOS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

El Plan de Acción Social para el año 2023 contempla, entre otras, la ayuda por estudios para el personal, hijos y huérfanos del mismo de los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Por otra parte, la Comisión Paritaria de Salud Laboral y Acción Social fijó a través del Plan General de Acción Social, los criterios generales de actuación en esta materia. En dicho Plan se establecen tres áreas de actividad una de las cuales es precisamente la de Formación y Promoción del Personal.

Con el fin de dar cumplimiento a estos preceptos y teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores en esta materia, esta Dirección, en base a las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto hacer pública la convocatoria de becas para el curso 2022-2023 y que se someterá para su Resolución a las siguientes

### B A S E S

#### 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. BENEFICIARIOS.

- 1.1. Podrán solicitar ayudas de estudio el personal estatutario fijo y el personal estatutario temporal y de sustitución que presta sus servicios en los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. En los supuestos de personal temporal y de sustitución se requiere que la previa prestación de servicios tenga una duración continuada superior a un año, en la fecha de Resolución de la convocatoria. Se excluye al personal en formación.
- 1.2. El personal funcionario y el personal laboral que preste sus servicios en los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y perciban sus retribuciones con arreglo al Real-Decreto-Ley 3/1987.
- 1.3 Situación administrativa: Este personal deberá encontrarse en la situación de servicio activo en la fecha de resolución de la convocatoria,



estando asimilado al activo el que se encuentre en incapacidad temporal o en periodo de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, excedencia por cuidado de hijo o familiar, percibiendo sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

#### 1.4. Beneficiarios:

- a) El personal a que se refiere los apartados 1.1. y 1.2, que se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el ap.1.3.
- b) Hijos del citado personal, mayores de 6 años de edad y menores de 26, equiparándose a los hijos, los acogidos o tutelados legalmente, que dependan económicamente del solicitante y convivan con el mismo. A estos efectos se tomará la edad del beneficiario a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Huérfanos del personal fallecido en situación de servicio activo, que podrán solicitar la ayuda por sí o por medio de tutor o representante legal, siempre y cuando tengan más de 6 años y menos de 26 años de edad y no perciban ingresos o estos sean inferiores a 8.400,00 € anuales (IPREM).
- d) Hijos y huérfanos del personal citado, mayores de 3 años de edad y menores de 6, siempre y cuando no sean beneficiarios de la ayuda por guardería.
- e) Si ambos progenitores están comprendidos en el apartado 1.1, y/o 1.2, sólo podrán solicitar ayuda para sus hijos uno de ellos.

## 2.- INCOMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES.

**2.1.** La ayuda se concederá solamente para cursar alguno de los estudios oficiales contemplados en el apartado 3. Quedan excluidos de estas ayudas la redacción de tesis, tesinas y preparación de reválidas o selectividad, los gastos de expedición de títulos académicos, los exámenes de fin de carrera (excepto los trabajos obligatorios de fin de carrera), cursos de perfeccionamiento para licenciados, los cursillos de duración inferior a un curso académico y la preparación de exámenes de ingreso (excepto el curso de orientación e iniciación para acceso a la Universidad de los mayores de veinticinco años).

**2.2.** Únicamente podrá percibirse una ayuda por cada beneficiario de la misma, aunque éste acredite estar matriculado en más de un curso completo.



**2.3.** Estas ayudas son incompatibles con otras becas o ayudas para el mismo objeto adjudicadas por cualquier Ente público o privado. A tal efecto, la solicitud de participación en la presente convocatoria contendrá una declaración jurada del solicitante de la ayuda, en la que se hará responsable ante cualquier acción que pueda recaer sobre él por falsedad en dicha declaración. El solicitante está obligado a comunicar su participación en otras convocatorias y, en su caso, si ha obtenido la ayuda pretendida.

No obstante, si la ayuda otorgada por Entidad ajena al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, fuera de cuantía inferior a la que hubiera correspondido por aplicación de estas normas, podrá solicitarse y percibirse la diferencia entre ambas.

### **3.- GRUPOS Y CUANTÍAS.**

Se concederán ayudas para cursar los estudios que a continuación se relacionan por Grupos en Centros Oficiales o debidamente autorizados.

#### **3.1. Grupo Primero**

Se consideran en este nivel los estudios correspondientes a los cursos de Educación Infantil, de 1º a 6º de Enseñanza Primaria, 1º y 2º de Enseñanza Secundaria Obligatoria y cualesquiera otros estudios oficiales de nivel equivalente.

#### **3.2. Grupo Segundo**

Se considerarán en este nivel los estudios de nivel superior a los comprendidos en el Grupo Primero e inferiores a los establecidos en el Grupo Tercero que correspondan a un Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cuya terminación suponga la obtención de un título o diploma académico oficial (Formación Profesional, Curso de Preparación de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Bachillerato y cualesquiera otros estudios oficiales de nivel equivalente, como los existentes en las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorio Oficial de Música).

#### **3.3. Grupo Tercero**

Estudios de nivel universitario realizados en Escuelas, Universidades, Colegios Universitarios o cualquier otro que corresponda a un Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Formación profesional y cuya



terminación suponga la obtención de un título académico oficial de este nivel, incluyéndose las enseñanzas de postgrado y de doctorado. Se incluye en este grupo los estudios superiores de música.

Las Ayudas de Estudio para cada uno de los grupos previstos se concederán en la cuantía máxima que se especifica a continuación:

Grupo Primero.....	37 €
Grupo Segundo.....	46 €
Grupo Tercero.....	71 €

Para el Grupo Tercero, se abonará el importe de la asignatura o asignaturas en las que se acredite estar matriculado, con el límite máximo total de 71 €. En los supuestos de matrícula de honor, familia numerosa y personas con discapacidad, con derecho a bonificación o exención de tasas académicas, se abonarán las cuantías totales establecidas si se acredita matrícula completa, o el importe de la asignatura o asignaturas de las que se haya matriculado con el límite máximo fijado anteriormente.

#### **4.- AYUDAS COMPLEMENTARIAS.**

##### **4.1. Residencia. -**

Cuando para la realización de los estudios el alumno se vea obligado a residir de forma continuada fuera de la localidad de su domicilio habitual, podrá solicitar y percibir, con independencia de la ayuda de estudios que se le conceda, otra cantidad igual al doble del importe de ésta, previa justificación de la necesidad de continuar en el alojamiento.

##### **4.2. Transporte. -**

Cuando para la realización de los estudios incluidos en los grupos reflejados en el apartado 3 de esta Resolución, el beneficiario tenga necesidad de desplazarse a localidad distinta de la de su domicilio habitual, para asistir a los centros de enseñanza oficial donde curse los estudios para los que la ayuda haya sido concedida, podrá solicitar y percibir una ayuda para gastos de transporte equivalente al 50 por 100 del importe de ayuda por estudios.

**4.3** Las ayudas complementarias establecidas en los apartados anteriores son incompatibles entre sí en un mismo beneficiario.



## 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

**5.1. Lugar de presentación:** Las solicitudes se presentarán en el registro de la Dirección-Gerencia donde esté adscrito el causante.

### 5.2. Documentación:

#### 5.2.1. Declaración de incompatibilidad.

**5.2.2.** En caso de solicitar ayuda para el grupo III: Justificante del pago de las tasas académicas y/o mensualidades y documentación acreditativa de la dependencia económica y de la convivencia con el causante, que se concreta en el libro de familia y declaración del IRPF del año anterior, o en su defecto, del empadronamiento más certificado negativo de Hacienda. Se entenderá que existe dependencia económica cuando la persona de que se trate tenga en cómputo anual ingresos brutos por rentas de trabajo inferiores a 8.400,00 €.

**5.2.3.** Para los demás grupos: Certificado del centro donde conste el nombre del alumno y el curso que realiza o, en su defecto, "libro de notas" correspondiente al curso académico de que se trate, en el que conste de forma explícita el nombre del alumno, curso que realiza y nombre del centro en que cursa sus estudios. Asimismo, documentación acreditativa de la dependencia económica y de la convivencia según lo establecido en el apartado anterior para menores de 18 años y mayores de esa edad.

**5.2.4.** Para poder percibir la ayuda complementaria que proceda establecida en el apartado 4, el peticionario deberá acompañar necesariamente a la solicitud, declaración acreditativa de los siguientes extremos:

- 1.- Justificante de la inexistencia de centro docente en la localidad de residencia del beneficiario.
- 2.- Justificante de la residencia fuera del domicilio habitual.

**5.2.5.** Fotocopia de la última nómina percibida con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, a efectos de la retención del IRPF.

**5.2.6.** La documentación podrá ser original o fotocopia previamente compulsada por la Unidad encargada de tramitar las solicitudes.





## 6.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

**6.1.** Las Unidades competentes en materia de personal en cada Dirección-Gerencia, y de acuerdo con la representación sindical, comprobarán los datos de la solicitud y la documentación exigible. Si existiese algún error en la solicitud o faltara alguna documentación, se enviará comunicación al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los errores o acompañe los documentos preceptivos de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, elevando seguidamente propuesta de concesión.

**6.2** De acuerdo con las competencias que tienen atribuidas, los Directores-Gerentes dictarán Resolución en la que se recogerá una relación de las ayudas de estudio concedidas al personal de ellos dependientes. En la misma o en distinta Resolución se recogerán las solicitudes que han sido denegadas, y el motivo de la denegación.

**6.3.** La Resolución deberá contener necesariamente los siguientes datos: Apellidos y nombre del solicitante, D.N.I., apellidos y nombre del causante, nivel de estudios, importe de la ayuda, ayuda por residencia y transporte si procede, e importe íntegro a percibir.

**6.4.** Las Resoluciones se comunicarán a las Unidades competentes en materia de personal para que hagan efectivas las que hayan sido favorables y para su traslado a los interesados las que hayan sido denegadas. En todo caso se harán públicas en los diversos centros de la respectiva Gerencia a través de los tablones de anuncios.

**6.5.** Contra las Resoluciones denegatorias podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

**6.6.** Preferentemente el abono de estas ayudas se realizará mediante su inclusión en nómina, estarán sujetas a la retención por IRPF y con el mismo tipo que el aplicado en la nómina. En el caso de los huérfanos se les hará una retención del 10%.

**6.7** En la gestión de las ayudas deberán tener participación los representantes unitarios del personal del centro, tal como se prevé en la normativa aplicable.



## 7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 20 de junio al 12 de agosto de 2023.

## 8.- PUBLICIDAD

La Resolución convocando las ayudas será expuesta en los tabloneros de anuncios de todos los centros existentes en el Área de Salud.

## 9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Resolución de la convocatoria será efectiva en la nómina del mes de octubre de 2023.

## 10.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

**LA DIRECTORA,**

**Belén Hernando Galán**



5. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se distribuye el crédito presupuestario para el ejercicio 2023 correspondiente a anticipos del personal estatutario, funcionario y laboral destinado en sus Instituciones Sanitarias



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA  
POR LA QUE SE DISTRIBUYE EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO  
2023 CORRESPONDIENTE A ANTICIPOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO, FUNCIONARIO  
Y LABORAL DESTINADO EN SUS INSTITUCIONES SANITARIAS.**

Los Planes de Acción Social contemplan, entre otros beneficios, los anticipos ordinarios y extraordinarios para el personal de Instituciones y Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Dichos Planes de Acción Social incluyen en su ámbito de aplicación, al personal laboral y funcionario destinado en Instituciones Sanitarias.

Procede la habilitación de crédito para hacer frente a las solicitudes de los referidos anticipos por parte del personal que presta servicios en los citados Centros.

Teniendo en cuenta lo que antecede y existiendo crédito adecuado suficiente, esta Dirección

**RESUELVE**

1º.- Destinar a Anticipos Ordinarios del personal, en el Subconcepto 8300 la cantidad de **88.938 €**, para su gestión descentralizada por los Centros de Gestión según Anexo I que se adjunta y la siguiente aplicación:

- Programa 2121: 15.538 €

- Programa 2123: 73.400 €

En las habilitaciones de los créditos se hará constar tal destino.

2º.- El crédito restante en dicho Subconcepto será destinado a Anticipos Extraordinarios del personal, siendo éste de **21.092 €**, para su gestión descentralizada por los Centros de Gestión según Anexo II y la siguiente aplicación:

- Programa 2121: 2.742 €

- Programa 2123: 18.350 €

LA DIRECTORA,  
P.D. Resolución 14-9-2021  
La Subdirectora General de Atención Sanitaria

Mª José Gemar Arjona

CORREO ELECTRÓNICO:

ALCALÁ, 56  
28071 MADRID





## ANEXO I

### REPARTO DE CRÉDITO DE ANTICIPOS ORDINARIOS

	A. ESPECIALIZADA	A. PRIMARIA
	Programa 2123	Programa 2121
<b>CEUTA</b>	<b>38.304 €</b>	<b>7.810 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>33.346 €</b>	<b>7.728 €</b>
<b>C. NAL. DOSIMETRIA</b>	<b>1.750 €</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>73.400 €</b>	<b>15.538 €</b>

## ANEXO II

### REPARTO DE CRÉDITO DE ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS

	A. ESPECIALIZADA	A. PRIMARIA
	Programa 2123	Programa 2121
<b>CEUTA</b>	<b>9.576 €</b>	<b>1.378 €</b>
<b>MELILLA</b>	<b>8.336 €</b>	<b>1.364 €</b>
<b>C. NAL. DOSIMETRIA</b>	<b>438 €</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>18.350 €</b>	<b>2.742 €</b>

MINISTERIO  
DE SANIDAD

INSTITUTO  
NACIONAL  
DE GESTIÓN  
SANITARIA

CSV : GEN-af4a-96ae-8174-ddb5-aafc-1255-3a3c-e245

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE GEMAR ARJONA | FECHA : 07/02/2023 15:44 | Sin acción específica



6. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se convocan ayudas por gastos sanitarios para el personal de sus centros (Instituciones Sanitarias y Centro Nacional de Dosimetría)



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS POR GASTOS SANITARIOS PARA EL PERSONAL DE SUS CENTROS (INSTITUCIONES SANITARIAS Y CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRÍA).

El Plan de Acción Social para el año 2023 establece, entre otras, la ayuda por gastos sanitarios para el personal que presta sus servicios en los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

El citado Plan distingue entre las ayudas de concesión automática y las sometidas a convocatoria pública, situándose las ayudas por gastos sanitarios dentro de estas últimas.

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Plan, esta Dirección, en base a las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto hacer pública la convocatoria de ayuda por gastos sanitarios y que se someterá para su resolución a las siguientes

### B A S E S

#### I.- OBJETO DE LA AYUDA

La prestación consiste en una ayuda económica destinada a sufragar, en parte, los gastos ocasionados por la adquisición de prótesis oculares, auditivas, gastos odontológicos y ortopédicos producidos desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

#### II.- AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

##### 1.- Titulares del derecho

- a) Podrán solicitar las ayudas el personal estatutario fijo y el personal estatutario temporal que presta sus servicios en los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.





- b) El personal laboral que preste sus servicios en los Centros Sanitarios del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. Se excluye al personal en formación.
- c) En los supuestos de personal con nombramiento de carácter temporal o de sustitución y del personal laboral, se requiere que la previa prestación de servicios tenga una duración continuada superior a un año, en la fecha de Resolución de la convocatoria.

## 2.- Situación administrativa

Este personal deberá encontrarse en la situación de servicio activo en la fecha de resolución de la convocatoria, estando asimilado al activo el que se encuentre en incapacidad temporal o en período de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, excedencia por cuidado de hijo o familiar, percibiendo sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

## 3.-Beneficiarios:

- a) Los hijos menores de 26 años de edad, incluyendo los adoptados y los que se hallen en régimen de acogimiento, o mayores discapacitados que convivan con el titular del derecho y/o a sus expensas y carezcan de ingresos o estos sean inferiores a 8.400,00 € anuales (IPREM).
- b) El cónyuge o persona con quien se conviva como pareja de hecho, siempre que no perciba rentas superiores a 8.400,00 € anuales y se acredite una convivencia estable.

La documentación que acredite la convivencia y dependencia económica será el Libro de Familia para los menores de 18 años y la declaración de IRPF para los mayores de 18 años.

En aquellos supuestos en que dos personas, titulares del derecho, tengan beneficiarios comunes, sólo uno de ellos podrá causar derecho a la ayuda.

## III.- INCOMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica de la misma naturaleza concedida por entidades públicas o privadas. A tal efecto, la solicitud de participación en la presente convocatoria contendrá una declaración jurada del solicitante de la ayuda, en que se hará responsable ante







cualquier acción que pueda recaer sobre él por falsedad en dicha declaración. El solicitante está obligado a comunicar su participación en otras convocatorias y, en su caso, si ha obtenido la ayuda pretendida.

No se otorgarán ayudas por gastos o tratamientos cubiertos por la Seguridad Social u otros organismos públicos. Las extracciones dentarias cubiertas por la Seguridad Social no serán objeto de ayuda ni las prótesis ortopédicas que figuren en el catálogo general ortoprotésico de la Sanidad Pública.

#### IV.- CLASES

**1.- Prótesis Oculares:** Ayuda para la adquisición de los siguientes productos con las limitaciones en el número de unidades por cada uno de ellos que se especifican a continuación:

- Gafa completa graduada: 1
- Cristales graduados: 2
- Montura: 1
- Lentillas graduadas: 2

La ayuda para gafa graduada se compone de ayuda para montura y ayuda para cristales.

**2.- Prótesis Odontológicas:** Ayuda para todo tipo de gastos odontológicos y estomatológicos, incluyendo las radiografías y excluyendo las extracciones.

**3.- Prótesis Auditivas:** Ayuda para adquisición o reparación de audífonos o pilas de éstos.

**4.- Prótesis Ortopédicas:** Ayuda para gastos por material ortoprotésico no cubierto por el Sistema Público y prescrito por un facultativo o podólogo.

#### V.- CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe máximo total de la ayuda, sumadas todas las modalidades de esta prestación, será de 550 € por solicitante con independencia del número de beneficiarios a los que afecte. La cuantía a conceder no podrá exceder, en ningún caso, del gasto acreditado.

En el supuesto de que el crédito destinado a esta ayuda resultara insuficiente o excedente, se aplicará un coeficiente regulador que será fijado por la Comisión





de Acción Social en base al número de solicitudes y del presupuesto disponible.

## VI.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

**1.- Lugar de presentación:** Las solicitudes se presentarán en el registro de la Dirección-Gerencia donde esté adscrito el causante.

**2.- Documentación:** El interesado deberá aportar documentación suficiente que avale su solicitud. Dicha documentación podrá ser original o fotocopia previamente compulsada por la unidad responsable de tramitar las solicitudes. Los gastos serán los ocasionados desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, y por lo tanto las facturas corresponderán exclusivamente a ese período.

### 2.1. Declaración sobre incompatibilidades.

**2.2.** Cuando la ayuda esté causada por persona distinta al solicitante se deberá presentar documentación acreditativa de la dependencia económica y de la convivencia con el causante, que se concreta en el Libro de Familia para los menores de 18 años y además la declaración del IRPF, o en su defecto, del empadronamiento más certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria, para los hijos mayores de 18 años. Se entenderá que existe dependencia económica cuando la persona de que se trate tenga en cómputo anual ingresos inferiores a 8.400,00 € (IPREM).

En el supuesto de separación o divorcio, cuando se solicite ayuda por hijo mayor de 18 años, sólo será necesario acreditar la obligación de pasar alimentos.

**2.3.** Factura o recibos expedidos conforme a la legislación vigente sobre la materia y que contengan, al menos, los siguientes requisitos:

- Nombre y apellidos o denominación social del expedidor, así como su número de identificación fiscal y domicilio.
- Nombre y apellidos del causante.
- Descripción de la adquisición y su contraprestación total.
- En los gastos odontológicos, desglose de las intervenciones efectuadas, a los efectos de excluir las extracciones.





- Lugar y fecha de emisión.

Si alguna de la documentación a que se hace referencia en la presente convocatoria se encontrase ya, debidamente actualizada, en poder de la unidad de personal encargada de tramitar las ayudas, no será precisa su aportación, si bien, en este caso, deberá indicarse claramente en la solicitud.

## VII.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1.- Las Unidades competentes en materia de personal en cada Dirección-Gerencia, comprobarán los datos de la solicitud y la documentación exigible. Si existiese algún error en la solicitud o faltara alguna documentación, se enviará comunicación al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los errores o acompañe los documentos preceptivos de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.- Determinado el porcentaje a aplicar, los Directores-Gerentes dictarán Resolución en la que se recogerá una relación de las ayudas concedidas al personal de ellos dependientes. En la misma o en distinta Resolución se recogerán las solicitudes que han sido denegadas y el motivo de la denegación.

3.- La Resolución deberá contener necesariamente los siguientes datos: apellidos y nombre del solicitante, D.N.I., apellidos y nombre del causante e importe de la ayuda.

4.- Las Resoluciones se comunicarán a las Unidades competentes en materia de personal para que se hagan efectivas las que hayan sido favorables y para su traslado a los interesados las que hayan sido denegadas. En todo caso se harán públicas en los diversos centros de la respectiva Gerencia a través de los tableros de anuncios.

5.- Contra las Resoluciones denegatorias podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

6.- En la gestión de las ayudas deberán tener participación los representantes sindicales del personal del Centro, tal y como se prevé en la normativa aplicable.

## VIII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.





El plazo de presentación de las solicitudes será del 19 de septiembre al 18 de octubre de 2023.

#### **IX.- PUBLICIDAD.**

La Resolución convocando las ayudas será expuesta en los tablones de anuncios de todos los centros existentes en el Área de Salud.

#### **X.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Resolución de la convocatoria será efectiva en la nómina del mes de diciembre de 2023.

#### **XI.- ENTRADA EN VIGOR.**

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Madrid a la fecha de la firma

LA DIRECTORA  
P.A. (art. 5 R.D. 118/2023)  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS GENERALES  
Y ECONÓMICO-PRESUPUESTARIOS

Javier López Jerez



7. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se acuerda liquidar la productividad variable del personal de Atención Primaria correspondiente al año 2023: Ceuta



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR LA QUE SE ACUERDA LIQUIDAR LA PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

El artículo 38.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que en el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación, corresponderá a los Órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios.

El artículo 41 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud establece los criterios generales de las retribuciones para el Personal Estatutario, haciendo referencia al Complemento de Productividad como el destinado a la remuneración del especial rendimiento, en definitiva, al contenido y alcance de la actividad que efectivamente se realiza. Por tanto, esta remuneración, sólo tiene cabida a través del citado Complemento de Productividad.

Por tanto, la productividad variable tiene carácter anual y se distribuirá a todos los profesionales atendiendo al tiempo de trabajo efectivo. Asimismo, se determina que el pago de la productividad variable ha de realizarse en dos plazos, un primer pago que tendrá carácter de a cuenta y que será el 20% del fondo, ya tramitado, y un segundo pago que será la liquidación de la productividad variable del año 2023.

Con fecha 5 de diciembre de 2023, esta Dirección del INGESA dictó resolución por la que se asignaban cuantías en concepto de Productividad Variable a cuenta del personal de Atención Primaria correspondientes al año 2023.

En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde efectuar la liquidación de la productividad variable restante correspondiente al año 2023.

Atendiendo a la naturaleza del Complemento de Productividad Variable indicado en el artículo 43.Dos.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, se ha resuelto habilitar crédito en el Presupuesto de Atención Primaria para el abono del





pago restante de la productividad variable correspondiente al año 2023, lo que hace necesario establecer las directrices conforme a las cuales habrán de asignarse las cuantías individuales que corresponda abonar por este concepto retributivo.

La resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estados de Presupuestos y Gastos, dicta las instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.B) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Por lo que, a efectos oportunos, se actualizan las cuantías y se lleva a cabo el pago de forma retroactivo de la diferencia ya abona del 20%.

Consiguientemente, esta Dirección a propuesta de la Subdirección General de Gestión Sanitaria y en uso de las competencias que tiene asignadas de conformidad con el Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, dicta las siguientes

## INSTRUCCIONES

### PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación al personal, tanto fijo como temporal, adscrito a los Centros de Atención Primaria de la Gerencia de Atención Sanitaria de Ceuta, Centro de Gasto 5101.

Queda excluido del ámbito de aplicación de esta Resolución el Personal Directivo.

### SEGUNDA.- CRITERIOS DE APLICACIÓN.

**2.1.-** Las cuantías que procedan en concepto de productividad variable se abonarán a través del Complemento de Productividad Factor Variable.

**2.2.-** La asignación individual de las cuantías que puedan corresponder a cada profesional en concepto de Productividad Variable se efectuará por Resolución del Gerente del Centro.





**2.3.-** El pago de Productividad Variable se realizará en la nómina del mes de abril.

**2.4.-** Este pago de Productividad Variable tendrá el carácter de liquidación final del complemento.

### **TERCERA.- CRÉDITOS DISPONIBLES.**

**3.1.-** El Anexo I de esta Resolución recoge el crédito total que en concepto de Productividad Variable corresponde a cada Centro de Gasto para su abono en ejecución de la Resolución de esta Dirección por la que se establecen los criterios para el abono del 80% de la productividad variable para el personal de atención primaria ligada a la asistencia sanitaria prestada durante el 2023.

**3.2.-** La asignación de Productividad Variable se ha realizado teniendo en cuenta el personal existente en cada Centro a fecha 31 de diciembre de 2022.

**3.3.-** La cuantía de Productividad asignada a cada Centro será habilitada en el epígrafe presupuestario 153, correspondiente a la productividad variable del personal estatutario y/o funcionario y laboral.

### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE ASIGNACION.**

El Gerente de Atención Sanitaria asignará las cuantías individuales que correspondan teniendo en cuenta lo siguiente:

- Haber trabajado en el año 2023 un tiempo efectivo de al menos 3 meses en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.
- Los profesionales de Refuerzo que participen en los objetivos de la Unidad a la que estén asignados, percibirán productividad variable siempre que superen el equivalente a 3 meses de trabajo o 390 horas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.
- Los dispensados sindicales a tiempo completo percibirán la media aritmética de lo percibido por el personal de la misma categoría y grupo, del servicio o unidad donde esté ubicada la plaza del dispensado.
- A efectos del percibo de la Productividad Variable, el tiempo en situación de I.T. no se considerará tiempo de trabajo efectivo. A estos efectos se considerará tiempo de trabajo efectivo los periodos de baja por accidente







de trabajo, enfermedades profesionales, maternidad o paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

- En todo caso la cuantía individual será proporcional al tiempo de servicios prestados en el citado periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.
- Facilitar la información necesaria para el procedimiento de verificación y evaluación.

#### **QUINTA.- PUBLICIDAD Y PARTICIPACION DE LA REPRESENTACION SINDICAL.**

La Junta de Personal y el Comité de Empresa serán informados, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.a. del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Estas cuantías serán de conocimiento público del personal de la Institución Sanitaria.

#### **SEXTA.- ACLARACIONES.**

La Subdirección General de Gestión Sanitaria resolverá cualquier duda o cuestión interpretativa que pudieran suscitar las presentes Instrucciones.

#### **SÉPTIMA.- INFORMACION.**

La Gerencia informará a la Subdirección General de Gestión Sanitaria de las cantidades asignadas en concepto de Productividad Variable en aplicación de esta resolución.

LA DIRECTORA

Belén Hernando Galán

**DIRECTOR TERRITORIAL DE CEUTA  
GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DE CEUTA**



8. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se acuerda liquidar la productividad variable del personal de Atención Primaria correspondiente al año 2023: Melilla



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR LA QUE SE ACUERDA LIQUIDAR LA PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

El artículo 38.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que en el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación, corresponderá a los Órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios.

El artículo 41 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud establece los criterios generales de las retribuciones para el Personal Estatutario, haciendo referencia al Complemento de Productividad como el destinado a la remuneración del especial rendimiento, en definitiva, al contenido y alcance de la actividad que efectivamente se realiza. Por tanto, esta remuneración, sólo tiene cabida a través del citado Complemento de Productividad.

Por tanto, la productividad variable tiene carácter anual y se distribuirá a todos los profesionales atendiendo al tiempo de trabajo efectivo. Asimismo, se determina que el pago de la productividad variable ha de realizarse en dos plazos, un primer pago que tendrá carácter de a cuenta y que será el 20% del fondo, ya tramitado, y un segundo pago que será la liquidación de la productividad variable del año 2023.

Con fecha 5 de diciembre de 2023, esta Dirección del INGESA dictó resolución por la que se asignaban cuantías en concepto de Productividad Variable a cuenta del personal de Atención Primaria correspondientes al año 2023.

En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde efectuar la liquidación de la productividad variable restante correspondiente al año 2023.

Atendiendo a la naturaleza del Complemento de Productividad Variable indicado en el artículo 43.Dos.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, se ha resuelto habilitar crédito en el Presupuesto de Atención Primaria para el abono del





pago restante de la productividad variable correspondiente al año 2023, lo que hace necesario establecer las directrices conforme a las cuales habrán de asignarse las cuantías individuales que corresponda abonar por este concepto retributivo.

La resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estados de Presupuestos y Gastos, dicta las instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.B) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Por lo que, a efectos oportunos, se actualizan las cuantías y se lleva a cabo el pago de forma retroactivo de la diferencia ya abona del 20%.

Consiguientemente, esta Dirección a propuesta de la Subdirección General de Gestión Sanitaria y en uso de las competencias que tiene asignadas de conformidad con el Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, dicta las siguientes

## INSTRUCCIONES

### PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación al personal, tanto fijo como temporal, adscrito a los Centros de Atención Primaria de la Gerencia de Atención Sanitaria de Melilla, Centro de Gasto 5201.

Queda excluido del ámbito de aplicación de esta Resolución el Personal Directivo.

### SEGUNDA.- CRITERIOS DE APLICACIÓN.

- 2.1.- Las cuantías que procedan en concepto de productividad variable se abonarán a través del Complemento de Productividad Factor Variable.
- 2.2.- La asignación individual de las cuantías que puedan corresponder a cada profesional en concepto de Productividad Variable se efectuará por Resolución del Gerente del Centro.
- 2.3.- El pago de Productividad Variable se realizará en la nómina de abril.





**2.4.-** Este pago de Productividad Variable tendrá el carácter de liquidación final del complemento.

### **TERCERA.- CRÉDITOS DISPONIBLES.**

**3.1.-** El Anexo I de esta Resolución recoge el crédito total que en concepto de Productividad Variable corresponde a cada Centro de Gasto para su abono en ejecución de la Resolución de esta Dirección por la que se establecen los criterios para el abono del 80% de la productividad variable para el personal de atención primaria ligada a la asistencia sanitaria prestada durante el 2023.

**3.2.-** La asignación de Productividad Variable se ha realizado teniendo en cuenta el personal existente en cada Centro a fecha 31 de diciembre de 2022.

**3.3.-** La cuantía de Productividad asignada a cada Centro será habilitada en el epígrafe presupuestario 153, correspondiente a la productividad variable del personal estatutario y/o funcionario y laboral.

### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE ASIGNACION.**

El Gerente de Atención Sanitaria asignará las cuantías individuales que correspondan teniendo en cuenta lo siguiente:

- Haber trabajado en el año 2023 un tiempo efectivo de al menos 3 meses en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.
- Los profesionales de Refuerzo que participen en los objetivos de la Unidad a la que estén asignados, percibirán productividad variable siempre que superen el equivalente a 3 meses de trabajo o 390 horas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.
- Los dispensado sindicales a tiempo completo percibirán la media aritmética de lo percibido por el personal de la misma categoría y grupo, del servicio o unidad donde esté ubicada la plaza del dispensado.
- A efectos del percibo de la Productividad Variable, el tiempo en situación de I.T. no se considerará tiempo de trabajo efectivo. A estos efectos se considerará tiempo de trabajo efectivo los periodos de baja por accidente de trabajo, enfermedades profesionales, maternidad o paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.





- En todo caso la cuantía individual será proporcional al tiempo de servicios prestados en el citado periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.
- Facilitar la información necesaria para el procedimiento de verificación y evaluación.

#### **QUINTA.- PUBLICIDAD Y PARTICIPACION DE LA REPRESENTACION SINDICAL.**

La Junta de Personal y el Comité de Empresa serán informados, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.a. del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Estas cuantías serán de conocimiento público del personal de la Institución Sanitaria.

#### **SEXTA.- ACLARACIONES.**

La Subdirección General de Gestión Sanitaria resolverá cualquier duda o cuestión interpretativa que pudieran suscitar las presentes Instrucciones.

#### **SÉPTIMA.- INFORMACION.**

La Gerencia informará a la Subdirección General de Gestión Sanitaria de las cantidades asignadas en concepto de Productividad Variable en aplicación de esta resolución.

LA DIRECTORA

Belén Hernando Galán

**DIRECTOR TERRITORIAL DE MELILLA  
GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DE MELILLA**

- 4 -



9. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se acuerda liquidar la productividad variable del personal de Atención Especializada correspondiente al año 2023



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR LA QUE SE ACUERDA LIQUIDAR LA PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

El artículo 38.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que en el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación, corresponderá a los Órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios.

El artículo 41 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud establece los criterios generales de las retribuciones para el Personal Estatutario, haciendo referencia al Complemento de Productividad como el destinado a la remuneración del especial rendimiento, en definitiva, al contenido y alcance de la actividad que efectivamente se realiza. Por tanto, esta remuneración, sólo tiene cabida a través del citado Complemento de Productividad.

Por tanto, la productividad variable tiene carácter anual y se distribuirá a todos los profesionales atendiendo al tiempo de trabajo efectivo. Asimismo, se determina que el pago de la productividad variable ha de realizarse en dos plazos, un primer pago que tendrá carácter de a cuenta y que será el 20% del fondo, ya tramitado, y un segundo pago que será la liquidación de la productividad variable del año 2023.

Con fecha 5 de diciembre de 2023, esta Dirección del INGESA dictó resolución por la que se asignaban cuantías en concepto de Productividad Variable a cuenta del personal de Atención Especializada correspondientes al año 2023.

En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde efectuar la liquidación de la productividad variable restante correspondientes al año 2023.

Atendiendo a la naturaleza del Complemento de Productividad Variable indicado en el artículo 43.Dos.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, se ha resuelto habilitar crédito en el Presupuesto destinado a Atención Especializada para el abono







del pago restante de la productividad variable correspondientes al año 2023, lo que hace necesario establecer las directrices conforme a las cuales habrán de asignarse las cuantías individuales que corresponda abonar por este concepto retributivo.

La resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estados de Presupuestos y Gastos, dicta las instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.B) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Por lo que, a efectos oportunos, se actualizan las cuantías y se lleva a cabo el pago de forma retroactivo de la diferencia ya abonada del 20%.

Consiguientemente, esta Dirección a propuesta de la Subdirección General de Gestión Sanitaria y en uso de las competencias que tiene asignadas de conformidad con el Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, dicta las siguientes

## INSTRUCCIONES

### PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Lo dispuesto en las presentes Instrucciones será de aplicación:

- A todo el personal de Atención Especializada, tanto fijo como temporal, que presta servicios en Instituciones Sanitarias dependientes del INGESA y que percibe sus retribuciones.
- Al personal laboral.
- A los dispensados sindicales y sus sustitutos.

Queda excluido del ámbito de aplicación de esta Resolución el Personal Directivo.





## **SEGUNDA.- CRITERIOS DE APLICACIÓN.**

- 2.1.-** Las cuantías que procedan en concepto de productividad variable se abonarán a través del Complemento de Productividad Factor Variable.
- 2.2.-** La asignación individual de las cuantías que puedan corresponder a cada profesional en concepto de Productividad Variable se efectuará por Resolución del Gerente del Centro.
- 2.3.-** El pago de Productividad Variable se realizará en la nómina del mes de abril.
- 2.4.-** Este pago de Productividad Variable tendrá el carácter de liquidación final del complemento.

## **TERCERA.- CRÉDITOS DISPONIBLES.**

- 3.1.-** El Anexo I de esta Resolución recoge el crédito total que en concepto de Productividad Variable corresponde a cada Centro de Gasto para su abono en ejecución de la Resolución de esta Dirección por la que se establecen los criterios para el abono del 80% de la productividad variable para el personal de atención especializada ligada a la asistencia sanitaria prestada durante el 2023.
- 3.2.-** La asignación de Productividad Variable se ha realizado teniendo en cuenta el personal existente en cada Centro a fecha 31 de diciembre de 2022. Dentro del grupo de Médicos y Farmacéuticos se han incluido a los Psicólogos, Físicos, Biólogos y Químicos que estén integrados en Servicios Médicos.
- 3.3.-** La cuantía de Productividad asignada a cada Centro será habilitada en el epígrafe presupuestario 153, correspondiente a la productividad variable del personal estatutario y/o funcionario y laboral.

## **CUARTA.- PROCEDIMIENTO GENERAL DE ASIGNACIÓN.**

El Gerente de Atención Sanitaria asignará las cuantías individuales que correspondan teniendo en cuenta lo siguiente:





- Para poder percibir Productividad Variable será necesario haber prestado servicios al menos tres meses en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2023.
- En todo caso la cuantía individual será proporcional al tiempo de servicios prestados en el citado periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre del 2023.
- A efectos del percibo de la Productividad Variable, el tiempo en situación de I.T. no se considerará tiempo de trabajo efectivo. A estos efectos se considerará tiempo de trabajo efectivo los periodos de baja por accidente de trabajo, enfermedades profesionales, maternidad o paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, debidamente justificadas.

#### **QUINTA.- CANTIDADES MEDIAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS.**

Para constituir la bolsa que corresponde a cada Centro de Gestión se han tenido en cuenta los efectivos declarados por el Centro a 31 de diciembre de 2022, multiplicado por las cuantías medias que figuran en el Anexo I que acompaña a esta Resolución.

#### **SEXTA.- PUBLICIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL.**

La Junta de Personal y el Comité de Empresa serán informados, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.a. del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Estas cuantías serán de conocimiento público del personal de la Institución Sanitaria.

#### **SÉPTIMA.- ACLARACIONES.**

La Subdirección General de Gestión Sanitaria resolverá cualquier duda o cuestión interpretativa que pudieran suscitar las presentes Instrucciones.





## **OCTAVA.- INFORMACIÓN.**

La Gerencia informará a la Subdirección General de Gestión Sanitaria de las cantidades asignadas en concepto de Productividad Variable en aplicación de esta resolución.

LA DIRECTORA

Belén Hernando Galán

**DIRECTORES TERRITORIALES  
GERENTES DE ATENCION SANITARIA  
GERENTE DEL CENTRO NACIONAL DE DOSIMETRIA.**

- 5 -

---

CSV : GEN-d0cb-b933-4cd0-8e8b-d9cb-d597-97d8-ad39

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA BELEN HERNANDO GALAN | FECHA : 22/03/2024 13:07 | Sin acción específica



10. Resolución de la dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se aprueba el Plan de Acción Social 2023 para el personal que presta servicios en sus Instituciones Sanitarias



MINISTERIO  
DE SANIDAD



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2023 PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN SUS INSTITUCIONES SANITARIAS

En la reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad celebrada el día 8 de junio de 2023, se abordó el estudio y negociación del Plan de Acción Social 2023 presentado por la Administración para el personal que presta sus servicios en las Instituciones Sanitarias de esta Entidad Gestora.

En el desarrollo del proceso de negociación no se alcanzó acuerdo con las organizaciones sindicales, no obstante, los esfuerzos realizados.

El artículo 38.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que en el supuesto de que no se alcance acuerdo en la negociación, corresponderá a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios.

En atención a todo lo expuesto y en base a las competencias que reconoce el Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, esta Dirección

### RESUELVE

Aprobar el Plan de Acción Social 2023 para el personal que presta sus servicios en las Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, que figura como Anexo a esta Resolución.

LA DIRECTORA

Belén Hernando Galán

ALCALÁ, 56  
28071 MADRID

CSV : GEN-d494-9c24-63d9-5815-8039-9342-3a2a-54d1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA BELEN HERNANDO GALAN | FECHA : 09/06/2023 13:01 | Sin acción específica



